

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
ESCUELA DE POSGRADO**



**“FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA OCURRIDOS EN EL ESPACIO PRIVADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DURANTE EL CONFINAMIENTO OBLIGATORIO, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN AL DERECHO HUMANO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES”**

**PRESENTADO POR**

**ESTUDIANTE**

**OLIVARES MARTÍNEZ, KARLA MARIELA  
URRUTIA VEGA, ANA CECILIA**

**CARNET**

**OM19039  
UV08001**

**PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

**ASESOR**

**Mtro. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ MINERO**

**JUNIO DE 2022**

**CIUDAD UNIVERSITARIA,**

**SAN SALVADOR,**

**EL SALVADOR**

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

M.Sc. RÓGER ARMANDO ARIAS ALVARADO  
RECTOR

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ  
VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

LICDO. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE  
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN  
FISCAL GENERAL

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

MAESTRO ÓSCAR WUILMAN HERRERA RAMOS  
DECANO

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO  
VICEDECANA

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ CUBÍAS  
SECRETARIO

MAESTRO RAFAEL PAZ NARVÁEZ  
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO

DR. SALVADOR EDUARDO MENÉNDEZ LEAL  
COORDINADOR DE MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS  
Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

## DEDICATORIA

**“Queremos ser la voz de los que no tiene voz”**

Monseñor Óscar Arnulfo Romero

A mi familia, a las mujeres en mi vida especialmente a mis abuelas, tías, primas, madres cuyas historias de vida, valentía y resiliencia forman parte de mi legado e impulsaron en este camino de los derechos humanos especialmente en los derechos humanos de las mujeres.

A Marisol y Edgardo que constituye mi familia escogida por amor y convicción, por su apoyo incondicional y acompañamiento en este proceso, a tí Marisol por ser amiga, maestra y ejemplo en la vida de mujer que lucha por sus convicciones.

De manera especial a mi hijo Óscar Ignacio, quién en su estado gestante acompañó esta investigación y ahora a sus dos meses de vida concelebramos la coronación de esta Maestría.

A mi compañera de tesis, por emprender este viaje de autoconocimiento y construcción del pensamiento crítico, por su valor, profesionalismo, dedicación e inspiración para abordar y señalar la importancia de discutir y visibilizar este tema.

A familiares y amistades de los casos de feminicidios ocurridos en el territorio salvadoreño, en particular, a quienes aportaron su testimonio en búsqueda de justicia, memoria y reparación ante un fenómeno cuyos matices más oscuros pesan, dejando una huella de luto y una deuda no saldada como sociedad, por su optimismo y agudeza para en conjunto intentar dar una luz en el horizonte.

Dedico esta tesis a la figura y legado de Monseñor Romero, pastor y santo del pueblo salvadoreño, cuyo apostolado nos enseña a seguir abogando por quienes no tienen voz o teniendo les fue negada o cegada.

Karla Mariela Olivares Martínez

## DEDICATORIA

A mi tía Silvita, mi familia, pareja y amistades quienes son mi fortaleza y me acompañaron durante este proceso y siempre alentaron mi camino para culminarlo.

A mi compañera de tesis, por su compromiso, profesionalismo y visión para embarcarnos en esta investigación y construir tantos aprendizajes y experiencias juntas.

Al equipo de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias y Humanidades y de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, por su apoyo y acompañamiento en el proceso.

Finalmente, a las mujeres que han formado parte de casos de violencia y feminicidios, que han motivado esta investigación, y particularmente a familiares y amistades del caso en estudio en esta tesis, porque sin ellos este trabajo no sería posible, agradeciendo profundamente dejarme conocerles y abrir su hogar para compartir su historia en la búsqueda de la verdad y la justicia, que me deja muchos aprendizajes para mi vida profesional y personal.

Por este resultado del que me encuentro plenamente satisfecha y agradecida; donde luego de tantas etapas es posible presentar en nuestro documento algunas aproximaciones para comprender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y generar un aporte investigativo y poder ir buscando alternativas para erradicarla y construir un futuro libre de violencia para las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país, desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Ana Cecilia Urrutia Vega

*“No olvidéis nunca, que bastará con una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres se cuestionen. Estos derechos nunca son adquiridos. Deberéis permanecer alerta durante toda vuestra vida”*  
**Simone de Beauvoir**

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Características de la muestra.....	56
Tabla 2: Identificación de Unidades de Análisis.....	57
Tabla 3: Características de Caso en estudio.....	67
Tabla 4: Valoraciones respecto a la situación de la violencia como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.....	71
Tabla 5: Valoraciones respecto a los patrones de crianza estereotipados como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.....	74
Tabla 6: Identificación de patrones estereotipados presentes en el caso de estudio, en cuanto a los comportamientos asignados a mujeres y hombres.....	76
Tabla 7: Valoraciones respecto a la incidencia de relaciones de pareja con ciclo de violencia como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.....	79
Tabla 8: Valoraciones respecto a la incidencia de la participación económica en el hogar bajo de la masculinidad hegemónica proveedora como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.....	86
Tabla 9: Comparativo consolidado de valoraciones respecto a la gestión del Estado salvadoreño ante los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.....	94
Tabla 10: Valoraciones respecto a las estrategias y acciones que realizaron las organizaciones participantes para prevenir la violencia contra la mujer como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.....	97

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer

**Colectiva Feminista** Colectiva Feminista para el Desarrollo Local

**Convención Belém Do Pará** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

**CorteIDH** Corte Interamericana de Derechos Humanos

**CIDH** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**CSJ** Corte Suprema de Justicia

**DIA** Dirección de Información y Análisis

**DIGESTYC** Dirección General de Estadísticas y Censos

**FUNDEMUSA** Fundación para el Desarrollo de la Mujer y la Sociedad

**INMUJERES** Instituto Nacional de las Mujeres

**ISDEMU** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

**LAS DIGNAS** Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida

**LEIV** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

**LIE** Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres

**MESEVCI** Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará

**MJSP** Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

**OMS** Organización Mundial de la Salud

**ONU Mujeres** Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer,

**ORMUSA** Organización de Mujeres por la Paz

**UNIMUJER-ODAC** Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana

## **INDICE GENERAL**

DEDICATORIA	3
INDICE DE TABLAS	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
RESUMEN EJECUTIVO	10
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	15
A. Descripción del Problema	15
B. Formulación del Problema	19
C. Importancia y Justificación	20
D. Alcances y Delimitaciones	23
E. Objetivos	25
1) Objetivo General	25
2) Objetivos Específicos	25
F. Supuestos de la Investigación	25
1) General	25
2) Específicos	25
CAPÍTULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO	27
A. Antecedentes de la Investigación	27
B. Fundamentación Teórica	28
1) Conceptualización de la violencia feminicida	28
2) Características de la violencia feminicida	31
3) Construcción social de la Violencia contra las Mujeres	34
4) Modelo ecológico para la atención de la violencia de género	36
i. El nivel microsocial como base de interacción para la construcción de la violencia basada en género.	37
5) Factores sociales y culturales de la violencia de género en el espacio privado:	39
i. Patrones de crianza estereotipados	39
ii. Relaciones de pareja con ciclos de violencia	42
iii. Participación económica en el hogar.	43

C. Marco Normativo	46
D. Responsabilidad Estatal por el Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el contexto de la Pandemia por COVID-19	49
CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO	53
A. Tipo de Estudio	53
B. Población	54
C. Muestra	54
D. Descripción de Unidades de análisis o de investigación	57
E. Técnicas e instrumentos de recolección de información	58
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	62
A. Aplicación del Diseño Metodológico	62
B. Hallazgos y resultados de la investigación	67
1) Análisis de la situación de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19.	67
2) Factores identificados que explican los hechos de violencia feminicida perpetrados por compañeros de vida durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19.	72
3) Análisis de hechos de violencia feminicida perpetrados por compañeros de vida, durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19	89
4) Análisis de la actuación del Estado, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil durante el confinamiento para la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	93
CONCLUSIONES	102
RECOMENDACIONES	105
BIBLIOGRAFÍA	108
ANEXOS	112
Anexo 1: Países de la región Latinoamericana con mayor tasa de feminicidios durante el periodo de 2015-2019. (En tasa por cada 100.000 mujeres).....	112
Anexo 2: Muertes violentas de mujeres en El Salvador, durante el periodo de 2012-2019.....	112
Anexo 3: Decretos emitidos durante cuarentena domiciliar, por emergencia COVID-19 en El Salvador, periodo de marzo a junio 2020....	113



Anexo 4: Comparativo de feminicidios por parte de parejas de las víctimas, periodo enero 2016 a agosto 2020.....	115
Anexo 5: Consolidado de Feminicidios durante cuarentena domiciliar, por emergencia COVID-19 en El Salvador, periodo de 17 de marzo al 15 de junio de 2020.....	115
Anexo 6: Modelo Ecológico para la Atención de la Violencia de Género...	117
Anexo 7: Marco Normativo Internacional y Nacional de Protección al Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.....	119
Anexo 8: Matriz de operacionalización de categorías de análisis.....	120
Anexo 9: Instrumentos.....	124

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente documento de investigación denominado: “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”; ha sido desarrollado con el propósito de analizar los factores sociales y culturales que impactan en la violencia de género y que culminan en feminicidio, por medio de experiencias de familiares y amistades de la víctima y su relación con la vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

Las medidas de confinamiento adoptadas por el Estado salvadoreño durante la emergencia sanitaria por la Pandemia de COVID-19, generó un impacto progresivo en los hechos de violencia contra la mujer, específicamente los feminicidios; el aumento de la violencia de género y el limitado acceso a los servicios de instituciones del Estado para la atención, prevención y sanción de la violencia contra la mujer; profundizaron las desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, de este grupo social que se encuentra en condición de vulnerabilidad.

En este escenario de confinamiento obligatorio comprendido durante el periodo del 14 de marzo al 15 de junio de 2020, se manifestaron diferentes hechos de violencia contra la mujer y, particularmente, en el caso de la violencia feminicida se registraron veintinueve casos en diferentes puntos del territorio salvadoreño. La problemática central en esta investigación gira en torno a la pregunta: ¿Cómo el confinamiento obligatorio en la pandemia por COVID-19 agudizó los factores sociales y culturales que impactan en la violencia de género en el espacio privado, culminando en feminicidios que vulneran el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres?

Para su abordaje se han empleado los siguientes diseños metodológicos: primero, la fenomenología para la reconstrucción de los hechos y, segundo, la teoría fundamentada para explicar el fenómeno social de la violencia feminicida a través de la reconstrucción de un caso de este tipo de violencia perpetrada por su compañero de vida. Esto se logra por medio del trabajo con las experiencias de familiares y amistades de la víctima en su contexto natural; además, desarrollando el papel de informantes claves y, de esa manera, lograr definir las condiciones sociales y culturales que intervinieron en la interacción de la víctima y el agresor, que culminaron en un hecho de violencia feminicida en el espacio privado.

Asimismo, se cuenta con las aportaciones técnicas de especialistas en el tema, que desde su experiencia fundamentan la construcción de la violencia de género en el espacio privado y su culminación en feminicidio ante un comportamiento en espiral de la violencia contra las mujeres influido por patrones de crianza estereotipados, ciclos de violencia en la pareja y masculinidad hegemónica proveedora en la economía del hogar; factores que se combinan con una institucionalidad paralizada y medidas de confinamiento obligatorio en los hogares producto de la pandemia por COVID-19.

Por tanto, la investigación busca poner de manifiesto la vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en El Salvador en el contexto de la pandemia por parte del Estado, ya que éste no cumplió con los mandatos y obligaciones adquiridas en las normativas internacionales en la materia para la protección de este derecho.

## **INTRODUCCIÓN**

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos, establecido por el sistema universal como regional de derechos humanos, con deberes jurídicos relativos a la erradicación de la violencia y la discriminación de las mujeres en las naciones. Tales derechos sientan sus bases en los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación, a la vida digna y a la integridad personal; sin embargo, aún con esta base normativa, el tema de la violencia contra las mujeres es una problemática vigente, real y con indicadores alarmantes en el mundo, la región latinoamericana y en El Salvador.

La situación de la violencia contra las mujeres, específicamente sobre los hechos de violencia feminicida en El Salvador, se han manifestado e incrementado en los últimos años, en ese sentido, nuestro país ha representado los mayores índices de violencia de género a nivel regional. Los hechos de violencia feminicida son una práctica recurrente y sistemática que se observa en la sociedad salvadoreña, representa un nivel estructural de ejercicio del poder, dominación, desigualdad y sometimiento de la mujer, que, a través del uso de la fuerza, limita sus libertades. Por tanto, es necesario identificar y reconocer esta violencia feminicida como vulneración a los derechos humanos de las mujeres.

Desde el 2012, El Salvador posee normativa especializada para las mujeres, las cuales son herramientas jurídicas que protegen sus derechos. Además, son compromisos del Estado y de las instituciones que lo componen hacia la población para prevenir y erradicar la violencia de género, siendo el ente rector ISDEMU, que, por medio de la transversalidad del enfoque de género, crea lineamientos, proyectos y estrategias que garantizan y protegen los derechos de las mujeres.

A pesar de la normativa especializada de protección de los derechos de las mujeres, a principios de 2020, la pandemia por COVID-19 evidenció la forma en que las grandes desigualdades estructurales están presentes y afectan de manera diferenciada a las mujeres en la región. El primero de los aspectos que puso en evidencia las relaciones de poder y la desigualdad fue la violencia contra las mujeres por razones de género, que aumentaba en el contexto de la pandemia dentro de los hogares. Esto significa que mientras cientos de miles de personas se infectaban con el virus y éste se expandía aceleradamente en todas las regiones y, donde los Estados, incluido El Salvador, dictaban medidas sanitarias para proteger la salud de las personas; muchas mujeres encontraron en estas medidas una situación de riesgo inminente de su integridad y su vida al convivir permanentemente con su agresor y, donde algunos casos, concluyeron en feminicidios.

De esta manera, el presente trabajo denominado: “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”, es elaborado en el marco de la formación académica de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, de la Universidad de El Salvador y tiene relevancia en el contexto actual de la problemática relacionada a la vulneración de los derechos de las mujeres en El Salvador.

El capítulo I constituye el planteamiento del problema que se ha investigado, describiendo en términos generales la situación actual de la violencia contra las mujeres en El Salvador, identificando sus síntomas principales y sus manifestaciones en el espacio privado durante la pandemia por COVID-19; los cuales, aportan a la formulación de las preguntas de investigación a nivel general y específico, así como a los alcances, delimitaciones, objetivos y supuestos o

respuestas tentativas a la problemática, tomando como referencia los elementos señalados con anterioridad.

A continuación, se dedica el capítulo II, denominado marco teórico, al debate conceptual, enfoques, teorías y modelos aplicables para el análisis y comprensión de la violencia contra la mujer desde investigaciones científicas respecto a los factores sociales y culturales que inciden en su construcción y ejecución y cómo se desarrollan las dinámicas de las relaciones de poder en este contexto, hasta concluir en hechos de violencia feminicida. Asimismo, se profundiza en las normativas especializadas en materia de derechos humanos de las mujeres a nivel universal, regional y nacional, como referencia para el abordaje del derecho a una vida libre de violencia por parte de los Estados.

El capítulo III contiene el diseño metodológico de la investigación, ahí se trabajan las categorías y unidades de análisis a ser incorporadas en los instrumentos que respondan al método y técnicas de investigación, diseñados de tal forma que puedan recoger los elementos necesarios para responder a las preguntas y supuestos preliminarmente definidos. Esto con apoyo del plan de análisis de resultados que define las acciones para procesar los hallazgos.

Finalmente, se ubica el capítulo IV denominado análisis de resultados que aborda la implementación del diseño metodológico, así como los principales hallazgos en la aplicación de los instrumentos, desde el abordaje de especialistas en el tema, así como de la reconstrucción de experiencias del caso en estudio de violencia feminicida, contrastados con la teoría y normativa abordada durante la investigación. Asimismo, se integran conclusiones y recomendaciones en consideración a los supuestos y objetivos de la investigación y los anexos que respaldan dicho proceso.

## **CAPÍTULO I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

### **A. Descripción del Problema**

Esta investigación se orienta a analizar los factores sociales y culturales de los sistemas de género (INMUJERES, 2007) presentes en los hechos de violencia feminicida ocurridos durante el período de cuarentena obligatoria, en el contexto de la pandemia por COVID-19, en el departamento de San Salvador.

Para contextualizar respecto a la problemática de la violencia feminicida, podemos mencionar que, en la región latinoamericana, El Salvador constituye el país que reporta mayores índices de violencia de género y tasa de feminicidio - ver anexo 1-; aspectos que constituyen los principales indicadores que a nivel mundial se utilizan para evaluar el estado de la violencia contra las mujeres en cada nación. Amnistía Internacional considera a El Salvador uno de los países más peligrosos del mundo para las mujeres, ya que solo *“en 2016 registró una tasa de feminicidio de 15.2 y en 2017 de 13.5 por cada 100,000 mujeres habitantes en el territorio, estos datos indican que el país posee tasas de homicidio que según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), son consideradas como una epidemia, al superar las 10 muertes por cada cien mil habitantes”* (Montti Velasco, Bolaños Vásquez, & Cerén Lovo, 2018); ubicando a El Salvador en la posición número uno en la región por dos años consecutivos (Naciones Unidas, 2019).

Durante el período de enero de 2012 a diciembre de 2019 se registraron 3,008 muertes violentas de mujeres en el territorio salvadoreño, lo cual representa 31.3 mujeres asesinadas al mes (DIGESTYC, MJSP, DIA, 2020), que equivale al menos, a un feminicidio al día. Según datos de la Mesa Tripartita Operativa de Homologación de Cifras de Homicidio y Feminicidio, así como el Informe de Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador; el año que registró el mayor número de muertes violentas de mujeres fue el 2015, con 574

feminicidios; en contraposición con el año 2013, que reportó 217 feminicidios - ver anexo 2-; es importante mencionar que los datos que se analizan, corresponden al periodo en que entró en vigencia la LEIV, que constituye el marco normativo de referencia vigente, para prevenir, atender y sancionar este tipo de hechos.

Algunos indicadores respecto a las cifras del 2019, como datos oficiales de referencia más recientes, nos plantean que según el Observatorio de Violencia contra las mujeres de ORMUSA y el Observatorio de Estadísticas de Género, de la DIA del MJSP, de los 230 feminicidios de 2019 el 35% de ellos ocurrieron en San Salvador, significando el departamento que mayores hechos registra. Asimismo, respecto al total de hechos ocurridos en 2019, 11 de ellos, que representa el 5% del total, fueron cometidos por las parejas o ex parejas de las mujeres asesinadas (ORMUSA, 2020).

La comunidad internacional, ha establecido a través del tiempo, marcos normativos especializados para el reconocimiento, protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres en todo el mundo, principalmente la CEDAW y la Convención Belém Do Pará. El Salvador forma parte de ambas convenciones y son éstas las que proporcionan las bases jurídicas, para desarrollar las normativas especializadas de protección para las mujeres en el país; principalmente encaminadas al cumplimiento y garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

En El Salvador, en 2011 entró en vigencia la LIE, la cual crea los lineamientos para la ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación; y la LEIV, que en su desarrollo tipifica y define las modalidades de la violencia contra las mujeres, entre ellas, la violencia feminicida, reconocida como un delito en nuestro país. Asimismo, la LEIV define los compromisos en las diferentes instituciones



del Estado para garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres; así como también, “monitorear los hechos de violencia y generar indicadores, de cara al diseño de políticas públicas con enfoque de género” para poder intervenirla de manera más adecuada (LEIV, 2011).

Por tanto, la violencia de género constituye una problemática en El Salvador, que se ha manifestado de forma recurrente y sistemática con altos índices en nuestra sociedad. Esta situación se mantuvo durante la emergencia sanitaria del COVID-19, en donde el Órgano Ejecutivo y Legislativo aprobaron una serie de medidas para la prevención de la propagación del virus, incluyendo el confinamiento obligatorio por la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional -ver anexo 3-. Cabe señalar, que en ellas no se identifican medidas concretas con perspectiva de género y, tampoco, se incluye al ISDEMU, ente rector de políticas públicas de protección a los derechos de las mujeres.

Según la DIA, en El Salvador durante la emergencia nacional por COVID-19, desde enero a agosto de 2020 ocurrieron 84 feminicidios. De esos hechos de violencia 64 se cometieron en el período de marzo a agosto, es decir que el 76% ocurrieron previo a la reapertura económica luego del confinamiento obligatorio. Asimismo, ORMUSA, a través de su monitoreo de medios contabilizan de enero a septiembre de 2020, 15 feminicidios ocurridos por la pareja de las víctimas, representando un 18% del total en contraposición al 5% en ese mismo periodo de 2019 (ORMUSA, 2020) - ver anexo 4-.

Las cifras y datos de los párrafos anteriores ponen de manifiesto el estado y situación de la violencia feminicida en el territorio salvadoreño y particularmente en el contexto de la pandemia por COVID-19; sin embargo, para efectos de esta investigación se ha pretendido analizar los factores sociales y culturales que intervinieron en la violencia feminicida en el espacio privado durante el

confinamiento obligatorio, a partir del análisis de un caso. Para tal efecto, el confinamiento obligatorio comprende del periodo del 14 de marzo al 15 de junio de 2020, en el cual se manifestaron diferentes hechos de violencia contra la mujer y, particularmente en el caso de la violencia feminicida, se registraron 29 casos en diferentes puntos del territorio salvadoreño (ORMUSA, 2020) -ver anexo 5-. En esta investigación se realizó la reconstrucción de experiencias de familiares y amistades de la víctima en su contexto natural, seleccionando un caso de violencia feminicida ocurrido en el municipio de Mejicanos, en el departamento de San Salvador, que constituye el centro de análisis de la investigación y que se caracteriza por haber ocurrido en su hogar y presuntamente por su compañero de vida.

Para abordar esta problemática y analizar estos factores sociales y culturales presentes en los hechos de violencia feminicida, se aplicó el fundamento teórico y metodológico del Modelo Ecológico para la Atención de la Violencia de Género, impulsado en 1994 por Lori Heise, quien determina a través de cuatro niveles o planos de interacción, cómo las relaciones, condiciones y actores sociales influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos o factores que los incrementan. Este enfoque parte del supuesto de que, cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales: individual y familiar (microsistema), comunitario (mesosistema) y social (macrosistema), donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia; determinadas por las corrientes ideológicas o de pensamiento del sistema dominante (cronosistema) (Incháustegui Romero & Olivares Ferreto, 2011). Al realizar esta separación de niveles de interacción donde ocurre la violencia de género, posibilita analizar e identificar las múltiples causas y los factores de riesgo presentes, así como las estrategias para intervenirla.

Se ha aplicado únicamente el nivel microsistema o individual y familiar; que desde la perspectiva de género, define los siguientes factores de riesgo: a) formas en

que se conciben y practican las relaciones y jerarquías de género entre mujeres y hombres; b) presencia de modelos de crianza e identidad basados en el patriarcado, machismo y códigos altamente sexistas y discriminatorios para las mujeres que incorporan o legitiman el uso de diversas modalidades de violencia, tanto entre mujeres y hombres como entre varones; c) arquetipos y mandatos de la masculinidad hegemónica; d) violencia de género; e) empleo y desempleo; f) brecha salarial entre mujeres y hombres en el hogar y g) limitada autonomía económica de las mujeres.

A partir de dichos factores detallados en el párrafo anterior y considerando que la investigación se centra en el espacio privado de interacción en el par categorial mujer-hombre, se han considerado los aspectos sociales y culturales que explican las relaciones cara a cara y que puedan ser aplicables a relaciones de pareja, según el nivel microsocial; por lo que se ha profundizado, únicamente en tres factores 1. Estilos de crianza estereotipados, 2. Relaciones de pareja con ciclos de violencia y 3. Participación económica en el hogar, que serán abordados en el estado del arte. Los cuales reúnen los elementos de dicho nivel y que permitieron analizar las condiciones que originaron los hechos de violencia en el par categorial mujer-hombre y su posible incidencia en el cometimiento de los hechos; esto a través de la reconstrucción del caso con información de familiares y amistades de la víctima.

## **B. Formulación del Problema**

Ante los elementos planteados con anterioridad respecto a la problemática de la violencia feminicida en el contexto del confinamiento obligatorio en la pandemia por COVID-19, se plantearon las siguientes preguntas de investigación y que fueron abordadas durante el proceso, estableciendo la hoja de ruta de este documento.

a) Pregunta general

- i) ¿Cómo el confinamiento obligatorio en la pandemia por COVID-19 agudizó los factores sociales y culturales que impactan en la violencia de género en el espacio privado, culminando en feminicidios que vulneran el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres?

b) Preguntas específicas

- i) ¿De qué manera las conductas sexistas aprendidas en la sociedad inciden en la interacción entre víctima y agresor en los casos de violencia feminicida ocurridos en el espacio privado durante el confinamiento obligatorio en la pandemia por COVID-19?
- ii) ¿Qué acciones con perspectiva de género ha desarrollado el Estado salvadoreño para modificar patrones socioculturales de conducta en la sociedad y que garantizan el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en contextos de emergencia como la pandemia por COVID-19?

### **C. Importancia y Justificación**

En El Salvador, la violencia contra las mujeres es una problemática que ha estado presente en la sociedad, prueba de ello, es que, del periodo comprendido de enero de 2015 a junio 2020, los informes oficiales de estado y situación de la violencia contra las mujeres en el país registran 113,863 hechos en sus diferentes tipos y modalidades (DIGESTYC, MJSP, DIA, 2020).

La pandemia por COVID-19 se presentó en el mundo a finales de 2019 y sus efectos permanecen impactando social y económicamente a la población mundial. En ese sentido, se han implementado medidas de prevención y de mitigación de la propagación del virus, tales como la cuarentena, aislamiento o distanciamiento social y restricciones de movilidad, las cuales han sido efectivas para prevenir contagios; sin embargo, dichas medidas han impactado en la

problemática de la violencia contra las mujeres en el espacio privado. ONU Mujeres se ha encargado de monitorear el fenómeno de la violencia contra la mujer en el contexto de pandemia, identificando que se han agudizado las manifestaciones de esta problemática debido a que las víctimas se encuentran encerradas con sus perpetradores con oportunidades muy limitadas de salir de sus hogares o de buscar ayuda (Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y El Caribe, 2020).

A partir de lo anterior, esta investigación analiza la violencia feminicida como resultado de las relaciones de poder basadas en los sistemas de género durante el confinamiento obligatorio; así se abordó una problemática reciente e innovadora y que requiere ser puesta en análisis para conocimiento de la sociedad. Al respecto, durante el año 2020, se registraron 130 feminicidios de los cuales el 18% fueron perpetrados presuntamente por sus compañeros de vida en el espacio privado (ORMUSA, 2020).

Considerando estas cifras, la investigación se dirige a analizar los factores sociales y culturales configurados en los sistemas de género que explican estos hechos de violencia feminicida ocurridos en el espacio privado, durante el confinamiento obligatorio en la pandemia por COVID-19. El período de la investigación comprende del 14 de marzo al 15 de junio de 2020, en el que se registraron 29 hechos de violencia feminicida en diferentes lugares del territorio salvadoreño (ORMUSA, 2020), de los cuales, se ha seleccionado un caso ocurrido en el departamento de San Salvador presuntamente perpetrado por su compañero de vida en el espacio privado, que constituye el lugar de habitación.

El análisis de la violencia de género puede realizarse a partir de distintos enfoques y disciplinas; por ejemplo, biologicistas, psicológicos y sociales, de derechos humanos, género, salud pública, criminología, investigación para la

paz, victimología, entre otras; debido a la multi causalidad del fenómeno de la violencia y sus implicaciones en la vida de las mujeres y su entorno.

Sin embargo, para efectos de esta investigación el análisis respecto a la violencia contra las mujeres se fundamenta en el enfoque de género y derechos humanos, para desde una visión integral de dicha problemática, analizar los factores sociales y culturales presentes en el caso de estudio. Para ello, se emplea la metodología cualitativa orientada a reconstruir los hechos por medio de las experiencias de familiares y amistades de la víctima en su contexto natural, desarrollando un rol de informantes claves que permitieron analizar los factores sociales y culturales que intervinieron en la violencia feminicida en el espacio privado, a partir de los elementos teóricos del modelo ecológico para la atención de la violencia de género planteado por la investigadora Lori Heise.

A través de ese análisis, esta investigación adquiere relevancia social y jurídica para potenciar el reconocimiento de la violencia basada en género y su manifestación en hechos de violencia feminicida como vulneraciones a derechos humanos de las mujeres. Esto dado que los derechos humanos de las mujeres se encuentran reconocidos en marcos normativos especializados a nivel universal, regional y nacional; que implican un compromiso para el Estado salvadoreño y las instituciones que lo componen en reconocer, proteger, garantizar y promover estos derechos. Es así como bajo este criterio universal de prevención y erradicación de la violencia basada en género, la CIDH emitió en la resolución 1/2020, sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, estándares y recomendaciones bajo la convicción de que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos y en el tema de mujeres, insta a *“Fortalecer los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el contexto de confinamiento”*, así como a *“Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional*

*en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).*

Por lo que, esta investigación, a través de sus resultados, ha pretendido contribuir al análisis y comprensión de la construcción social de la violencia de género que se manifiesta en feminicidios. Siendo uno de nuestros aportes fundamentales poner de manifiesto la importancia de establecer acciones en el territorio por parte del Estado salvadoreño hacia la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas estereotipadas que inciden en la violencia contra las mujeres salvadoreñas. Esto será posible a través de la incorporación de la transversalidad del enfoque de género en políticas públicas, planes, programas y proyectos que garanticen el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres y, que circunstancias como la pandemia por COVID-19, no excluya la condición de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales, sino más bien, integre acciones que no pongan en riesgo su dignidad e integridad.

#### **D. Alcances y Delimitaciones**

##### **1) ALCANCES**

i. Investigar los hechos de violencia contra las mujeres, particularmente hechos de violencia feminicida, durante el confinamiento obligatorio por COVID-19 en El Salvador, perpetrados por el compañero de vida en su lugar de habitación.

ii. Evidenciar la violencia que se ejerce contra la mujer salvadoreña antes y durante el estado de emergencia por la pandemia de COVID-19.

iii. Observar las medidas adoptadas por el Estado salvadoreño e identificar la incorporación de enfoques transversales de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva de género.

## 2) DELIMITACIONES

### i. Metodológicas:

Ante el decreto de cuarentena domiciliar, establecimiento de medidas de aislamiento social y confinamiento, las técnicas de investigación utilizadas en este proceso se acompañaron de plataformas digitales de comunicación para prevenir contagios por COVID-19.

Los datos oficiales, por parte del Estado y sus instituciones, sobre hechos de violencia feminicida durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19 se encuentran desactualizados e inexistentes en algunos casos.

### ii. Espaciales

La violencia feminicida se sitúa en todo el territorio de la República de El Salvador, sin embargo, esta investigación se centró en el departamento de San Salvador, municipio de Mejicanos.

### iii. Temporales

Desde el 14 de marzo al 15 de junio de 2020.

### iv. Teóricas

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

### v. Sujetos o participantes

29 feminicidios en el territorio salvadoreño durante el confinamiento obligatorio por COVID-19, centrándonos en el estudio de un caso, por medio de reconstrucción de hechos con familiar y amistad. Valoraciones y estrategias implementadas por organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas y ente rector del Estado en materia de derechos humanos de las mujeres.



## **E. Objetivos**

### **1) Objetivo General**

- i) Analizar los factores sociales y culturales que impactan en la violencia de género y que culminan en feminicidio, por medio de experiencias de familiares y amistades de las víctimas y su relación con la vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

### **2) Objetivos Específicos**

- i) Examinar los patrones de conducta de género aprendidos socialmente que inciden en la relación entre víctima y agresor en los casos de violencia feminicida en el espacio privado durante el confinamiento obligatorio en la pandemia por COVID-19.
- ii) Señalar la importancia de establecer acciones en el territorio por parte del Estado salvadoreño, para la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, que inciden en la reproducción de la violencia de género.

## **F. Supuestos de la Investigación**

### **1) General**

El confinamiento obligatorio como medida ante la pandemia por COVID-19 agudizó las manifestaciones de violencia de género en el espacio privado hasta llegar al cometimiento de hechos de violencia feminicida, debido a que este contexto desestabilizó las relaciones de poder entre mujeres y hombres definidas dentro del sistema patriarcal. En ese sentido, se desarrolla una búsqueda progresiva de estabilizar dicho sistema mediante el uso de la violencia por parte de los hombres hacia las mujeres.

### **2) Específicos**

- i) La relación existente entre el agresor y la víctima en un hecho de violencia feminicida está influenciada por aprendizajes sociales que se manifiestan en patrones de crianza estereotipados, el establecimiento de la economía del hogar bajo un esquema de masculinidad hegemónica proveedora y episodios

constantes de violencia de género, a través de un ciclo repetitivo, que se agudizan hasta culminar en el feminicidio, vulnerando, de esta manera, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La gestión del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres ha carecido de un enfoque que garantice la modificación de patrones socioculturales de conducta en la sociedad, lo que ha generado la reproducción de estereotipos de género que promueven las desigualdades y la violencia de género; estos aspectos persisten en la actualidad y durante la medida de confinamiento obligatorio ante la pandemia por COVID-19 se intensificaron dentro del hogar.

ii) La medida de confinamiento obligatorio ante la pandemia por COVID-19 limitó la movilidad de las mujeres, condicionando la convivencia permanente con el agresor y potenciando manifestaciones de violencia de género que concluyeron en hechos de violencia feminicida sin que el Estado salvadoreño haya tomado acciones en el territorio para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

## **CAPÍTULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO**

### **A. Antecedentes de la Investigación**

Esta investigación denominada “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el espacio privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19, y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”, que ha sido desarrollada de marzo a diciembre del 2021 y se enmarca en el contexto de la pandemia por COVID-19 y las medidas de confinamiento obligatorio de marzo a junio 2020 en El Salvador, este proceso constituye un esfuerzo investigativo de una problemática actual como lo es la violencia contra la mujer y su expresión máxima como feminicidio, sucediendo en condiciones poco convencionales como una pandemia que obligó a modificar las formas de convivencia entre las personas y la adopción de medidas como el confinamiento obligatorio para prevenir contagios.

Lo anterior lo vuelve un tema novedoso del que investigadores, especialistas, organismos y académicos aún se encuentran estudiando y generando teorías o doctrinas que expliquen la situación de la violencia, en particular la feminicida en el contexto de la pandemia por COVID-19. Al respecto, a continuación, se enlistan las principales investigaciones relacionadas con este tema de investigación a nivel internacional, regional y de nuestro país:

1. Feminicidios en América Latina en contextos de pandemia. Informe MUNDOSUR. Marzo 2021.
2. Violencias durante la pandemia: Miradas desde Centro América. Red de Conocimiento de Seguridad Ciudadana. Junio 2021.
3. Prevención de la Violencia contra las Mujeres frente a COVID-19 en América Latina y El Caribe. ONU Mujeres. 23 de abril 2020.

4. COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados. Comisión Interamericana de Mujeres. 2020.

## **B. Fundamentación Teórica**

### **1) Conceptualización de la violencia feminicida**

- i. A nivel internacional.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres es de carácter universal, es decir, no es exclusiva a las condiciones económicas, políticas, culturales, territoriales, de un país específico; este fenómeno social se encuentra presente en la mayoría de las culturas y se manifiesta en patrones culturales que se evidencian en las relaciones humanas. Este análisis ha sido desarrollado desde enfoques sociológicos, antropológicos y jurídicos por diversas autoras y autores expertos en la problemática, los cuales serán abordados en los párrafos siguientes para profundizar el fenómeno de los feminicidios a través del tiempo y en las diferentes regiones del mundo.

Del 4 al 8 de marzo de 1976 en Bruselas, Bélgica, se desarrolló el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, en el cual recibieron una gran cantidad de denuncias por escrito de mujeres de diversos países que testificaron los crímenes y la violencia ejercida contra ellas, en esa oportunidad, la activista, escritora y feminista sudafricana Diana Russell (2008, como se citó en Saccomano, 2017, p. 54) “utilizó por primera vez el término femicidio como el asesinato de mujer por el hecho de ser mujeres”, posteriormente Russell (1990, como se citó en Monzón, 2020, p. 4) “En 1990, con Jane Caputi definen femicide como el asesinato de mujeres realizado por hombres, motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”.

En 1998, las autoras Jacquelyn Campbell y Carol Runyan (1998, como se citó en Monzón, 2020, p. 657) definen al “femicidio como todos los asesinatos de mujeres, sin importar el motivo o la situación del perpetrador”.

ii. A nivel regional

El enfoque de derechos humanos ha sido la herramienta necesaria para visibilizar la necesidad de profundizar esta problemática en los países de América Latina, la incorporación del término feminicidio como doctrina de los derechos humanos de las mujeres es reciente, la antropóloga e investigadora mexicana Marcela Lagarde (1996, como se citó en Castillo Vargas & Chinchilla Badilla, 2010, p. 95) “al traducir la palabra inglesa de femicide (femicidio) decidió modificar el término a feminicidio, porque desde su perspectiva antropológica considera al femicidio como un vocablo homólogo a homicidio, que alude a asesinatos de mujeres en forma general, en cambio, el feminicidio, hace referencia a una fractura del Estado de Derecho y a un colapso institucional que favorecen la impunidad de aquellos que acabaron con la vida de mujeres, quienes a su vez no contaron con el reconocimiento de ser sujetos especiales de derechos para el Estado al que le correspondería asegurar su integridad. Por ello, se afirma que el feminicidio es un crimen de Estado”.

“En México, la doctora en ciencias sociales Julia Estela Monárrez Fragoso, define al femicidio como el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres en su superioridad de grupo, tiene que ver con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y con circunstancias sociales que imperan en ese momento. En tal sentido, para que se dé, tiene que haber una complacencia de autoridades, personas e instituciones que están en el poder, llamémosle poder político, económico, social” (Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, 2006, p. 34). Además, considera que México “tiene grandes problemas para profundizar esta problemática, por ejemplo, los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua y la inexistencia de datos sobre la

cantidad de mujeres asesinadas, causas, motivos, relación de la víctima y el victimario, la violencia o violencias sufrida por la víctima, lugar donde fue encontrada, y demás datos generales” (Olamendi, 2016, p. 32)

La investigadora española Ana Carcedo y la socióloga Montserrat Sargot, (2000, como se citó en Olamendi, 2016, p. 32-33) “presentaron el concepto de feminicidio como una problemática, ya no de la esfera privada, sino que atañe a la esfera pública ya que únicamente se ha individualizado la culpabilidad del acto delictivo, cuando en realidad es un problema estructural de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad”. para Carcedo (2000, Saccomano como se citó en 2017, p. 57) “la importancia de clasificar el feminicidio como un crimen específicamente de género significa reconocer que su causa no tiene relación con factores individuales, sino con la estructura de poder sesgada de la sociedad, que mantiene a los hombres en posiciones dominantes y privilegiadas y facilita las relaciones de poder y la violencia hacia las mujeres”.

### iii. A nivel nacional

Es una categoría formulada en los instrumentos jurídicos nacionales vigentes en materia de derechos humanos de las mujeres en El Salvador, particularmente en la normativa especializada aprobada en 2011 la LEIV, que en su artículo 9 define los tipos de violencia contra las mujeres que la ley reconoce en el país y en su literal b) define la violencia feminicida como “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres” (LEIV, 2011, p. 5).

## **2) Características de la violencia feminicida**

La violencia contra las mujeres y la violencia feminicida como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, refleja comportamientos de la persona agresora establecida por un sistema estructural que permite la degradación de la vida humana y la demostración del poder como fin último de la actividad social. Desde el nacimiento, durante la socialización primaria y secundaria, y finalmente hasta los hechos de violencia feminicida, la vida de la mujer se ve condicionada con los usos y abusos del poder, la discriminación y la desigualdad, entre otros factores sociales, políticos e históricos (Montti Velasco, Bolaños Vásquez, & Cerén Lovo, 2018).

Los feminicidios como se ha descrito en apartados anteriores es un concepto que ha sufrido transformaciones en su definición y abordaje, sin embargo, como tal, los hechos de violencia feminicida tienen características particulares que permiten comprender la forma en que se manifiestan y su relación con el fenómeno estructural de la violencia de género. Desde la visión antropológica Rita Segato analiza el fenómeno del feminicidio, de cara a las concepciones teóricas bajo las cuales ha sido formulado el concepto a través de la historia y casos particulares de violencia feminicida en Latinoamérica. Estableciendo como primera aproximación que “la intención de las autoras Caputi y Russell en 1990, así como de todos los linajes del feminismo que incorporaron la categoría era encomiable: desenmascarar el patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y mostrar la dimensión política de todos los asesinatos de mujeres que resultan de ese control y capacidad punitiva, sin excepción”. (Segato, 2006, p. 657)

Es así, como para Pérez Manzano (2018) algunos elementos claves que determinan los hechos de violencia feminicida, de manera individual o conjunta son:

- i. La violencia contra la mujer como consecuencia de la desigualdad de género, la cual se encuentra acompañada de las estructuras sociales como el patriarcado, la misoginia y la violencia institucional.
- ii. El feminicidio como manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres; que pone de manifiesto el poder y control de la autonomía física de las mujeres.
- iii. El odio a la mujer como elemento configurador del feminicidio.
- iv. El femicidio o feminicidio es universal, no es exclusivo de una región y se sitúa en un contexto de violencia contra la mujer.
- v. El carácter instrumental de la violencia machista y el componente discriminatorio.
- vi. La violencia machista como odio a una determinada manera de ejercer los roles femeninos, que no se ajustan a lo establecido por el sistema patriarcal.
- vii. Relaciones de pareja basadas en ciclos de violencia de género.
- viii. Violación al derecho a la vida digna y al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
- ix. Conjunto de violaciones reiteradas y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres.

Lo que fundamenta la singularidad de esta clase de violencia ejercida por el hombre sobre la mujer es que se realiza para alcanzar, mantener o restablecer una posición dominante del hombre y discriminatoria de la mujer. Este rasgo permite identificar elementos específicos de desvalor que pueden ser ejecutados con independencia de la actitud interna del hombre y que pueden concretarse de las siguientes maneras: en el ataque a la igualdad de la víctima, al negarle sus derechos iguales; en el menosprecio y minusvaloración de las diferencias identitarias de las mujeres o de sus funciones familiares y sociales; en la limitación y negación de la autonomía de la víctima; en la amenaza permanente



a su libertad y derechos; y, en su caso, en la absoluta negación de la condición de persona a la víctima, convirtiéndola en mero ente biológico, propiedad de los hombres (Pérez Manzano, 2018). Esto como resultado de la construcción social de la cultura patriarcal y que establece un sistema social donde la figura de la mujer es objeto de control y dominio por parte del hombre, y dentro de esta lógica el mecanismo para lograrlo es la violencia. (De Alencar-Rodríguez & Cantera, 2012, p. 119)

El feminicidio es un crimen sistémico, no un hecho aislado: es una práctica estructural. Ante ello, Jill Radford (2000, como se citó en Fernández, 2012, p. 49) advierte que “una de las principales estrategias desarrolladas para invisibilizarlos es la individualización, considerándoles eventos aislados; siendo un aspecto clave las relaciones de poder como uno de los aspectos subyacentes, así como la excusión, la desigualdad y la impunidad”. La jurista salvadoreña Silvia Juárez (2017, como se citó en Cortez, 2021, p. 87)

*“la realidad demuestra que la vida humana de las mujeres es objeto de ciertos ataques que no sufre la vida humana masculina. Esto obliga a adaptar la previsión legal de respuesta a la realidad comprobada de los ataques. Si las mujeres son más atacadas, o lo son de una manera distinta, deben ser más protegidas, o deben serlo de una manera distinta”* (Cortez, 2021).

Ante esto surge la postura respecto a que es suficiente la protección a las mujeres con la utilización del tipo básico de homicidio, añadiéndole una agravación cuando el móvil sea el odio o misoginia y el sexismo; sin embargo, es importante aclarar ante estas concepciones que es necesario y esencial tipificar el feminicidio como tal, porque no es que haya crímenes que, sin la presencia de uno u otro, o ambos de esos dos elementos se cometerían en la modalidad básica. Necesitamos de la tipificación porque hay crímenes que sin esos factores no se cometerían en absoluto, ni en su forma básica, ni en la agravada.

Por ello, el feminicidio es un concepto fundamental para comprender como la violencia es un fenómeno estructural y que forma parte de un espiral de violencia, siendo la muerte violenta de la mujer la expresión máxima de esta y por ende el resultado de una construcción social progresiva y mantenida en el tiempo.

### **3) Construcción social de la Violencia contra las Mujeres**

La violencia contra las mujeres se encuentra ligada a un sistema estructural que funciona a través de la demostración del poder como fin último de la actividad social. Las relaciones desiguales entre los géneros se han configurado históricamente por el sistema patriarcal caracterizado por la opresión y dominación que construye y avala estas desigualdades, reproducidas por niveles simbólicos de legitimación. Esta legitimación se basa no sólo en el sistema de ideas y de símbolos que refuerzan “el debido estado de las cosas”; sino también en la forma en que cada sujeto internaliza y aprende las formas estructurales y sociales que le han sido atribuidas según el lugar que ocupa en la sociedad (Espinar Ruíz, 2007).

Para explicar esta relación de la normalización que genera el poder en relación con el rol de las mujeres y los hombres en el orden social, es el sociólogo francés, Pierre Bourdieu, quien en su libro *La dominación masculina*, sustenta que las sociedades han construido un conjunto de estructuras institucionales, las cuales han sido asimiladas y se reproducen a sí mismas, su objeto es producir y reproducir los saberes legítimos de una estructura social en la que hay una dominación masculina sobre las mujeres, la cual es reproducida por ambos sexos. Esa estructura hace que hombres y mujeres acepten de una forma inconsciente que son inferiores, en esa visión instituciones como la iglesia, la

escuela y el Estado contribuyen de forma significativa a reproducir ese saber legítimo. Bourdieu (2000, como se citó en Mondragón Lazo, 2017, p. 48)

Dentro de la estructura social del sistema patriarcal, se encuentra la dominación masculina en las estructuras de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas, donde se definen protagonistas a quienes se atribuye el papel y el deber de ejercer la violencia y los personajes que están sujetos a recibirla. Es así como la forma más frecuente de ejercer el poder dentro del sistema patriarcal y perpetuar las desigualdades, es por medio de la violencia en diferentes expresiones y manifestaciones. El psicólogo Jorge Corsi explica que la violencia implica siempre el uso de la fuerza, “Tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder” Corsi (1999, como se citó en Campos Guadamuz, 2007, p 8). Y la violencia siempre produce un daño, ya que su objetivo es someter a la persona usando la fuerza, muchas veces con la creencia de que lo que está haciendo es para darse a entender o para “corregir” a la otra persona, ya que en el fondo creen saber lo que le conviene (Campos Guadamuz, 2007); en estas manifestaciones de violencia contra la mujer, se evidencian los roles o estereotipos de género que se transmiten, mantienen y perpetúan por medio de potentes agentes de socialización, ejemplo de ello, es la familia, escuela, los medios de comunicación, entre otros, que se convierten en instrumentos de reproducción y construcción social que difunden ideas y comportamientos distintos y estereotipados, que se consolidan en patrones socioculturales entre mujeres y hombres (ISDEMU, 2010).

La violencia contra la mujer por tanto es un problema de poder, el cual es condicionado, aceptado y ejercido por la sociedad y reproducido en todos los ámbitos de ésta, según Michel Foucault el poder “Estimula y refuerza en quienes lo ejercen; la capacidad y posibilidad de intervenir y decidir sobre la vida de otros, imponiéndoles, prohibiéndoles planear, definir y elegir sus vidas” Foucault (1992,

como se citó en Campos Guadamuz, 2007, p. 11). Entonces hablamos de que la violencia de género se desarrolla en entornos donde se ejerce un poder que destruye y limita las libertades de las mujeres a través de diferentes tipos y modalidades, pudiendo culminar en hechos fatales como los feminicidios; ya que la adopción de una conducta violenta es intencionada y tiene un objetivo, por esa razón el maltrato tiene una finalidad clara de controlar a la víctima, la cual es posible por la distribución desigual del poder entre mujeres y hombres. (De Alencar-Rodríguez & Cantera, 2012, p. 121)

#### **4) Modelo ecológico para la atención de la violencia de género**

La construcción social de la violencia de género es una problemática de interés mundial, lo que ha llevado a investigar y desarrollar teorías para poder explicarla e intervenirla. El psicólogo Bronfenbrenner (1979) explica a través de la teoría del modelo ecológico la importancia de la influencia del medio social en el desarrollo de las personas; siendo el entorno en el que crecemos, el que afecta a todos los planos de nuestra vida. El modelo ecológico como teoría, es retomada por Lori Heise y establece la visión holística del enfoque ecológico para la atención de la violencia de género y determina a través de ella cuatro niveles o planos de interacción, con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos o factores que los incrementan, Heise (1994, como se citó en Incháustegui Romero & Olivares Ferreto, 2011, p. 21) - ver anexo 6-.

Este modelo, permite por tanto reconocer la complejidad y la diversidad de factores y situaciones que acompañan el fenómeno de la violencia de género y posibilita desde su aplicación la identificación más precisa de las condiciones o factores que subyacen en las prácticas violentas que se presentan en los distintos niveles del territorio social e identificar las áreas a intervenir para su atención y erradicación.

*i. El nivel microsocioal como base de interacción para la construcción de la violencia basada en género.*

Para efectos de esta investigación, es necesario profundizar en el nivel microsocioal del modelo ecológico y cómo los factores que retoma en la construcción de la violencia basada en género pueden ser aplicables ante los hechos de violencia contra la mujer durante el confinamiento obligatorio en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Heise plantea al respecto que el nivel microsocioal se compone de dos planos:

*“el primero es el individual, donde cuentan los factores biosociales que subyacen en la historia personal. En éste pueden considerarse características como la edad, el sexo, el nivel educativo, el empleo o los ingresos. Los factores de riesgo que se deben observar son la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de auto desvalorización. En el segundo se incorporan las personas de su medio ambiente inmediato, es decir, las relaciones más próximas en la familia de pertenencia, entre cónyuges o parejas, y entre quienes forman el grupo familiar y más cercano de amistades. Y apunta a que el vivir en ambientes familiares violentos, sufrir agresiones de cualquier tipo o gravedad en la familia, o atestiguar la comisión de actos de violencia, pueden predisponer a las personas a sufrir o a perpetrar este tipo de actos en la adolescencia, la juventud y la vida adulta”, Heise (1994, como se citó en Incháustegui Romero & Olivares Ferreto, 2011, p. 21).*

Por tanto, el nivel microsocioal explica desde la construcción de la identidad de la persona y las relaciones intrafamiliares, la determinación de aspectos que influyen progresivamente en la configuración de la violencia. Desde la socialización en los primeros niveles de interacción del ser humano, podemos referir que se hace persona social, incorporando a su individualidad las pautas sociales, símbolos y expectativas culturales, de un grupo social determinado,

como por ejemplo su familia y otros significativos, en quienes incide toda la sociedad global; dicha incorporación de elementos le permite proceder y actuar de manera conveniente y más o menos ajustada a las exigencias de este grupo o esta sociedad e intervenir posteriormente en los demás niveles de socialización, con esas conductas, roles y comportamientos ya aprendidos (Hernández Pita, 2014).

El funcionamiento de la sociedad a través del modelo ecológico presenta sistemas culturales en los que las personas interaccionan, este postulado se fortalece con la teoría sociológica de Pierre Bourdieu respecto a la violencia simbólica, donde las interrelaciones humanas funcionan como una matriz simbólica de las prácticas sociales y se constituyen en el fundamento de una teoría del poder, de la reproducción de la dominación (Peña Collazos, 2009). Bourdieu, trae al plano de la construcción y configuración de la violencia el poder como un factor determinante en la relación de fuerzas simbólicas, en un enfrentamiento efectivo. Advierte así Bourdieu y Passeron: “Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza” (Bourdieu & Passeron, 1970, p. 39).

Es así como, desde la perspectiva de género, el modelo ecológico plantea que en el nivel microsocioal son relevantes las formas en que se conciben y practican las relaciones y jerarquías de género entre mujeres y hombres, tanto en las familias como en el círculo de amistades. Como modelos de identidad, el patriarcado y el machismo definen comportamientos, expectativas, códigos sexistas y discriminatorios para las mujeres, que incorporan y legitiman el uso de diversas modalidades de violencia, tanto entre mujeres y hombres, como entre los hombres mismos, bajo el ejercicio de relaciones de poder. La reducción de

riesgos en este plano llevaría a incentivar cambios hacia formas pacíficas y respetuosas de convivencia familiar y hacia una mayor equidad de género (Incháustegui Romero & Olivares Ferreto, 2011), rompiendo con los esquemas de relaciones de poder que profundizan las desigualdades y la violación de los derechos de las mujeres.

### **5) Factores sociales y culturales de la violencia de género en el espacio privado:**

Como se ha detallado en párrafos anteriores, la violencia de género se determina por la construcción social que se realiza en cada uno de los espacios de interacción del ser humano, un hito importante en la identificación de factores sociales y culturales que propician la violencia contra la mujer en el espacio privado y por ende, vulneraciones a derechos humanos, es el caso que conoció la CIDH de María da Pehna Maia Fernandes vs Brasil, donde se refleja los ciclos de violencia en las relaciones de pareja culminando en agresiones físicas irreparables, este caso ocurrió en 1983 y el Estado Brasileño a partir de este, progresivamente ha implementado programas, planes y estrategias para divulgar los derechos de las mujeres (CIDH, 2001, p. 1).

En consideración a esos elementos a continuación, se detallan tres factores sociales y culturales considerando los elementos del nivel microsocio del modelo ecológico para la atención de la violencia de género de Lori Heise; ocurridos en el espacio privado.

#### *i. Patrones de crianza estereotipados*

Conforme a la jurisprudencia de la CortelDH dictada en la Sentencia del Caso González y otras vs. México, conocida como “Campo Algodonero”: El estereotipo de género se refiere a una concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente... Es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente

persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades de la policía judicial, como ocurrió en el presente caso” CIDH, (2009, como se citó en Cortez, 2021, p. 45); de igual forma esta sentencia reafirma que la creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de las mujeres (Cortez, 2021).

Nuestra sociedad se ha desarrollado bajo el sistema patriarcal, prevaleciendo el androcentrismo, es decir, que todo el entorno funciona alrededor de los hombres, en ese sentido, el ejercicio del poder ha tenido una dirección masculina y la población femenina ha sido sometida a la subordinación y discriminación en los espacios de desarrollo, toma de decisiones y hasta de su propia vida (ISDEMU, 2011). Las representaciones sociales o culturales de la violencia contra la mujer se expresan y manifiestan a través de estereotipos de género que son atributos asignados a hombres y mujeres en función de su sexo, definiendo actividades en los espacios de interacción social de cómo deben comportarse en la sociedad; los hombres son fuertes, productivos y exitosos, en cambio las mujeres son débiles, dependientes y dedicadas al hogar; dichos aspectos son reproducidos por padres, madres y/o cuidadores y establecen patrones de crianza fundamentados en estereotipos de género. Esa diferenciación de estereotipos tradicionalmente masculinos o femeninos está sometida a crítica y que, por lo tanto, ya no se considera que sea de origen natural e inalterable, sino que son culturales y aprendidos y por ello se pueden modificar, desaprender y reconstruir (Colás Bravo & Villaciervos Moreno, 2007).

Esa aprehensión de comportamientos esperados tanto en mujeres y hombres, en un esquema de interacción que valida las relaciones de poder a través de la violencia basada en género; requiere la apropiación de estos a todo nivel y por ello toman importancia los espacios de interacción; siendo estos los espacios



públicos y privados, establecidos desde una sociedad patriarcal androcéntrica (INMUJERES, 2007). Es así como desde el enfoque de género esta división de los espacios corresponde a la visión sexista de negar a las mujeres estatus jurídico para ser portadoras de derechos individuales como ciudadanas. De tal forma que la distinción de lo público y lo privado se utiliza para justificar la subordinación de las mujeres a la autoridad de la pareja y su reclusión en el espacio doméstico, la vida familiar y la crianza de hijas e hijos; mientras que a los hombres se les consideró con derechos ciudadanos con posibilidad de participar de las decisiones económicas y políticas del interés general en el ámbito público.

Estos elementos son fundamentales en el análisis de la construcción de la violencia contra las mujeres, ya que esta división de los espacios de interacción limita el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las relegan o aíslan de las instituciones o servicios de atención, atenuando las desigualdades sociales entre mujeres y hombres.

En este tema la normativa especializada en derechos humanos de las mujeres en El Salvador, establecen atribuciones a las instituciones del Estado, respecto al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; les mandata intervenir y erradicar patrones culturales discriminatorios que son aprendidos socialmente, enfatizando en la LIE en sus artículos 4 y 16 la necesidad de modificar los procesos educativos formales y no formales en todos sus niveles para la eliminación de los comportamientos y funciones sociales discriminatorias, que la sociedad asigna a mujeres y hombres, que originan desigualdades en las condiciones de vida, y en el ejercicio de los derechos. Así como en los artículos 20, 21 y 22 de la LEIV, respecto a garantizar la formación del personal docente, modificación de la currícula educativo y procesos educativos formales y no formales que promueva el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

*ii. Relaciones de pareja con ciclos de violencia*

La violencia contra la mujer es considerada una violación a los derechos humanos, que trasciende en todo contexto sociocultural, su definición se encuentra en la Convención Belém do Pará, estableciendo que no solo constituye una vulneración a los derechos de las mujeres sino “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación a las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” que “trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultural, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases” (OEA, 2020).

Las manifestaciones de violencia contra la mujer en el ámbito público o privado, se combinan con los tipos y modalidades de violencia que surgen por la relación desigual de poder, que se caracteriza por la asimetría, el dominio y el control de una persona, que afecta negativamente a otra, los tipos y modalidades de violencia permiten evidenciar en la práctica la especificidad y condición en la que se encuentra las mujeres que son víctimas de uno o varios tipos de violencia en diversos ámbitos, durante el ciclo de violencia. La LEIV, en su artículo 9 considera los siguientes tipos de violencia: económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica, estas se reproducen en espacios de interacción y toman cuatro modalidades: violencia comunitaria, violencia institucional, violencia laboral y violencia política, según el artículo 10 de la referida normativa.

La psicóloga estadounidense Leonor Walker en 1979, presentó la Teoría del Ciclo de Violencia en la pareja, desarrollando su trabajo “The Bettered Women” (Las Mujeres Maltratadas), “con la finalidad de dar explicación a la dinámica cíclica de la violencia entre parejas y buscando dar explicaciones a las razones por las que, las mujeres se quedan atrapadas en esa relación violenta de pareja”,

(ISDEMU, 2010). Ahí se explica que existen tres fases en el ciclo de la violencia que puede diferir del contexto de la violencia y su intensidad en la pareja, los cuales son: Fase I Acumulación de Tensión, en el que ocurren incidentes menores de agresión que crean un clima de temor e inseguridad en la mujer; en la Fase II Explosión o Incidente Agudo, con manifestaciones de violencia física hacia la mujer como golpes, empujones, violencia psicológica excesiva, excusándose el hombre que es una forma de lección para la mujer; y en la Fase III Respiro de Calma y Cariño, Luna de miel o “Tregua Amorosa” después de presentarse episodios de violencia, sigue un período de relativa calma, el hombre se muestra cariñoso, amable, arrepentido e incluso pide perdón (FUNDEMUSA, 2021).

Las relaciones de poder entre el par categorial mujer-hombre, a través del daño, el sufrimiento y el miedo, sea en el ámbito público o privado, el hombre busca el control, discriminación y desigualdad para la mujer, por medio de progresivas expresiones de violencia en todos sus tipos hasta culminar en casos de violencia feminicida. Lagarde (1996, como se citó en Vargas Castillo & Badilla Chinchilla, 2010, p. 95) considera el feminicidio, como ya se ha mencionado previamente, “como una fractura del Estado de Derecho y a un colapso institucional que favorecen la impunidad de aquellos que acabaron con la vida de mujeres, quienes a su vez no contaron con el reconocimiento de ser sujetos especiales de derechos para el Estado al que le correspondería asegurar su integridad”.

### *iii. Participación económica en el hogar.*

Los roles de género que definen los criterios que mujeres y hombres deben desarrollarse, para darle vida a un sistema social establecido, han llevado a dividir sexualmente el trabajo y los espacios de interacción, donde las mujeres y los hombres tienen funciones específicas en las esferas de la producción y en la vida pública. Esto implicaba que las mujeres pertenecían exclusivamente a un espacio privado en el hogar realizando tareas domésticas y de cuidado; y los hombres a

un espacio público o productivo donde se generaban ingresos para sostener y proveer a las familias, esto dejaba a las mujeres en una posición de desventaja y limitaba su generación de ingresos y el acceso a propiedades y servicios (ISDEMU, 2010).

Desde esa visión se configura una forma de masculinidad hegemónica que se fundamenta en el ejercicio del poder que se conserva en la interacción a través de la violencia, lo cual se conoce como socialización de género patriarcal. Corsi, explica que existe una imagen de hombre que se transmite de generación en generación y que este debe constituir una persona importante y exitosa (Campos Guadamuz, 2007). Al respecto Elisabeth Badinter (1993, como se citó en Campos Guadamuz, 2007, p. 26) sostiene en sus investigaciones que “La masculinidad se mide a través del éxito, del poder y de la admiración que un hombre es capaz de despertar a los demás”; lo cual está vinculado directamente con los mandatos o encargos de la masculinidad, particularmente con el proveedor.

El antropólogo Gilmore (1995, como se citó en Campos Guadamuz, 2007, p. 41) plantea que a través del mandato de proveedor el hombre adquiere el rol de jefe de familia, el que lleva el sustento a la casa y garantiza el bienestar de la familia económicamente hablando. Este encargo hace que muchos hombres se refugien en el trabajo, para poder obtener ingresos que les permitan ser un buen proveedor. Y al hacerlo, descuidan otras áreas importantes de la vida, como por ejemplo el diálogo con la pareja y la parte afectiva con hijas e hijos. Las mujeres por su parte deben cumplir roles como madre, cuidadora, ama de casa, administradora del hogar; que como se mencionaba con anterioridad la ubican de manera automática en el espacio privado o el hogar (ISDEMU, 2010). Estos elementos hacen que su labor en la familia para sostén del hogar no sea considerado un aporte a la economía; sino por el contrario al no ser remunerado,

se considera una figura a la que se debe cuidar y proveérsele. (Abasolo & Montero, 2012).

Sin embargo, el modelo de la masculinidad hegemónica tiene sus fisuras las cuales se evidencian en comportamientos de hombres que no se apegan al rol establecido, lo que significa que dicho orden no está siendo cumplido; por ejemplo, hombres que han fracasado en el rol proveedor y que las condiciones económicas del país hace que las mujeres salgan al ámbito laboral remunerado a generar ingresos para el sostén de la familia. Dicha situación genera una crisis interna ante las dificultades para cumplir el mandato y por ende socialmente su masculinidad está en riesgo (ISDEMU, 2011). Esto implica en algunos casos, tomar acciones que le permitan regresar a su posición de supremacía o poder para no poner en evidencia esa crisis ante el modelo hegemónico de masculinidad, llegando a incurrir a la violencia para recuperarlo (Campos Guadamuz, 2007).

Así, los elementos señalados en los párrafos anteriores traen a cuenta como los comportamientos que profundizan las desigualdades y las relaciones de poder no son naturales, sino que son aprendidos socialmente y reproducidos por diferentes entes de socialización, volviéndose una situación que trasciende del ámbito privado hacia el público, en la medida que mujeres y hombres, van interactuando socialmente, reforzando, configurando, sosteniendo y legitimando las relaciones entre el par categorial mujer-hombre dentro de la estructura social establecida del sistema patriarcal; lo que posibilita la presencia de la violencia contra las mujeres.

Ante ello, es fundamental tomar acciones o definir estándares de atención para que las relaciones de poder que profundizan las desigualdades sean intervenidas y erradicadas y se pueda garantizar la protección y respeto de los derechos de las personas y particularmente grupos en condición de vulnerabilidad, incluidas

las niñas, mujeres y adolescentes; dando paso así a la construcción de diferentes normativas especializadas de protección.

### **C. Marco Normativo**

El bien jurídico “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, que incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación porque es mujer, fue reconocido por primera vez en el artículo 3 de la Convención Belém Do Pará.

Ante la resistencia al cambio del paradigma hegemónico patriarcal, se cuestiona la no existencia de ese derecho para los hombres, ante lo que es importante identificar que las mujeres históricamente han recibido un trato diferenciado y discriminatorio en relación a los hombres. A las mujeres se les ha restringido legalmente el goce y ejercicio de sus derechos humanos, otorgándoselos a un hombre, quien los ejerce en nombre de ellas y sobre ellas, su vida y sus bienes. (Cortez, 2021)

En ese escenario de desigualdades, la consolidación de los derechos humanos de las mujeres ha constituido un camino de conquistas a través de la historia que siempre se ha iniciado en oposición al orden de poder establecido, en muchos casos por fuerzas y movimientos minoritarios que han debido argumentar públicamente, debatir y hacer presión social a través de movilizaciones y acciones. En términos del lenguaje político se ha tratado de una lucha política, enfrentada en minoría y desventaja por quienes la impulsan, principalmente los movimientos feministas y de mujeres y, en ocasiones puntuales, otros movimientos emancipatorios (Lagarde y de los Ríos, 2012).

La condición de indefensión o víctima que adquieren las mujeres como persona o como colectivo tiene su raíz en condiciones sociales y culturales que el entorno propicia y reproduce; desde el enfoque victimológico esa condición de indefensión que se materializa a través de hechos delictivos, acciones sistémicas y estigmatizantes del entorno; generan la necesidad de un trato jurídico y social

diferenciado, que se traduce en normativas especializadas y acciones afirmativas para garantizar el derecho a vivir sin violencia y no ser revictimizadas en el proceso.

En esa línea, uno de los logros más importantes en el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos humanos fue a través de la Conferencia de Viena donde se expresa que *“Profundamente preocupada por las diversas formas de discriminación y violencia a las que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo”* declaro, finalmente, que *“Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”* (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993). El impacto de la Conferencia de Viena fue contundente y se consolidó con el reconocimiento de la violencia contra la mujer, como un tema de derechos humanos en la Conferencia Mundial de Beijing en 1995; donde en su Declaración y su Plataforma de Acción se aborda la necesidad de establecer las medidas más pertinentes por parte de los Estados, para eliminar la violencia y todas las formas de discriminación de las mujeres en la sociedad, tomando como referencia la situación particular de cada país, a través de vías de desarrollo, democracia y la paz.

Asimismo, se da paso a la adopción de la Convención Belém Do Pará, donde se define por primera vez el término violencia contra la mujer como *“toda acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*. La Convención consideró la violencia como una violación a los derechos humanos de las mujeres que habían sido reconocidos en la Conferencia de Viena en 1993 y responsabilizó a los Estados de todo acto de violencia de género por omisión y negligencia.

Siendo en el caso de Campo Algodonero vs México, la primera vez que fue aplicable la referida convención, la CorteIDH condenó al Estado mexicano por la falta de diligencia en torno a la desaparición y asesinato de tres mujeres en Ciudad Juárez, en el contexto que se cometieron los hechos se consideró un lugar recurrente de violencia contra la mujer, entre los argumentos de la Corte se destaca *“La impunidad de los delitos cometidos envía el mensaje de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece su perpetración y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración pública”* con esta sentencia fue la primera vez que se adopta la perspectiva de género, marcando un hito en los derechos de las mujeres (CIDH, 2009, p. 23).

Asimismo, los casos Castro Castro vs. Perú en 1992 y Favela Nova Brasilia vs. Brasil 1994, fueron casos emblemáticos respecto a la vulneración de los derechos de las mujeres por parte de instituciones del Estado al estar involucrados cuerpos de seguridad que cometieron delitos de violencia sexual durante el desarrollo de sus funciones. Esto llevó a que la CIDH, emitiera recomendaciones de cara a la adopción de instrumentos especializados a favor de los derechos de las mujeres por parte de los Estados miembros y a tomar acciones dentro de las instituciones donde se adopten planes, políticas y estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En consecuencia, la Convención Belém Do Pará asigna a los Estados la obligación de prevenir la violencia de género enfrentando la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres e impulsando la protección de sus derechos humanos. Por tanto se adoptan instrumentos internacionales y sus mecanismos de seguimiento, en materia de derechos de las mujeres para el reconocimiento, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en



todos sus tipos y modalidades - ver anexo 7 - lo que posibilita retomar los estándares internacionales definidos en las normativas especializadas de protección de los derechos de las mujeres a nivel universal y regional; y su articulación con las normativas de El Salvador para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en el territorio.

#### **D. Responsabilidad Estatal por el Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el contexto de la Pandemia por COVID-19**

Como se ha mencionado previamente en este documento en el año 2020 la OMS, reconoció la presencia del coronavirus en regiones del mundo y la determinó como pandemia COVID-19 (CNN, 2020).

A manera de contexto, en diciembre de 2019 hubo un brote epidémico de un padecimiento de carácter respiratorio en Wuhan, provincia de Hubei, China; en enero de 2020, se había expandido a todo el territorio del país, posteriormente a Europa y América; siendo en marzo de 2020, cuando ya era una pandemia. Este virus, requiere de la adopción de medidas específicas por parte de la población para minimizar la curva de contagios, debido a que se transmite por medio de contacto con secreciones humanas. Esto generó que los diferentes Estados emitieran medidas sanitarias y disposiciones de carácter obligatorio, determinando estados de emergencia nacional.

Sin embargo, junto con las declaratorias de emergencia nacionales por la presencia del virus, en la mayor parte de los países se comienza a evidenciar el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas. Aspectos como la convivencia permanente con los perpetradores, el hacinamiento en los hogares, el incremento de las tensiones dentro de los hogares por la sobrecarga de trabajo, la incertidumbre, la inseguridad económica y el aislamiento constituyen factores de riesgo que agudizan los hechos violentos (ONU Mujeres, 2020). Esta situación implica efectos duraderos en todas las dimensiones de la

vida de las mujeres y las niñas, para el pleno goce y ejercicio del derecho a una vida libre de violencia.

Al respecto, organizaciones a nivel internacional, como la CIDH, emitió en la resolución 1/2020, sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, los estándares y recomendaciones para que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia tuvieran como centro el pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas y grupos en condición de vulnerabilidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Asimismo, el Comité Internacional de Mujeres de la Organización de Estados Americanos ha promovido que los Estados miembros generen políticas públicas con el propósito de abordar los casos de violencia contra la mujer y particularmente violencia feminicida ocurrida en el contexto de la pandemia por COVID-19 enfatizando que:

*“Hoy en día, cuando casi todo el mundo está aislado, confinado o en cuarentena, las mujeres y las niñas de la región americana están siendo afectadas de manera distinta por los mecanismos de protección que se han implementado para proteger a las poblaciones de la más grande amenaza que se ha sufrido a nivel global en los últimos 60 años, la pandemia de COVID-19. En lo que va del año, la región americana ha visto un incremento sustancial en noticias relativas a la muerte violentas de mujeres”* (Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), 2020).

A partir de dichos elementos, en El Salvador el 29 de marzo de 2020, mediante el Decreto Legislativo 611, publicado en el Diario Oficial 65, tomo 426, se decretó la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia por COVID-19 - ver anexo 3 -, en el artículo 1 estipulan la restricción temporal de los derechos consagrados en la Constitución tales como

la libertad de tránsito, derechos a reunirse pacíficamente y el derecho a no ser obligados a cambiar de domicilio por un período de 15 días, el decreto estuvo vigente hasta el 13 de abril.

Al analizar este decreto no se identifican acciones o programas de prevención de violencia generalizada hacia la mujer, tal y como lo mandata la LEIV, en su artículo 13, funciones y atribuciones del ISDEMU; donde su literal d, expresa:

*“Definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres”* (LEIV, 2011).

El ISDEMU, constituye el ente rector en materia de derechos humanos de las mujeres en el país, sin embargo, no se le confirieron atribuciones especiales en el contexto de la pandemia por COVID-19, en consideración a lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer respecto a *“Elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer”*.

Por su parte, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, que también es competencia del ISDEMU garantizar su operativización, en su ámbito de prevención, lineamiento 8 establece que se debe:

*“Desarrollar políticas, lineamientos y protocolos de actuación y coordinación, que garanticen medidas de prevención y detección temprana de violencia contra las mujeres en situaciones de emergencias socio naturales, garantizando la protección y atención especializada de mujeres en todo su ciclo de vida”* (ISDEMU, 2013).

En este punto, es importante retomar el compromiso del Estado salvadoreño por garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres adquirido con la firma de la Convención Belém Do Pará; donde reconoce que el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres se orienta a “*ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación*” (Belém Do Pará, 1995), este derecho, reúne un conjunto de condiciones que deben ser garantizados, hacia una perspectiva de vida digna y desarrollo integral de las mujeres. Cuyos elementos son retomados en la normativa especializada que rige a nivel internacional y regional a los Estados y en el caso de El Salvador, ha sido incluida en la normativa especializada para poder garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y particularmente poder tipificarla en todos sus tipos y modalidades.

Finalmente, a partir de los aspectos señalados, es claro entonces, comprender que los factores que explican la violencia basada en género y el feminicidio como expresión máxima de violencia hacia las mujeres, están tanto en el nivel microsocial como en el macrosocial; es decir que están determinados por la naturaleza multicausal de la violencia (Hernández Breña, 2016).

### **CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **A. Tipo de Estudio**

Esta investigación estuvo orientada en analizar la presencia de factores sociales y culturales de la violencia basada en género durante el confinamiento obligatorio y su relación con los hechos de violencia feminicida en el espacio privado durante la pandemia por COVID-19 y, para ello, se identificó como ámbito de referencia geográfico el departamento de San Salvador. Se empleó la metodología de los estudios cualitativos, ya que este enfoque permitió describir y profundizar los hechos en el contexto en el que ocurrieron. También, para su abordaje, se tomó en cuenta la teoría del modelo ecológico para la atención de la violencia basada en género, con particular énfasis en el nivel microsocial de interacción considerando las siguientes categorías claves: factores sociales y culturales de violencia basada en género, relaciones de poder, confinamiento obligatorio, espacio privado, feminicidio y vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres - ver anexo 8 -.

Se operativizó la investigación por medio del estudio de un caso de violencia feminicida, cuyo análisis se realizó desde el enfoque de género y derechos humanos y a través de los diseños metodológicos de fenomenología para la reconstrucción de los hechos y de la teoría fundamentada que, con su carácter inductivo, permitió profundizar y comprender el fenómeno social de la violencia feminicida, por medio de las experiencias de familiares y amistades de las víctimas en su contexto natural; desarrollando un rol de informantes claves, que permitieron conocer las condiciones sociales y culturales que intervinieron en la interacción de la víctima y el agresor y que culminaron en un hecho de violencia feminicida en el espacio privado.

Asimismo, se tomaron como unidades de observación las organizaciones que promueven los derechos de las mujeres en el país y que particularmente encaminan sus iniciativas a la prevención de la violencia contra la mujer; así

como, el ente rector del Estado, ISDEMU, en materia de derechos de las mujeres y de políticas públicas para la igualdad y no discriminación y, por último, la representación de organismos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres en el país.

El proceso de búsqueda de experiencias y referencias contextuales de los hechos ocurridos, ofrecieron un panorama más concreto que permitió describir los hallazgos y el análisis de estos, respecto a las dimensiones de cada una de las categorías de análisis definidas, para poder analizar los factores sociales y culturales presentes en la interacción entre víctima y agresor durante situaciones concretas de confinamiento obligatorio en el espacio privado por motivo de la pandemia. De esta manera se profundizaron los elementos que reflejan la problemática investigada en el caso y, desde una visión inductiva, se partió de escenarios particulares para profundizar y comprender mejor el fenómeno.

### **B. Población**

En el contexto de la pandemia por COVID-19, durante la medida de confinamiento obligatorio, vigente desde el 14 de marzo hasta el 15 de junio de 2020, se perpetraron 29 hechos de violencia feminicida - ver anexo 5 -, ocurridos en todo el territorio salvadoreño, según datos recopilados del Observatorio de Violencia contra las Mujeres de ORMUSA, que se volvió la población objeto de la investigación.

### **C. Muestra**

De los 29 hechos de violencia feminicida ocurridos en el confinamiento obligatorio, se consideró seleccionar dos hechos de violencia feminicida, los cuales se definió ser abordados en este documento y el resto de investigación como caso 1 y 2, respectivamente con el propósito de proteger la identidad de la víctima y la integridad de las víctimas indirectas; lo que implicó un criterio de confidencialidad en el manejo de sus datos personales.

Para su selección se establecieron las siguientes características:

- a. Lugar y día que ocurrieron los hechos:** Los dos hechos de violencia feminicida ocurrieron durante el contexto de confinamiento obligatorio, entre el 14 de marzo hasta el 15 de junio del 2020 y se perpetraron en la casa de habitación donde convivían con el agresor.
- b. Zona territorial:** Se seleccionaron estos dos casos de violencia feminicida que corresponden a la zona urbana del departamento de San Salvador, porque el domicilio de ambas investigadoras corresponde a ese departamento, además, en dicho departamento, se encuentran las instituciones vinculantes a la temática, entre ellas: los Juzgados de Paz, Juzgados Especializados de Instrucción y Sentencia para una vida libre de violencia y discriminación para la mujer, organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas y el ISDEMU.
- c. Espacio de convivencia:** El hecho de violencia feminicida debe haber ocurrido en el espacio privado como medio físico donde se establecen las relaciones que logran un nivel de proximidad e intimidad entre la víctima y el perpetrador.
- d. Rango de edad:** Se establece el rango de 20 a 35 años como característica, ya que es el grupo etario en el que se ubicaron más del 50% de los feminicidios de El Salvador durante 2020. (DIGESTYC, MJSP, DIA, 2020, p. 24-25)
- e. Presunto perpetrador:** Quien haya actuado como autor material e intelectual del hecho y que debe haber tenido una relación de pareja con la víctima.
- f. Estado familiar:** Debe haber existido un vínculo familiar entre la víctima y el perpetrador ya sea una unión de hecho o un vínculo matrimonial.
- g. Proceso judicial:** El hecho debe haberse tipificado como delito de feminicidio e identificar la situación actual del proceso judicial.

Es importante señalar que durante el proceso de investigación y en la aplicación de los instrumentos con las personas informantes, se consideraron dos elementos:

- a. **No se entrevistó al presunto perpetrador**, debido a que hay un proceso judicial activo y cómo tal no permitía intervenciones de personas externas al caso.
- b. **No se incluyeron a niñas, niños o adolescentes**, debido a la atención especializada que se requería para aplicar los instrumentos de investigación, así como prevenir la revictimización.

A partir de dichas características, se identificaron como muestra para el proceso de investigación los dos casos que se detallan a continuación:

**Tabla 1:**

***Características de la muestra.***

N°	Características	Descripción	
		Caso 1	Caso 2
1	<b>Código</b>	Caso 1	Caso 2
2	<b>Edad</b>	35	23
3	<b>Estado Familiar</b>	Vínculo matrimonial	Unión de hecho
4	<b>Lugar y día que ocurrieron los hechos</b>	29-04-2021 Casa de habitación Espacio privado	27-05-2020 Casa de habitación Espacio privado
5	<b>Zona territorial</b>	Municipio de Mejicanos, zona urbana del departamento de San Salvador	Municipio de San Salvador, zona urbana del departamento de San Salvador
6	<b>Presunto perpetrador</b>	Esposo	Compañero de vida
7	<b>Causa de Muerte</b>	Heridas de arma blanca producidas en el cuello	Envenenamiento, con autopsia que refleja edema pulmonar
8	<b>Proceso Judicial</b>	En proceso judicial	No hay proceso judicial

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión documental de ambos casos, mayo 2021.



#### **D. Descripción de Unidades de análisis o de investigación**

Se analizó la realidad a través de acercamientos con informantes claves familiares o amistades de las víctimas (Unidad de análisis I), además de los representantes de organizaciones, especialistas en el tema y en la incorporación del enfoque género y derechos humanos en el desarrollo de programas y proyectos para mujeres en el territorio (Unidad de análisis II). Las unidades de análisis tomaron un papel fundamental para guiar la recolección de la información hacia el cumplimiento de los objetivos definidos en la investigación, en ese sentido, cada unidad de análisis cumplió con criterios muestrales propios, lo cual permitió, precisar nuestras unidades de observación.

Las unidades de análisis se describen en el siguiente cuadro:

**Tabla 2:**

#### ***Identificación de Unidades de análisis o de investigación***

<b>Objetivo General</b>	<b>Unidad de análisis</b>	<b>Descripción</b>
Analizar los factores sociales y culturales que impactan en la violencia de género y que culminan en feminicidio, por medio de experiencias de familiares y amistades de las víctimas y su relación con la vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	Familiares de la víctima	Madre, padre, hermanas o hermanos u otro familiar de la víctima, que sostuvieron comunicación con el agresor y la víctima durante el confinamiento obligatorio de forma presencial, telefónica, mensajería o videollamadas o que vivieron en la colonia y/o zona cercana donde ocurrieron los hechos.
	Amistades de la víctima y de supuesto perpetrador.	Mujeres u hombres que establecieron una relación de amistad con la víctima y con el supuesto agresor, que habiten en la colonia o zona cercana donde ocurrieron los hechos. Asimismo, que hayan convivido con ellos en un periodo de al menos 12 meses previo al feminicidio.
	ONU Mujeres El Salvador	Organización de las Naciones Unidas destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad según lo establecido en las normativas regionales a favor de los derechos de las mujeres.

---

Organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas: a. Fundación para el Desarrollo de la Mujer y la Sociedad -FUNDEMUSA b. Organización de Mujeres por la Paz- ORMUSA c. Las Dignas d. Colectiva Feminista	Organizaciones no Gubernamentales que presentaron acciones para la prevención de la violencia contra la mujer durante la pandemia y que hayan monitoreado sistemáticamente previamente, durante y posterior al confinamiento en la pandemia por COVID-19, los hechos de violencia feminicida en el territorio salvadoreño.
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU	El ente rector por los derechos de las mujeres en El Salvador, que tiene atribuciones de carácter obligatorio en normativas nacionales especializadas por los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

---

FUENTE: Elaboración propia, marzo 2021.

### E. Técnicas e instrumentos de recolección de información

El procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos para recolectar y registrar la información de acuerdo a las categorías de análisis identificadas, fueron las siguientes:

#### i) Técnicas

- a. **Estudio de Casos:** Sobre hechos de violencia feminicida en el departamento de San Salvador con las características antes señaladas (ver Tabla 1).
- b. **Entrevista Semi Estructurada:** con informantes claves tanto familiares, amistades, así como con especialistas en el tema de instituciones del Estado, organizaciones por los derechos de las mujeres en El Salvador y organismos internacionales.
- c. **Observación,** insertándonos en el trabajo de campo para conocer la realidad y la problemática.
- d. **Revisión Documental;** incluyendo periódicos, resoluciones, informes oficiales y cifras respecto a la situación de la violencia feminicida en el contexto de la pandemia.

- e. **Grupo Focal virtual;** con representantes de organizaciones de la sociedad civil a favor de los derechos de las mujeres, para profundizar su apreciación y estrategias de intervención de la problemática.

ii) **Instrumentos** - ver anexo 9 -

- a. **Cuestionarios;** utilizados para conducir las entrevistas a familiares y amistades de las víctimas y reconstruir las experiencias; esto permitió analizar de cara a la teoría los factores sociales y culturales presentes en los hechos durante el confinamiento obligatorio.

Asimismo, se emplearon dichos instrumentos, para las entrevistas semi estructuradas, con ONU Mujeres e ISDEMU, respecto a la gestión del Estado en materia del derecho a una Vida Libre de Violencia para la Mujeres durante la pandemia por COVID-19.

Un aspecto importante en estos instrumentos es que, con el objetivo de profundizar en la obtención de la información, durante su aplicación, se generaron preguntas adicionales que fortalecieron la dinámica de recolección de información y experiencias, por lo que no necesariamente aparecen de forma textual todas las preguntas que surgieron durante las entrevistas; comprendiendo que ante la dinámica social de abordar este tema con las víctimas indirectas, generaron diferentes reacciones y formas de expresarlos en las personas.

- b. **Ficha de observación;** se utilizó para identificar aspectos del entorno y del lenguaje no verbal de las personas entrevistadas, como insumo importante para el análisis de los hechos.
- c. **Fichas resumen;** referente a notas periodísticas de los casos investigados; así como de los informes oficiales de instituciones del Estado como ISDEMU, DIGESTYC, DIA, MJSP y de organizaciones de sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas particularmente ORMUSA.

**d. Guía de preguntas para grupo focal virtual;** que fue aplicado a Organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas ORMUSA, Las Dignas, FUNDEMUSA y la Colectiva Feminista, para un abordaje desde el enfoque victimológico, de género y derechos humanos de la violencia feminicida durante la pandemia por COVID-19; incorporando apreciaciones desde una perspectiva interseccional y psicosocial de la problemática.

Los cuáles fueron revisados y validados por especialistas en el tema de derechos humanos de las mujeres, para poder garantizar el cumplimiento de los objetivos y prevenir la revictimización de las personas informantes.

Un aspecto importante que fue considerado en la aplicación de los instrumentos durante el proceso de obtención de la información es el contexto de la pandemia por COVID-19 en el país que durante el año 2020 y 2021 redefinió las dinámicas de trabajo e interacción, volviéndose como principal recurso para las comunicaciones las plataformas virtuales, las cuales fueron empleadas en este proceso de investigación.

## **F. Plan de análisis de resultados**

En esta investigación de carácter cualitativo las acciones implementadas para ordenar el proceso de levantamiento, análisis y sistematización de la información obtenida con la aplicación de los instrumentos fue la siguiente:

### **a. Obtener la información**

A través del acercamiento con informantes claves, revisión documental y registro de resultados de las entrevistas con familiares y amistades de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas, Organización de Naciones Unidas e institución del Estado.

**b. Capturar, transcribir y ordenar la información**

Registrar digitalmente las entrevistas y grupo focal ya sean de forma presencial o virtual; recolección y registro de archivos o documentos digitales o impresos sobre la investigación, que han sido integrados durante el análisis de los resultados citando fielmente la información proporcionada por dichas fuentes.

Siendo importante señalar, que, en el momento de la transcripción de las entrevistas con familiares y amistades de la víctima, se omitieron nombres que ellas mencionan para conservar el criterio de confidencialidad del proceso de investigación.

**c. Codificar la información**

Luego de ordenar la información obtenida, se codificaron los resultados de las técnicas implementadas, en consideración de las categorías de análisis identificadas que están presentes en las ideas, conceptos o temas similares que den respuesta al objetivo de la investigación.

**d. Integrar la información**

Posterior a la integración de las ideas en categorías codificadas, se analizaron las respuestas alcanzadas a la luz de la teoría que fundamenta la investigación; permitiendo depurar y ordenar los hallazgos para una sistematización de los resultados.

Como ya se ha referido en los renglones previos, esta ruta de recolección de información, para identificar hallazgos de cara a nuestros supuestos, estuvo sujeta a ajustes durante el proceso de implementación, ya que responde a dinámicas cambiantes de la realidad investigada.

## **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **A. Aplicación del Diseño Metodológico**

El proyecto de investigación denominado “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el espacio privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19, y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres” es el resultado de un proceso académico desarrollado desde el día 03 de marzo del 2021 hasta el día 8 de julio del 2021, con la entrega del documento final al Coordinador General de Procesos de Grado, Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias y Humanidades, para su debida revisión y aprobación.

Como parte de la metodología establecida, se desarrolló el proceso de validación de todos los instrumentos, por parte de los siguientes expertos: Msc. Norys Markely Ramírez García, Maestra en Atención a la Violencia en la Familia y actualmente Maestrante en Estudios de Género y Lic. José Danilo Ramírez Martínez, a la fecha de esta investigación es el Director del Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador, de quienes se anexan correos de validación del proceso.

Posteriormente, para respaldar este proceso académico, el 25 de agosto de 2021, se elaboraron las invitaciones formales a las participantes de las entrevistas semiestructuradas y del grupo focal, documentos que fueron firmados y sellados por el Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Escuela de Posgrados de la Universidad de El Salvador, detallándose el nombre de las investigadoras, el tema de investigación definido como relevante al contexto actual y en consonancia con los derechos humanos de las mujeres, se justifica que debido a la pandemia por COVID-19, la aplicación

de los instrumentos serán en modalidad virtual a través de la plataforma Meet, indicando el día y hora de su realización.

Como se dejó constancia en la metodología del proyecto de investigación, al momento de aplicar las técnicas e instrumentos seleccionadas, estuvieron sujetas al distanciamiento social como medida de prevención de contagios por la pandemia por COVID-19 y a las dinámicas de trabajo, personales o familiares de las participantes, quienes constituyen los informantes claves para la reconstrucción de experiencias de familiares o amistades de las víctimas en su contexto natural y organizaciones especialistas en el tema.

## **1) Técnicas de investigación aplicadas**

### **i. Revisión documental y periodística**

Desde la elaboración del Proyecto de Investigación e identificación de la problemática objeto de estudio en este proceso, se realizó la revisión documental de la doctrina teórica y jurídica relacionada con el tema de investigación; además de revisión periodística sobre el caso en estudio, como insumos fundamentales para el planteamiento del problema, la construcción del estado del arte y el diseño de los instrumentos de investigación.

### **ii. Entrevista semiestructura con ONU MUJERES**

El proyecto constituye el primer acercamiento con la problemática y el diseño de la ruta de la investigación; al realizar una revisión documental del objeto de estudio e identificar a las especialistas en el tema, el día 08 de abril de 2021, se presentó la oportunidad de entrevistar a Ana Elena Badilla, en el momento de ser entrevistada fungía como representante de ONU Mujeres en nuestro país, a través de la plataforma Zoom, el equipo investigador tomó la decisión de realizar la entrevista, al considerar su experiencia. Se aclara que el instrumento 001 utilizado para esta entrevista, fue validado en dos momentos: en un primer momento, antes de su aplicación, revisado y validado por el Msc. Luis Eduardo

González Minero, asesor de esta investigación y un segundo momento, se realizó después de su aplicación, con los expertos consultados.

### **iii. Entrevista semiestructurada con ISDEMU**

Después de realizarse la convocatoria con Licda. María Lilian López Aguilar, directora ejecutiva del ISDEMU, las investigadoras no recibieron respuesta de parte de la funcionaria pública, por lo que el 29 de septiembre del 2021, se solicitó información de la solicitud realizada al Oficial de Acceso a la Información Pública designado por la institución y por medio electrónico respondió:

*“Buenos días, Estimada Cecilia Urrutia, el motivo de la presente es para hacerle de su conocimiento, que en primer lugar la fecha solicitada para la realización de la entrevista fue muy a destiempo, es decir, su carta fue enviada el 06 de septiembre de 2021 y la fecha que solicito usted la entrevista fue para el 17 de septiembre 2021, nuestra directora cuenta con múltiples actividades agendadas con antelación, motivo por el cual no se pudo autorizar la misma”*

Al recibir esta respuesta y con la finalidad de conocer el accionar de la institución durante el período de cuarentena obligatoria, por la pandemia por COVID-19 ante los hechos de violencia feminicida, se optó por realizar el día 02 de octubre del 2021, una entrevista semiestructurada con una fuente anónima vinculada al ISDEMU, quien accedió y solicitó que durante el proceso no se realizaran grabaciones o toma de fotografía.

### **iv. Grupo focal con organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres en El Salvador.**

Se seleccionaron cinco organizaciones de la sociedad civil por su trayectoria en la defensa y protección de los derechos de las mujeres salvadoreñas, para la actividad del grupo focal, realizado el 16 de septiembre de 2021, para el que se realizaron diversas gestiones para contar con las especialistas en el tema.



Luego de remitir las cartas oficiales confirmaron su participación: América Romualdo, coordinadora de Las Dignas, María Teresa Melara, presidenta en funciones de FUNDEMUSA, Laura Morán, representante de Colectiva Feminista y Jeannette Urquilla, directora ejecutiva de ORMUSA, esta última, notificó su cancelación, pero propuso una entrevista semiestructurada con una representante de la institución, que fue realizada el día 08 de noviembre del mismo año. En el caso de Las Mélidas, no existió ninguna pronunciación.

Llevándose a cabo el grupo focal en la fecha y hora programada con la presencia de tres especialistas que abordaron desde su formación técnica y su experiencia en el tema de violencia contra las mujeres, la situación de la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia, los factores sociales y culturales que influyen en los hechos de violencia feminicida y la gestión del Estado durante el proceso.

#### **v. Entrevista semiestructurada con informante anónimo de ISDEMU**

El día 02 de octubre de 2021, se realizó entrevista con informante anónimo de ISDEMU, como una alternativa metodológica en el proceso de investigación, debido a como ya se ha señalado en apartados anteriores, no se obtuvo respuesta favorable para realizar la entrevista con directora ejecutiva del ISDEMU.

Sin embargo, es importante aclarar que las apreciaciones proporcionadas por la persona informante no constituyen una postura oficial del ente rector, ni sustituye la entrevista que se pretendía realizar con la titular de la institución, sino más bien es un esfuerzo por conocer algunas declaraciones sobre el funcionamiento del ente rector durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19; a través de las vivencias de una persona vinculada a la institución en ese momento.

#### **vi. Entrevista semiestructurada con representante de ORMUSA**

En este caso, se designó a la subdirectora de ORMUSA, Licda. Vilma Vaquerano, para participar de la entrevista solicitada, realizada el 08 de noviembre de 2021; un detalle importante a mencionar es que durante la aplicación del instrumento al conversar sobre la gestión del Estado ante la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID-19, ella refirió no conocer sobre el tema, ya que es competencia de otras áreas, que son acciones directamente vinculadas al Programa de Atención de la Violencia contra las Mujeres y decidió no responderlas. Sin embargo, las apreciaciones recogidas durante la entrevista fueron enriquecedoras para analizar los factores sociales y culturales presentes en la violencia feminicida, así como las acciones impulsadas por ORMUSA en el tema.

#### **vii. Estudio de caso**

En el proceso de búsqueda de información para generar algún tipo de acercamiento con las víctimas indirectas de los 2 casos seleccionados desde abril de 2021, intercambiando información de contacto para concertar reuniones o solicitar información.

Al respecto se destaca: en el caso 1, un primer contacto de un familiar de la víctima directa, por medio de la red social de Facebook, se expuso el objetivo y finalidad de la investigación, el familiar accedió a la entrevista semiestructurada realizándose el 18 de septiembre de 2021. Por medio del familiar, se realizó el segundo contacto, es decir, con la amistad de la víctima directa, accedió a la entrevista semiestructurada el día 20 de noviembre del mismo año.

Respecto al caso 2, se estableció contacto por medio de Facebook, a través de una página que buscaba justicia en el caso, administrada por una amiga de la víctima, quien inicialmente mostró disponibilidad para participar y apoyar al

equipo investigador a contactar a familiares; sin embargo, después de intentos por concertar la entrevista la persona decidió no hacerlo y cortó comunicación por lo que no se logró generar algún tipo de contacto con familiares, lo que implicó desistir del estudio de ese caso para evitar revictimizar a la persona contactada, además de dar cumplimiento a la planificación del proceso de investigación. Estas modificaciones a la metodología son consideradas parte de los hallazgos encontrados, quedando únicamente un caso para el proceso de investigación de la siguiente manera:

**Tabla 3:**

***Características de caso en estudio.***

<b>N°</b>	<b>Características</b>	<b>Descripción</b>
1	<b>Edad</b>	35
2	<b>Estado Familiar</b>	Vínculo matrimonial
3	<b>Lugar y día que ocurrieron los hechos</b>	29-04-2021 Casa de habitación Espacio privado
4	<b>Zona territorial</b>	Municipio de Mejicanos, zona urbana del departamento de San Salvador
5	<b>Presunto perpetrador</b>	Esposo
6	<b>Causa de Muerte</b>	Heridas de arma blanca producidas en el cuello
7	<b>Proceso Judicial</b>	En proceso judicial

FUENTE: Elaboración propia por parte del equipo investigador, 2021.

Con los elementos descritos se articularon los procesos de recolección de información identificando los hallazgos de la investigación, que se detallan en el apartado siguiente.

**B. Hallazgos y resultados de la investigación**

**1) Análisis de la situación de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19.**

La pandemia por COVID-19, implicó medidas de emergencia y de alto impacto para la reducción de contagios: el cierre de lugares de interacción, escuelas,

trabajos, instituciones, empresas, entre otros; generando que las familias permanecieran y convivieran en sus hogares por más tiempo del que usualmente lo hacían.

Esta situación impactó en las dinámicas de interacción dentro del hogar afectando la convivencia, al respecto la representante de ONU Mujeres en El Salvador explica que:

*“El mayor tiempo compartido de las familias en los hogares y las parejas aunando a las tensiones que genera el temor por contagio en la pandemia y las tensiones propias de la convivencia, además de las relaciones de poder imperantes en el hogar, incrementó ese riesgo de violencia contra las mujeres, estimando un incremento de hasta un 40% en relación con el período previo a la pandemia” (Badilla, 2021)*

Tenemos que recordar que El Salvador, era el país con la tasa de feminicidios más elevada en toda la región, la tasa de feminicidio era de 13.5 por 100,000 habitantes superior al promedio regional, esto refleja un precedente de una sociedad que tiene una problemática en cuanto a la violencia contra las mujeres y particularmente hechos de violencia feminicida como expresión máxima de violencia contra las mujeres, como resultante de un cúmulo progresivo de manifestaciones de violencia en sus diferentes tipos y modalidades.

Sin embargo, esta violencia era asociada a la situación de inseguridad social del país, pero el confinamiento y las restricciones de movilidad pusieron en evidencia como la violencia contra las mujeres tiene diferentes elementos que la configuran, principalmente relaciones de poder en el par categorial mujer-hombre, que influyeron en que las mujeres empezaran a experimentar mayor violencia dentro de los hogares, con la dificultad adicional de que *“ellas no podían salir a denunciar y buscar apoyo en las Organizaciones de la Sociedad Civil o a las Instituciones del Estado que dan atención en esa materia”* (Badilla, 2021) porque la situación de emergencia nacional lo impedía.

ONU Mujeres monitoreaba de acuerdo a estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres la situación de la violencia en el país y las diferentes regiones del mundo. En esa línea, diversas organizaciones por los derechos de las mujeres en El Salvador manifestaron durante el primer semestre del 2020, a través de pronunciamientos y comunicados oficiales su preocupación ante la situación de la violencia contra las mujeres en el confinamiento y de forma inmediata buscaron estrategias emergentes de intervención dentro del campo de actuación permitido en ese contexto por las limitantes de movilidad para la población general, Las Dignas, participó del proceso de investigación y sobre este punto comentaron que:

*“Los casos de violencia contra la mujer aumentaron durante el momento de la cuarentena obligatoria y mucha de esa violencia contra la mujer se dio en el entorno de la familia, cuando la mayoría de personas consideran que están protegidas en esos entornos, pero realmente en la dinámica de la violencia contra la mujer el hogar es un lugar de riesgo”* (Romualdo, 2021)

Entonces la convivencia permanente condicionada por una institucionalidad paralizada y las redes de apoyo debilitadas por el aislamiento, promovió entornos que favorecieron al cometimiento de hechos de violencia que en 29 casos culminaron en feminicidios. La Colectiva Feminista al conversar sobre este tema recalcó que *“la violencia aumentó en la pandemia, donde las mujeres tuvieron que convivir con su agresor, donde para algunas la casa es el lugar seguro, pero para otras es el lugar más inseguro ya que los agresores eran las parejas o exparejas y familiares”* (Morán, 2021)

Sin embargo, diversos elementos recabados durante la investigación arrojan que en la situación de la violencia durante el confinamiento obligatorio, particularmente el feminicidio no aumentó en relación a las cifras del mismo periodo anterior, pero si evidenció que las mujeres fueron asesinadas dentro de

los hogares por sus compañeros de vida, estadísticas que nos demuestran de que la violencia contra las mujeres está presente en el ciclo de vida y en cualquier época o situación, además de poner de manifiesto como las relaciones de poder y las de confianza convergen de tal manera que generan un espacio ideal para el cometimiento de este delito. Es decir, que las relaciones de pareja o confianza que establecen mujeres y hombres se fundamentan en relaciones de poder, condicionadas por estereotipos de género y roles que definen, desde una visión patriarcal y androcéntrica la desigualdad de género culturalmente aprendida y que normaliza la violencia hacia las mujeres.

Esto lo podemos evidenciar en el estudio del caso de violencia feminicida abordado en esta investigación y que ocurrió durante el confinamiento obligatorio en el que se centra esta investigación; donde el entorno identifica la presencia de la violencia, la víctima también la identifica; pero se justifica y se minimiza. A continuación, un breve relato de los hechos muestra como prevalecen las relaciones de poder y confianza en la interacción:

*“El miércoles pasó lo de ella, el domingo antes de esa semana, nos sentamos todos los hermanos los que vivimos aquí, son mis dos hermanos, ella y yo, mis cuñadas se metieron, pues sentimos la muerte de ella, sentimos la muerte de ella y le hicimos saber que el tipo la iba a matar y ella con una sonrisa dijo “es que ustedes están bien enfocados en él, si es que él me hace los mandados” y vino mi hermano la beso en la frente y le dijo “yo no te quisiera ver muerta” le dijo mi hermano mayor y yo le dije “hermana mira tanto feminicidios que suceden, mira él dice si no vas a ser de él no vas hacer de nadie, es una amenaza” ella me dijo “no, mira yo sé lo que es él, es incapaz de matar una mosca” día tras día vimos bastantes problemas pero como ella no quería hacer nada, ella nos decía “que nos metiéramos en lo de nosotros que ella sabía solucionar sus problemas”. (Familiar Caso 1, 2021)*

Poniendo de manifiesto la presencia de la violencia contra las mujeres como una problemática que está presente en los ámbitos públicos y privados, pero que en la pandemia la convivencia permanente con el agresor, quien luego de desarrollarse por completo en el ámbito de la productividad (público), se tuvo que insertar por completo y forzosamente en el hogar o ámbito reproductivo (privado) intensificando las manifestaciones de violencia como medio para recuperar o ejercer el poder y control, en un entorno de convivencia ajeno a los hombres y que limitaba la libertad con la que contaba fuera del hogar antes del confinamiento por la pandemia. Al respecto, la tabla 4 detalla otros elementos aportados por las especialistas en relación a esta categoría en análisis:

**Tabla 4**

***Valoraciones respecto a la situación de la violencia como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.***

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>Organismo Internacional</b>	Las medidas que se tomaron para enfrentar la pandemia por COVID-19 en todo el mundo, incluso en el país, provocó restricciones que se derivaron justamente por la cuarentena que implicaron las limitaciones a la circulación, existiendo un incremento al riesgo de violencia contra las mujeres, este es uno de los primeros impactos que tuvo la pandemia; el mayor tiempo compartido de las familias en los hogares y las parejas aunando a las tensiones que genera la pandemia, en sí mismo el temor al contagio y las tensiones propias de la convivencia, el abuso de poder por parte de los agresores, incremento ese riesgo de violencia contra las mujeres.
<b>Ente rector nacional</b>	Se ha logrado identificar que en los hogares hubo de todo tipo de violencia, en la mayoría de los casos fue propiciada por una convivencia permanente entre las parejas, sus hijos y familiares, mujeres y hombres, el hombre al considerar que la casa no es su hábitat, es decir, no es parte de la masculinidad o rol en la familia y sociedad muchos se percibieron que estaban enjaulados generando un comportamiento agresivo y violento.
<b>Organizaciones de la sociedad civil</b>	Los casos de violencia contra la mujer aumentaron durante el momento de la cuarentena obligatoria y tiene que ver con causas, que

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>por los derechos de las mujeres salvadoreñas.</b>	mucha de esa violencia contra la mujer se da en el entorno de la familia, eso hace que efectivamente la mayoría de personas consideran que están protegidas en esos entornos, pero realmente en la dinámica de la violencia contra la mujer el hogar es un lugar de riesgo, entonces efectivamente, nuestra valoración es que aumenta por ese contexto y por otra parte, el hecho de esa cuarentena que desmoviliza la institucionalidad, también limita los recursos para la intervención de la violencia contra las mujeres.

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas y grupo focal realizados por equipo investigador, 2021

## **2) Factores identificados que explican los hechos de violencia feminicida perpetrados por compañeros de vida durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19.**

La violencia contra las mujeres es el resultado de un conjunto de factores sociales y culturales que influyen en el aprendizaje social de mujeres y hombres desde la familia y que, al interactuar socialmente fuera de este espacio, ambos reúnen una serie de roles y estereotipos que posibilitan conservar el modelo hegemónico androcéntrico imperante.

Durante la pandemia por COVID-19, las relaciones humanas dentro y fuera del hogar vieron alterado su funcionamiento socialmente aprendido, es decir la prevalencia de la figura masculina fuera del hogar en el espacio público de la productividad y las mujeres dentro del hogar en el espacio privado de la reproductividad y los cuidados. Todas las personas fueron confinadas sin distinción en el espacio privado, afectando su interacción, la representante de Las Dignas, expresó que como organización por los derechos de las mujeres han identificado esas desigualdades y orientan su accionar a romper esos modelos hegemónicos; señalando que:

*“Cuando avanzamos económicamente, las grandes desigualdades de los ingresos que tenemos las mujeres en El Salvador y las pocas oportunidades de un desarrollo amplio, vemos que efectivamente la*



*mayoría de las mujeres en El Salvador vivimos una condición de exclusión social y económica importante que muchas veces es un factor que limita a las mujeres a buscar algún tipo de apoyo". (Romualdo, 2021)*

Aunado a ello, la representante de la Colectiva Feminista explica que el fenómeno de la violencia requiere *"analizar esas desigualdades que viven mujeres y hombres al interno de los hogares y afuera en el espacio público en las mismas sociedades, así como las relaciones de poder y de confianza que son sumamente importantes que se visualicen porque es la misma cotidianidad, es la misma convivencia la que va generando de forma naturalizada las relaciones de poder y de confianza"* (Morán, 2021)

Los aspectos previos influyen en la cultura y por ende en el comportamiento de las personas determinando las condiciones preexistentes necesarias para entornos familiares y sociales con violencia de género; en este caso la investigación se centró en tres factores que influyen en la construcción de la violencia, la cual en su comportamiento de espiral ascendente culmina en algunos casos, como el que ha sido el centro de esta investigación en feminicidios perpetrados por el compañero de vida de la víctima.

#### i. Patrones de crianza estereotipados

La subordinación y la exclusión de la mujer se manifiesta en diversas aristas de la sociedad salvadoreña, principalmente en el hogar que constituye el espacio privado, lugar donde se fomentan y reproducen las ideas, símbolos y roles estereotipados de los géneros, en ocasiones estas prácticas tienden a romantizar la cultura machista que social y/o culturalmente se construye y moldea en los atributos, características y roles designados a las mujeres, esto significa que, al impregnar estas normas y valores se construyen y perpetúan las estructuras sociales. Instancias consultadas durante la investigación, comentan respecto a la influencia de este factor como un elemento clave para comprender el fenómeno de la violencia contra la mujer, detalladas en la tabla a continuación.

**Tabla 5**

***Valoraciones respecto a los patrones de crianza estereotipados como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.***

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>Organismo Internacional</b>	Existen patrones socioculturales que prevalecen en grandes sectores de la sociedad salvadoreña, debido que, el rol de la mujer se desarrolla en el hogar, en el cual se desenvuelve como madre y ama de casa, limitando a la mujer a desempeñarse en otros sectores, se plantea un desafío muy grande, en seguir trabajando en la educación formal y no formal, sobre todo con las generaciones más jóvenes para cambiar la percepción del rol de la mujer en la sociedad. Es fundamental identificar estos patrones para trabajar en un cambio para erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres, crear patrones de respeto y educación a la población en el valor de la igualdad.
<b>Ente rector nacional</b>	El alza de las estadísticas refleja los feminicidios, pero no señalan los otros tipos de violencia, siendo muy importante señalarlo, porque muchas mujeres no comprenden que la violencia surge desde una broma de mal gusto hasta el grado de matarla o mandarla a matar, ellas no se dan cuenta que es una situación que asciende y asciende, si las mujeres estuvieren informadas y conocedoras, evitarían llegar hasta su propia muerte por eso existe la necesidad de tener campañas de información.
<b>Organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas</b>	En un ambiente donde prevalece sobre todas las normas los valores de conducta que se aprenden en la familia y que usualmente son las que se reproducen sin que haya un sistema educativo donde se vean estos temas y se vea todo lo relacionado habilidades para la vida y educación integral para la sexualidad, donde se promueve el empoderamiento la autonomía y los derechos sobre todo de las mujeres, de las niñas y adolescentes; todo esto lleva a que la niñez muchas veces interiorice de que esas conductas violentas es lo normal, es lo habitual.

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas y grupo focal realizados por equipo investigador, 2021

Al respecto la representante de la Colectiva Feminista destaca que:

*“La asignación de roles, la asignación de estereotipos, la asignación de trabajos específicos para mujeres y hombres los ponen en una posición*

*donde las mujeres tienen que estar en casa que deben ser las encargadas de las labores domésticas y de cuidado, poniendo a las mujeres en una posición de subordinación y al hombre en una relación de poder que justamente le hace obligar a la mujer a que cumpla con esa norma social de ser la cuidadora, de ser la que hace la comida, que hace la limpieza, a la de cumplir los deseos sexuales de su pareja al interno del hogar” (Morán, 2021).*

Estos patrones de crianza estereotipados se replican por diferentes medios de comunicación, que impregnan a la niñez, adolescencia y adultos en cada etapa de su proyecto de vida, organizaciones especialistas como ORMUSA consideran que:

*“Lamentablemente la niñez, muchas veces reproducen patrones por imitación y en un ambiente familiar donde hay violencia hacia la pareja por el mismo tema del machismo, donde prevalece sobre todas las normas y los valores de conducta que se aprenden en la familia y que usualmente son las que se reproducen sin que haya un sistema educativo donde se vean estos temas y se prevenga. Esto lleva a que la niñez muchas veces interiorice de que esas conductas violentas es lo normal, es lo habitual al menos pues que hay otro tipo de factores, por ejemplo, de que se reconozca de que estas situaciones son censurables y que deberían evitarse ya sea por otro adulto de la familia o en un ámbito distinto en la escuela en campañas en medios de comunicación” (Vaquerano, 2021).*

Al contrarrestar la opinión de las especialistas, con la reconstrucción de los hechos del caso de feminicidio seleccionado, observamos una manifestación de esos patrones de crianza estereotipados, donde el familiar de la víctima directa menciona:

*“mi papá fue un hombre bastante estricto le teníamos miedo más que a mí mamá” “siempre, hemos tenido el pilar que ha sido mi papá” o “Siempre*

*fui como en un punto como el hombre de la casa, ya mi esposo cuando veía que yo pagaba, pues ya sea así como que, “a bueno ella tiene pues que pague ella” y en ocasiones pues yo bendecía a mi hermana en esa área porque era una persona bastante limitada de recursos económicos junto con su esposo porque él estaba padeciendo de tifoidea, lo operaron estaba muy delicado de salud, ella lloraba constantemente y le pedía a Dios que se lo sanará” (Familiar Caso 1, 2021)*

Estas expresiones denotan que, hombres y mujeres conservan y reconocen el rol asignado a su género, lo cual predomina la concepción que el hombre es el padre de familia, es el pilar de la casa, quien ejerce carácter y disciplina, relegando el papel de la mujer, además, la mujer se compara con el hombre al referirse de tener solvencia económica, no se expresa como una igual, no existe un reconocimiento o el valor propio, está presente un patrón de inferioridad de los sexos por las funciones estereotipadas que ejercen hombres y mujeres. Al respecto la siguiente tabla muestra de forma sintetizada los patrones estereotipados presentes en el caso de estudio, en cuanto a los comportamientos asignados a mujeres y hombres desde la niñez a la vida adulta:

**Tabla 6**  
***Identificación de patrones estereotipados presentes en el caso de estudio, en cuanto a los comportamientos asignados a mujeres y hombres.***

ETAPA DE VIDA	PATRONES ESTEREOTIPADOS EN EL HOGAR	
	MUJERES	HOMBRES
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Definir cosas específicas de niñas, por ejemplo: usar el color rosado, con flores y princesas.</li> <li>● Personalidad sumisa, callada, tierna, dulce,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Definir cosas específicas de niños, por ejemplo: Usar el color azul, con animales, carros y super héroes valientes.</li> <li>● Personalidad valiente, carismático, sociable,</li> </ul>

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

	<p>cariñosa, educadas, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Juegos y juguetes que promueven la maternidad o su vida en el ámbito privado.</li> <li>● Responsabilizarse y aprender tareas domésticas y de cuidado.</li> </ul>	<p>territorial, protector, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Juegos y juguetes que promueven el desarrollo de habilidades, independencia y la vida pública.</li> <li>● Aporte mínimo en tareas domésticas y cuidado, su rol es proveer.</li> </ul>
ADULTEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Madre abnegada y cuidadora de personas dependientes</li> <li>● Dedicada a las tareas del hogar</li> <li>● Sumisa</li> <li>● Administradora</li> <li>● Mediadora ante los problemas</li> <li>● Necesidad de protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Jefe de hogar</li> <li>● Proveedor</li> <li>● Protector</li> <li>● Controlador</li> <li>● Infiel</li> <li>● Figura de autoridad para hijas e hijos</li> <li>● Autoritario</li> <li>● Su vida se desarrolla en el espacio público, fuera del hogar.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas por equipo investigador, 2022

El papel del Estado salvadoreño ante este escenario, es garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, erradicando estos patrones socioculturales, esta es una obligación que es atribuida por ser parte de la CEDAW, el artículo 5 literal a) requiere la adopción de los Estados Partes para que modifiquen “*los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres*” con este artículo además de buscar modificar los patrones de conducta, busca garantizar que la dignidad inherente a la persona sea respetada, protegida en la sociedad y sea satisfecha en el pleno

goce de los derechos de las mujeres, porque este es el papel del Estado, este es el ciclo de obligación de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Lo anterior se recoge del Sistema Universal; mientras que a nivel nacional la LEIV, se aplica a las mujeres que se encuentren en territorio nacional, en su artículo 2 reconoce *“el derecho a una vida libre de violencia que comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”*. Identificadas las opiniones de las expertas y analizadas las vivencias de familiares y amistades de la víctima, se observa un ciclo de patrones de crianza estereotipados que se encuentra arraigada en nuestra sociedad, además que, se perpetua y fomenta a las nuevas generaciones: *“a la niña le tocó ir a sacrificar su estudio, porque ha sacrificado su estudio, dentro del hogar, por irse a trabajar, ha sido una madre forzada”* (Familiar Caso 1, 2021), misma similitud existe de parte del Estado al identificarse una pasividad para combatir y erradicar estos patrones. Es de aclarar que, el ejercicio de estos patrones sociales y culturales por los habitantes de una sociedad, son responsabilidad del Estado, debido que, es un problema sistemático y que existen compromisos internacionales para su erradicación.

La CortelDH se ha pronunciado y ha condenado a diversos Estados por el uso de estereotipos de género en muchos escenarios de la administración pública, como es el Caso Campo Algodonero vs México, al identificarse estereotipos que derivaron las investigaciones del caso de feminicidios y que generaron impunidad, señalados así:

*“198. La madre de la joven Herrera declaró que, al interponer la denuncia, las autoridades le dijeron que su hija “no estaba desaparecida, anda con el novio o anda con los amigos de vaga”, “que si le pasaba eso era porque ella se lo buscaba, porque una niña buena, está en su casa”*. (CIDH, 2009)

Poniendo de manifiesto el alcance de los patrones de crianza estereotipados en el sistema de justicia y que por ende promueve la impunidad, minimizando y justificando la violencia contra las mujeres y revictimizando a quienes la viven directa e indirectamente.

## ii. Relaciones de pareja con ciclos de violencia

Las relaciones humanas y particularmente las de pareja bajo un sistema hegemónico androcéntrico se fundamentan en las relaciones de poder, como se encuentra detallado en el marco teórico, Leonor Walker generó la teoría que explica la violencia en las relaciones de pareja y la denominó Ciclo de la Violencia. Este ciclo explica como en las relaciones de pareja a través de 3 fases, la violencia se va manifestando de forma cíclica y permanente desde expresiones sutiles de control y dominación, llegando en algunos casos hasta la expresión máxima de violencia de género o feminicidio; si el ciclo no se rompe a tiempo; elementos que son profundizados por las especialistas consultadas y que se pueden apreciar en la tabla 7 respecto a esta variable en análisis.

### Tabla 7

***Valoraciones respecto a la incidencia de relaciones de pareja con ciclo de violencia como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.***

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>Organismo Internacional</b>	Las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres hacen y generan la violencia contra la mujeres, durante la pandemia, la recarga del trabajo de cuidados que se dio sobre las mujeres contribuyó también a recargar mucho más a las mujeres, a generar mucha más tensión en el hogar y creemos que esta recarga de trabajo para muchas mujeres que tenían que hacer su trabajo productivo y su trabajo reproductivo, contribuyó a tener un ambiente de tensión que recargó y que derivó en situación de violencia durante la pandemia, sobre todo al inicio.
<b>Ente rector nacional</b>	Este tema debe ser abordado desde la psicología social porque todos los patrones de conducta que se ejercen en la sociedad patriarcal que

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

	es machista, son aprendidos y reforzados por toda la sociedad, hay un modelo que nosotras utilizamos que es el modelo ecológico que te demuestra cómo desde el vientre materno ya estas contaminado del machismo y en la gran mayoría son las mujeres las que más lo refuerzan, reproduciendo comportamientos que validan las relaciones de pareja basadas en ciclos de violencia.
<b>Organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas</b>	La cultura machista y el patriarcado son esenciales en la construcción del ciclo, que conllevan al maltrato en la pareja el maltrato comenzamos con una agresión leve hasta el feminicidio. Entonces seguimos y llegamos a un punto donde los hombres tienen una conducta de superioridad y eso lo lleva a una agresión y que concluyen un feminicidio. Ese ciclo de la violencia, que abordamos y difundimos tanto cuando hacemos talleres o cuando hacemos tareas de concientización para que conozcan y no sé confíen en estas aparentes señales de que el agresor ha cambiado y que no va a seguir cometiendo los hechos en ese espiral de violencia, son los que van minando la autoestima y cerrando sus redes de apoyo, sucediendo feminicidios.

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas y grupo focal realizados por equipo investigador, 2021

Aunado a lo anterior, especialistas en el tema, agregan que los ciclos de violencia se concretan en las relaciones de pareja, debido a patrones de crianza estereotipados que influyen en cómo mujeres y hombres desarrollan su personalidad dentro del hogar con la familia; la representante de la organización Las Dignas, menciona que un aspecto clave en este punto *“también es el tema de cómo se concibe a la pareja, desde la niñez se inculca que la persona no tiene que estar sola que tiene que vivir en pareja eso es parte del estereotipo heteronormativo de nuestras sociedades; entonces no es que sea malo tener pareja, si no lo malo es cómo se concibe, porque ahí el factor es que es creada bajo los preceptos románticos y eso es lo que genera la codependencia y da pie a todas las formas de control y violencia”*. (Romualdo, 2021)

El ciclo de la violencia según opinión de representante de FUNDEMUSA, se desarrolla de tal forma que se llega a un punto *“donde los hombres tienen una conducta de superioridad y eso lo lleva a una agresión y que concluyen un feminicidio”* (Melara, 2021); como ya se ha mencionado previamente el ciclo se



compone de tres momentos: acumulación de tensión, explosión y luna de miel, que en un comportamiento de espiral va aumentando cada una de las expresiones, desde el control de la vestimenta como lo expresan familiares del caso sujeto a esta investigación, quienes relatan:

*“A ella le gustaba pintarse el pelo, le gustaba maquillarse, le gustaban las cosas apretadas y él cuando ella iba arreglada le decía “anda a quitarte eso” y ella salía y se quitaba el maquillaje, ya no se pintó el pelo, cambió su forma de vestir por él. Pero después de un tiempo como ya era su mujer y ya tenía sus hijos, ya empezó a tener una posesión bastante evidente con ella”. (Familiar Caso 1, 2021)*

Además de esas conductas, también se hicieron presente otras expresiones más extremas, que evidenciaban el aumento del control, como:

*“Yo dos veces, la fui a traer a Cusca con pickup con todas sus cosas porque él ese día le puso el cuchillo a ella aquí (señala su cuello) él había llevado unos amigos a dormir ahí, justo cuando ella sale, venía el hombre y salió él y dijo que ella de tener relaciones venía con el hombre, él como bolo, la topo a la pared y traía rajado todo esto (señala su cuello)” (Familiar Caso 1, 2021)*

Al suceder estos episodios de explosión Walker señala que se llega a la fase de luna de miel o arrepentimiento de parte del agresor, hay promesas de cambio o de imposibilidad de continuar si no es con ella, en el caso de estudio, familiares refieren:

*“Cuando sucedió ese pleito hace quince años prácticamente, me la traigo y de unos días se lo trae a vivir a él, a la casa; en el mesón donde vivíamos y se corta las venas él, se las cortó porque decía que ella no lo amaba, como él quería que ella lo amará, lo que pasa es que en un momento ella se desesperaba porque él mucho vicio tenía” (Familiar Caso 1, 2021)*

La situación va tornándose nuevamente a la calma o tranquilidad aparente, lo que hace que el ciclo inicie con nuevas tensiones o agresiones. Un aspecto muy importante que plantean las especialistas consultadas es que el ciclo va rompiendo las redes familiares y de apoyo de la víctima, amistades y familiares del caso en estudio manifiestan:

*“Pues la verdad, desde que ella se quedó con él, ya en la escuela ya no nos mirábamos y era raro solo cuando nos veíamos en la calle, medio nos cruzábamos palabras, siempre me decía “todo bien, estamos bien” (Amistad Caso 1 , 2021) “Pues ella llevo hasta séptimo grado y pues conoció a este muchacho, que desde que lo conoció pues ahí se quedó desde los trece años, fue su novio y ahí todo. Lastimosamente quién era la mala pieza ahí era él, toda la vida fue así, pero como uno cuando ama no mira eso, uno ama ciegamente y fue lo que a ella le paso, ella se enamoró de él hasta la hora que le quitó la vida”. (Familiar Caso 1, 2021)*

El ciclo pone de manifiesto cómo se menoscaba la autoestima de la persona que está inmerso en él y como pierde control de la situación y la autonomía en sus decisiones; la relación de pareja basada en la confianza genera un supuesto control de la situación, donde la mujer pone en duda que el agresor realmente se atreva a lastimarle, la persona entrevistada en el caso, familiar de la víctima expresa:

*“Algunas veces la golpeó, no todo el tiempo porque jamás la vimos nosotros, pero si él la maltrató físicamente. Jamás ella temió por su vida, fuimos nosotros quienes nos enfocamos mucho en eso y fue que le dijimos que él si la podía matar, ella decía que él la amaba y que él era incapaz de matarla, que él le hacía los mandados “él me hace los mandados” fue las últimas palabras del martes. Mi papá le dijo “déjalo” porque tenía el apoyo de todos, sus hijos quedaron solos, él preso, ella muerta, tenía el*

*apoyo de todos, nosotros le dijimos, pero ella sí lo amaba*". (Familiar Caso 1, 2021)

Previo al feminicidio, expresan además que había habido algunas peleas, pero con reconciliaciones:

*"Dos semanas antes se encontró un cuchillo en la cama de ella y ella lo que hizo fue guardarlo en el cajón de calzoncitos de la niña, con papel de diario lo guardo y lo envolvió, la niña que es la mayor le dijo "qué estás pensando, este mi papi algo te quiere hacer" pero como ella estaba segura de que él la amaba, no creyó que él le fuera hacer eso. Recuerdo que él siempre venía y era muy amoroso, tengo un video de una semana antes de la muerte de ella. Pero ella jamás se atrevió en poner una demanda jamás dijo "miren yo encontré esté cuchillo, necesito que me ayuden"* (Familiar Caso 1, 2021)

El violentómetro como metodología de análisis de la violencia contra la mujer muestra las etapas en cómo se va desarrollando la violencia en la pareja y las diferentes manifestaciones que se presentan, advirtiendo que en la medida se avanza en dicha situación el feminicidio se presentará como última escala del violentómetro. Sin embargo, aunado a los elementos que Walker proporciona sobre el menoscabo de la integridad y autoestima de la víctima, la situación se descontrola y se vuelve muy compleja la separación para el cierre del ciclo. La persona entrevistada en el caso mencionó que previo a los hechos ella asegura que él no le haría daño:

*"ella me dijo "no, mira yo sé lo que es él es incapaz de matar una mosca, día tras día vimos bastantes problemas, pero como ella no quería hacer nada, ella nos decía "que nos metiéramos en lo de nosotros que ella sabía solucionar sus problemas, que ellos como pareja lo podían arreglar"*. (Familiar Caso 1, 2021)

Sobre estos hallazgos es importante retomar elementos conversados con la especialista consultada de ORMUSA, quien comenta que la atención preventiva en temas de violencia requiere de *“tareas de concientización de cómo las mujeres, no sé confíen en estas aparentes señales de que el agresor ha cambiado y que no va a seguir cometiendo los hechos, muchas veces no vemos así evidente cada etapa de la agresión, la reconciliación, otra vez la agresión, pero así va creciendo el espiral de violencia, porque son muy sutiles, pero es importante poder identificar como los mecanismos de control están presentes en los pequeños detalles de la interacción de pareja”* (Vaquerano, 2021).

El caso investigado pone de manifiesto como el espiral de violencia se presentó por más de quince años con expresiones de control como vestimenta, arreglo personal de la víctima, control de amistades, conflictos ante contactos constantes con familiares, necesidad exclusiva del agresor de atención hacia él y una percepción de amistades y familiares de un amor incondicional de parte de ella hacia él, independientemente de los conflictos presentados. Se identificó un apoyo por parte de la familia para que ella se separara y alejara de él, sin embargo, ella expresó su apoyo al agresor y que eran situaciones que podían resolver juntos.

Esto pone de manifiesto lo explicado al inicio de este apartado y que la representante de Las Dignas en el grupo focal enfatizaba, la concepción de las relaciones de pareja, el estereotipo del amor romántico, la mujer abnegada y las ideas de que *“el amor lo puede todo”* están presentes en todos los entes de socialización y a través de mensajes y patrones de crianza se refuerzan en la personalidad de algunas mujeres normalizando los mecanismos de control y relaciones de poder en su familia, comunidad y trabajo.

### **iii. Economía del hogar bajo la masculinidad hegemónica proveedora.**

Como ya se ha señalado en apartados anteriores de este documento, la construcción de la violencia de género es desde el aprendizaje social y se utiliza como mecanismo de control para materializar las relaciones de poder dentro del sistema patriarcal androcéntrico.

El sistema patriarcal define los criterios ideales de comportamientos femeninos y masculinos para responder a esa lógica de relaciones de poder y en el caso de los hombres se fundamenta en la cultura machista y en el modelo de masculinidad hegemónica, que define arquetipos y mandatos sociales que los hombres deben cumplir para garantizar su hegemonía. Uno de esos mandatos sociales, que se desarrolla en el marco teórico de este documento, que el autor Gilmore lo denomina “*ser proveedor*”; promueve el rol de ser el sostén del hogar, la figura de autoridad y que reafirma el control de la figura masculina sobre el resto de integrantes de la familia, bajo la figura estereotípica “*hombre de la casa*”.

Sin embargo, hay un aspecto importante en estos mandatos, que, así como reafirman el control de lo masculino sobre lo femenino, también reafirman la supremacía de un hombre sobre otros hombres. La posición de éxito y poder es fundamental para reafirmar la masculinidad frente a la sociedad, por lo que si no se cumple la masculinidad es cuestionada y juzgada. En el contexto de la pandemia este rol y mandato social masculino se puso en riesgo debido a que las actividades productivas se detuvieron intempestivamente por las restricciones de movilidad para prevenir contagios; estas situaciones adversas afectaron diversos sectores de la economía, especialistas consultadas resaltan diversas implicaciones por las afectaciones económicas producto de la pandemia, que se detallan a continuación:

**Tabla 8**

***Valoraciones respecto a la incidencia de la participación económica en el hogar bajo de la masculinidad hegemónica proveedora como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.***

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>Organismo Internacional</b>	La recarga del trabajo de cuidados que se dio sobre las mujeres contribuyó a generar mucha más tensión en el hogar y creemos que esta recarga de trabajo para muchas mujeres que tenían que hacer su trabajo productivo y su trabajo reproductivo, se debió a que muchos sectores de la población sobre todo rurales y de mayor edad, mujeres y hombres pero principalmente hombres, siguen considerando que el rol de las mujeres está en el hogar y que los hombres deben salir del hogar para proveer económicamente, esto plantea un desafío muy grande de seguir trabajando en la educación formal y no formal y sobre todo con las generaciones más jóvenes para poder cambiar esta percepción que hay todavía sobre el rol de las mujeres en la sociedad.
<b>Ente rector nacional</b>	Convivimos en una sociedad con roles y estereotipos de género, educación sexista y competencia entre los roles de género que promueven la figura de proveer al hombre, el no cumplirse genera un impacto en las conductas de este, e incide en la violencia como mecanismo de control.
<b>Organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas</b>	Los roles lo que están reflejando precisamente es el estándar de poder y privilegio que se asigna socialmente. Entonces efectivamente al tener los hombres como esa idea cómo es estándar de proveer que les da el poder y el control de ser los jefes del hogar, entonces si los hombres no cumplen ese rol, le garantiza su frustración y quien puede hacérselas pagar son las mujeres. En la pandemia las personas tuvieron que confinarse en la casa y estaba desapareciendo esa figura de autoridad o de proveer entonces precisamente la antropóloga Argentina Rita Segato plantea esta tesis de que los estereotipos están tan marcados y de que las mujeres somos proveedores de todo tipo de servicios y de cuidados, ya que en la misma crianza vamos asumiendo conscientes de todas estas responsabilidades, porque raramente una mujer se exime de su responsabilidad de cuidado del hogar.

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas y grupo focal realizados por equipo investigador, 2021

En el caso investigado, además de una situación económica afectada por la pandemia, la pareja de la víctima se encontraba atravesando complicaciones de salud por haber adquirido fiebre tifoidea, aspectos que le dificultaban generar ingresos para el hogar; aunado a ello, sus familiares expresaron que ella era una persona trabajadora desde muy joven por el negocio familiar de panadería, al respecto refieren: *“Siempre trabajamos en la panadería y ella siempre estaba pendiente de hornear desde temprano, porque mi papá puso el horno a nombre de ella”* (Familiar Caso 1, 2021)

Aún con las complicaciones de salud su pareja buscaba generar ingresos, la familiar entrevistada señaló que:

*“Él no trabajó durante un periodo, pero después él se armó de valor y le dijo a mi papá “voy a ir a vender” pásame pan y se fue a vender, después él se sentía capaz de ingresar algo en el hogar y que no solo era ella. Él vendía el pan que mi papá hace pero las ventas no eran tan bien, no entendíamos como sostenía el hogar, una venta de tres dólares diarios no sostiene el hogar, pero ella decía que sí, pero yo no creo que fuera así, porque lo único que él hacía era vender el pan que hacemos nosotros, y gastar en sus vicios; su vicio era la lotería, su vicio era el cigarro, eso con las drogas no lo podía mantener, más bien ella aportaba la mayoría para que no dijeran nada de que él era un mantenido”.* (Familiar Caso 1, 2021)

Esto, además de reflejar una necesidad de posicionar el rol de proveedor en él como cabeza del hogar, también pone de manifiesto una realidad de nuestra sociedad sobre el aporte económico de las mujeres a sus hogares constantemente invisibilizado. La representante de ORMUSA en el proceso de investigación, hizo hincapié en este punto señalando que:

*“Tenemos dos inconvenientes en nuestro país, uno es de que un alto porcentaje de mujeres no tienen ingreso y el otro gran porcentaje se ubica en condiciones de precariedad. Pues muchas mujeres, ven paralizada su*

*medio de vida, sus actividades económicas y eso hace que aumente la dependencia económica pero también la vulnerabilidad, eso se ha comprobado a mayor dependencia económica de las mujeres, hay mayor vulnerabilidad también y mayores factores de riesgos para vivir situaciones de violencia”.*

Además, enfatizó que:

*“Esa idea de que el hombre es el proveedor, lo hemos visto en diferentes situaciones concretas, pero es un mito es un estereotipo de que el hombre es el proveedor; lo que pasa es que por ese estereotipo que hay no se ve a las mujeres como proveedoras”.* (Vaquerano, 2021)

La representante de Las Dignas, así como de ONU Mujeres, reafirman este punto sobre el rol determinante de las mujeres en la economía de las naciones, tanto en el trabajo remunerado, como el no remunerado; que en el contexto de la pandemia se vio afectado y se sobrecargó a las mujeres ambos tipos de trabajo dentro del hogar (Badilla, 2021). Enfatizando que este factor:

*“Puede ser un detonante, pero no solo por esa causa, ya que puede ser el hombre realmente el encargado de proveer y puede no serlo, pero si hay como una idea de que el hombre en la casa debe cumplir ese rol y estereotipo. Es claro que a los hombres esa idea estándar de proveer les da el poder y el control de ser los jefes del hogar, digamos ser los dueños del hogar, entonces claro que eso al final si los hombres no cumplen ese rol, le garantiza su frustración”.* (Romualdo, 2021)

Esto recordando que, Bourdieu (2000, como se citó en Mondragón Lazo, 2017, p. 48) señala, que el poder es fundamental para garantizar la supremacía y por tanto la violencia es el mecanismo para perpetuar ese poder. La masculinidad hegemónica se fundamenta en el poder económico y el poder sobre quienes domina en esas relaciones de poder, aspectos que se evidenciaron en el caso



de estudio, que aunque no fue prevalente para determinar el feminicidio, si constituyó elementos que señalaban que el agresor no estaba cumpliendo los roles socialmente asignados y lo colocaba como una figura masculina vulnerable ante la sociedad, siendo un detonante de episodios de explosiones de la violencia en el ciclo de violencia en la pareja.

### **3) Análisis de hechos de violencia feminicida perpetrados por compañeros de vida, durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19**

Los hallazgos de la investigación descritos en los apartados anteriores ponen de manifiesto como los factores sociales y culturales sobre patrones de crianza estereotipados, relaciones de pareja con ciclos de violencia y la presencia de la masculinidad hegemónica en la economía del hogar influyen en la construcción de la violencia de género que concluyen en feminicidios.

Especialistas consultadas señalan que los hechos de violencia perpetrados por el compañero de vida “*no es sólo la repetencia de patrones, sino el machismo*” (Vaquerano, 2021) es decir, se parte de una construcción colectiva por generaciones que se instaura en la interacción humana y que la sociedad las refuerza y las valida. La representante de ORMUSA, señaló en una de sus intervenciones de la entrevista que:

*“Este tipo de creencia lleva naturalizar la violencia a tolerarla; en aceptar ese día a día, que se vive y entonces muchas mujeres lamentablemente no reconocen esas evidencias o rasgos de la violencia; a través de la violencia psicológica, de los mecanismos de control, de la explotación laboral en que muchas veces caen las mujeres en el tema de los quehaceres de la casa y todo lo que implica. Y estás mismas creencias o el deber ser de la mujer es estar 100% al servicio de sus parejas.*

*Entonces todos estos elementos culturales llevan a una normalización de la violencia por parte de las mujeres y los hombres y, sobre todo, de los*

*hombres agresores, porque se ha comprobado que en la violencia de pareja y en otros tipos de violencia usualmente los agresores son figuras masculinas.” (Vaquerano, 2021)*

La violencia que viven las mujeres es un patrón de aprendizaje en forma de espiral cíclica, que va en aumento en sus manifestaciones a través del tiempo, sobre este aspecto las especialistas consultadas recalcan la complejidad de la intervención en casos de violencia y cómo la estructura social en todos sus niveles desde lo micro en la familia hasta lo macro en la sociedad misma facilitaba la conservación de las relaciones de poder y control y la violencia de género como mecanismo para establecerla. La representante de Las Dignas acotaba que:

*“Una de las grandes dificultades para la intervención en la violencia contra las mujeres tiene que ver con que no se rompe fácilmente el silencio, por ejemplo, si ustedes ven las noticias generalmente la misma familia dice cuando la persona ha muerto en manos del compañero de vida, nosotros no sabíamos, pensábamos que eran felices, no pensábamos que tuvieran esos problemas y eso tiene que ver muchas veces que el rompimiento del silencio no es fácil.*

*En mi experiencia en atención por 25 años, tengo la percepción de que muchas mujeres necesitan un buen tiempo para romper el silencio 15 años o 20 años; ya que generalmente esconden lo que sucede porque se sienten cuestionadas, si yo digo, estoy teniendo problemas en mi pareja la gente me critica a mí, entonces se sienten cuestionadas, se sienten en la necesidad de hacer un montaje de la pareja feliz. Yo por eso cuando veo escenas de las parejas entre más feliz la veo es porque mienten más porque la convivencia entre las personas naturalmente tiene cuestionamientos. Entonces no nos han enseñado a ver como positivo esas posibilidades de tener diferencias o conflictos y aprender a solucionarlos de diferentes formas; entonces eso hace que muchas veces*

*la intervención ya se haga muy tarde, generalmente ya pasados los años”.*  
(Romualdo, 2021)

Al respecto la persona informante de ISDEMU en esta investigación recalca que:

*“Realmente no hubo un aumento en los feminicidios, pero se debe hacer notar que las mujeres fueron asesinadas dentro de los hogares por sus compañeros de vida y que por la cuarentena obligatoria ellas no tenían oportunidad de salir libremente a denunciar, algunas lograron salvarse porque lograron salir del lugar donde eran violentadas. Las mujeres en primer lugar se presentan a las instalaciones de la policía, no van al ISDEMU, la Fiscalía o Policía las traslada al ISDEMU, es realmente sorprendente la cantidad de mujeres que no conocen de los servicios que proporciona la institución como el albergue que tenemos, acompañamientos y programas, las mujeres acuden a las instituciones del Estado cuando sus esposos, parejas o compañeros de vida las violentan, ellas llegan a la Policía, Fiscalía a poner la denuncia y posterior solicitan el ingreso.*

*El alza de las estadísticas refleja los feminicidios, pero no señalan los otros tipos de violencia, siendo muy importante señalarlo, porque muchas mujeres no comprenden que la violencia surge desde una broma de mal gusto hasta el grado de matarla o mandarla a matar, ellas no se dan cuenta que es una situación que asciende y asciende, si las mujeres estuvieran informadas y conocedoras evitarían llegar hasta su propia muerte por eso existe la necesidad de tener campañas de información”.* (ISDEMU, 2021)

En este punto es oportuno contrastar una de las afirmaciones que hacían familiares del feminicidio en el que se centra la investigación, respecto a cómo la convivencia de la pareja tenía dificultades, pero que ella decidió conservar la relación aun cuando la familia, le sugería lo contrario, un extracto de ello es el siguiente:

*“Siempre ella se acercaba a contarme a mí, conmigo, porque allá adentro lo que ella no quería escuchar era que le dijeran “déjalo” a ella no le gustaba eso”. (Familiar Caso 1, 2021)*

Socialmente el éxito de las parejas se mide a través de la conservación, a toda costa, de la relación. Esto se vincula estrechamente a mitos del amor romántico sobre la entrega absoluta, la predestinación del amor, el poder del amor y la posesión como expresión de este. Estas situaciones van organizando comportamientos socialmente esperados en las parejas, para evitar ser señalados o caer en el fracaso; esta situación sumerge a las personas en relaciones de pareja dependientes, abusivas y de violencia en sus diferentes tipos y modalidades y en el caso de las mujeres al estar inmersas en el silencio para evitar señalamientos y juicios, en algunos casos culminan en feminicidios.

Esta investigación por tanto ha permitido comprender que el espacio familiar condicionado por restricciones de movilidad de manera obligatoria fue el espacio ideal para poner en evidencia una realidad que siempre ha existido y se invisibiliza, y es que las relaciones de pareja basadas en relaciones de poder en una sociedad machista están construidas de tal forma que la violencia sea el mecanismo de control.

Sin embargo, al separar lo público de lo privado y asignar un espacio para mujeres y otro para hombres, se aseguraba que los roles y estereotipos propios de lo femenino y lo masculino se cumplieran y la estructura social del sistema patriarcal prevaleciera. Pero, ante un escenario atípico de pandemia y medidas de confinamiento obligatorio, que implicaba una convivencia permanente dentro del hogar, impactó en que se elevaran los factores de riesgo para que se presentaran episodios más frecuentes de violencia contra la mujer y considerando una institucionalidad paralizada por la atención de la emergencia sanitaria, sucedieron veintinueve casos de feminicidios, 15 de ellos por parte de compañeros de vida.

#### **4) Análisis de la actuación del Estado, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil durante el confinamiento para la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.**

Como ya se ha detallado en apartados anteriores, que la Convención Belém Do Pará constituye el marco normativo de referencia en el tema de violencia y es en este mismo que se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; a partir de ello, desarrolla el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y establece deberes para los Estados Parte en adoptar por los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Estos elementos establecen los criterios y estándares que los Estados Parte deben realizar para intervenir la violencia contra las mujeres en su territorio, en el caso de El Salvador que ha ratificado esta Convención, automáticamente adquiere estos compromisos, de allí nace la creación, aprobación y entrada en vigencia de la LEIV, como normativa que respalda el cumplimiento de los compromisos de la Convención Belém Do Pará. En esta normativa nacional establece la rectoría de su aplicación y cumplimiento en el ISDEMU, quien debe dirigir las acciones a nivel del Estado para garantizar el derecho a una vida libre de violencia en el territorio salvadoreño.

En ese sentido, durante la emergencia nacional y la disposición de confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19, como ya se ha señalado anteriormente se establecieron disposiciones por parte del Estado, en las cuales el ISDEMU no fue incluido en ningún decreto, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 literal D de la LEIV, respecto a la atribución del ISDEMU para definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra la mujer. Este hallazgo fue consultado con las

especialistas, quienes señalan algunos aspectos, que se encuentran detallados en la tabla 9:

**Tabla 9**

***Comparativo consolidado de valoraciones respecto a la gestión del Estado salvadoreño ante los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.***

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>Organismo Internacional</b>	Se ha trabajado muy de cerca con el ISDEMU, apoyando en todo lo que podemos, estamos preocupados porque como institución se ha debilitado por diversas razones: reducción en el presupuesto para este año, cambio de directora de la institución y rotaciones en el personal perdiendo así la capacidad técnica que tenían y personal calificado, además muchos han salido de la institución. Con las presidentas del ISDEMU y directoras ejecutivas que hemos trabajado, estaban sumamente comprometidas, hicieron y han hecho todo lo posible, esto no tiene que ver con ellas, ni con el compromiso que el ISDEMU tiene como institución, pero sí de decisiones, que se han tomado a más alto nivel, que de alguna manera han afectado a la institución. ISDEMU ha hecho lo que ha podido, pero sí sabemos que hay un reclamo fuerte sobre todo en la sociedad civil, que quisieran ver una institución más fuerte, más presente, posicionándose sobre los diferentes problemas que afectan a las mujeres, sobre todo en el contexto de la pandemia, y esto no se ha visto, creemos que tiene que ver con lineamientos que el gobierno ha derivado.
<b>Ente rector nacional</b>	Existe una Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, está próxima a caducar, la política es la base para la aplicación de la ley, actualmente en el ISDEMU está el programa que atiende exclusivamente a mujeres víctima de violencia, aplicando de esa forma la política y la normativa a favor de la mujer. Diversas organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y personas de la sociedad civil manifestaron su descontento en las acciones que la institución había realizado, algunas medidas que se implementaron fueron represivas para el personal porque trabajamos mucho para evitar esas opiniones relacionadas con la atención, nosotros hicimos lo que pudimos debido al acceso limitado que cada institución tenía debido al confinamiento; el 126 estuvo permanentemente trabajando en la atención de las llamadas.
<b>Organizaciones de la sociedad civil por los derechos</b>	Creo que el principal desafío del Estado es cumplir las leyes, digamos cumplir las convenciones y las leyes. Yo estoy de acuerdo que se generen procesos de atención, pero lo mejor es que la violencia, no

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>de las mujeres salvadoreñas</b>	<p>se dé, entonces ahí estamos claros que nuestra debilidad es principalmente la prevención y hay grandes incumplimientos del Estado salvadoreño, que se basan en eso.</p> <p>Desde la experiencia de la atención de emergencia, el rol al inicio de la pandemia por parte del ISDEMU, fue muy deficiente por así decirlo, ya que no estaba el sistema de protección activo respondiendo adecuadamente, no había articulaciones, ni coordinaciones de respuesta inmediata o de respuesta que pudiese establecerse. Sin embargo, poco a poco se fue adecuando ante la necesidad de la pandemia donde, justamente se abrieron, otras líneas telefónicas.</p> <p>El tema de coordinación interinstitucional con el Estado fue débil nosotras estamos participando en diferentes espacios de coordinación y todos esos espacios se han visto totalmente debilitados, los MPV y las mesas de atención a mujeres se han visto debilitadas a través de la pandemia y cuando tendría que haber sido todo lo contrario y fortalecerlos, estar en una comunicación continua y estarse remitiendo casos. En general el rol del ISDEMU fue muy débil, al igual que el de UNIMUJER ODAC e incluso el Estado mismo.</p>

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas y grupo focal realizados por equipo investigador, 2021

Asimismo, la representante de Las Dignas, durante el desarrollo del grupo focal, resaltó que:

*“La respuesta de las instituciones durante la cuarentena no fue una respuesta rápida, sabemos que nadie nos esperábamos esta pandemia, pero las instituciones no iban respondiendo de acuerdo a las realidades de las mujeres a la violencia, la Policía no brindaba el acompañamiento porque estaba en el marco de actividades de resguardo o ir a entregar la comida, (Programa de Emergencia Sanitaria-PES) entonces no estaban para brindar atención a las mujeres en situación de violencia. ISDEMU, tampoco estaba respondiendo rápidamente, PGR fue de las primeras que habilitaron líneas telefónicas de atención.*

*Entonces efectivamente entiendo que el ISDEMU en este momento se le cayó su sistema de atención, precisamente porque también como está apoyado con otros recursos estatales tanto el ISDEMU, como Ciudad*

*Mujer funcionan con recursos estatales que en ese momento se estaban utilizando como prioridad del Plan Control Territorial disfrazado de pandemia". (Romualdo, 2021)*

Esto refleja que ante un plan de intervención de la pandemia no se incorporó la perspectiva de género, ni se evidenció que la situación de la violencia estaba empeorando en el contexto del confinamiento obligatorio. Esto evidenciado en las cifras de denuncias recibidas cuando los servicios de atención de Organizaciones de Sociedad Civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas se activaron al inicio de la pandemia y posteriormente por parte del ISDEMU, PGR y CSJ.

Al respecto FUNDEMUSA mencionó a forma de ejemplo que:

*"Como fundación tuvimos un teléfono de alerta, que se disparó casi a 300 llamadas, se trató en todos los medios, aún nosotras en confinamiento, todas desde nuestra casa de tratar de recibir las llamadas y de cumplir con todos los protocolos y requisitos que se podían en ese momento. Pero las mujeres dentro de su casa no podían expresar más allá de lo que ellas querían de lo que era necesariamente urgente, porque estaban confinadas". (Melara, 2021)*

Por otro lado, ante las condiciones de confinamiento, simultáneamente a la situación interna como país, organismos internacionales muestran su preocupación de como a nivel mundial los índices de violencia dentro de los hogares (espacio privado) hacia niñas y mujeres se incrementaron y establecieron recomendaciones y estrategias que las naciones debían considerar, para que además de atender la pandemia, se le diera atención al tema de la violencia contra la mujer.

Asimismo, dirigieron recursos a las naciones para fortalecer sus sistemas de respuesta en el tema de violencia en nuestro país. La representante de Las



Dignas manifestó que ONU Mujeres y la Unión Europea se abocaron a las instituciones vinculadas al tema e impulsaron algunas iniciativas, incluidas organizaciones de la sociedad civil y el ISDEMU como ente rector, señalando que:

*“Hicieron como una especie de contingencia y de apoyo especialmente en el momento del confinamiento al ISDEMU, precisamente para que lograra salir de ese bache, es más, en este momento se implementa el 126 el WhatsApp y todo este sistema que se hizo con fondos de los cooperantes, precisamente porque no tenían recursos o posibilidad de respuesta”.*  
(Romualdo, 2021)

Esto implicó que paulatinamente se fueran activando los servicios de atención, sin embargo, la situación de la violencia ya estaba presente y los feminicidios estaban ocurriendo dentro de los hogares. Las organizaciones de la sociedad civil ante el escenario que se presentaba tomaron los recursos disponibles en las condiciones de confinamiento e implementaron algunas estrategias o acciones detalladas en la tabla 10.

**Tabla 10**

***Valoraciones respecto a las estrategias y acciones que realizaron las organizaciones participantes para prevenir la violencia contra la mujer como factor social y cultural de los hechos de violencia feminicida perpetrados por el compañero de vida, durante el confinamiento por la pandemia COVID-19 en 2020.***

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
<b>Organismo Internacional</b>	Estuvimos haciendo seguimiento y monitoreo como ONU Mujeres y también con las otras agencias que implementan el programa Spotlight, hicimos un ajuste de la planificación y un reajuste del presupuesto para reorientar algunas actividades, ahí fue cuando comenzamos a fortalecer los servicios de atención, trabajamos con la Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional Civil e ISDEMU para fortalecer las líneas telefónicas que ellos tenían para la atención,

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

<b>Instancias para el reconocimiento, garantía, promoción y protección de los de derechos de las mujeres</b>	
	dimos capacitación, líneas telefónicas y también campañas de comunicación para difundir ese servicio y fortalecer la información que las mujeres tenían y que ellas pudieran llamar para hacer sus consultas o sus denuncias.
<b>Ente rector nacional</b>	Al inicio de este nuevo escenario no teníamos una nueva directriz sobre la intervención o acompañamiento que hacemos a las mujeres, las líneas fueron las mismas, debido que, estábamos en cuarentena y la mayoría de instituciones que se vinculan con el ISDEMU también suspendieron actividades presenciales; los jefes superiores realizaron evaluaciones para identificar nuestras necesidades respecto a la atención de las mujeres, realizaron campañas para promover las denuncias de hechos de violencia y buscaron el apoyo técnico para las iniciativas o propuestas de campañas o actividades que surgieron en la cuarentena, al concretizar se nos llamaba para implementar las nuevas actividades, entre ellas realizamos cursos virtuales sobre derechos de las mujeres y prevención de la violencia para el público en general.
<b>Organizaciones de sociedad civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas</b>	Nosotras la estrategia que nos dio muchos resultados en este contexto: una fue la generación de mensajes por parte de las compañeras que acompañan casos a nivel local en la red de mujeres por la igualdad y una vida libre de violencia, ellas hicieron una serie de mensajes que trasladaron por WhatsApp y redes sociales hicieron audios para dar información en ese momento y la otra estrategia fueron los mensajes en Facebook y yo entiendo que nos daba más resultado este tipo de mensajes, porque las mismas mujeres que quieren consultar en ese momento están acompañadas de los agresores y hacer una llamada telefónica es bien difícil. Sacamos algunos pronunciamientos, sacamos también informes, sobre la violencia y la desigualdad en tiempos de COVID.

FUENTE: Elaboración propia a partir de entrevistas y grupo focal realizados por equipo investigador, 2021

Estas acciones detalladas en la tabla 9 por parte de las Organizaciones de Sociedad Civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas estuvieron sujetas a las restricciones de movilidad de toda la sociedad en general y no fueron incluidas en esas actividades esenciales en el contexto de la emergencia nacional; la representante de Las Dignas expresó:

*“Una de las grandes dificultades para nuestro accionar fue que la atención de violencia contra las mujeres no fue declarado esencial, nuestras organizaciones no pudieron tener una libertad de movimiento precisamente porque lo esencial solo era visto en entregar comida y otras cosas, pero la violencia contra las mujeres no fue declarado como una acción esencial y eso limitaba nuestro accionar de manera presencial. Entonces esa fue una gran dificultad que nosotras, en su momento, denunciemos ante organismos internacionales, intentamos ver si se podía negociar a través de Unión Europea u otras instancias que dan cooperación a El Salvador para que se emitieran permisos a las organizaciones de mujeres, pero no fue posible”. (Romualdo, 2021)*

Esta solicitud de las Organizaciones de Sociedad Civil por los derechos de las mujeres salvadoreñas estaba basada en la responsabilidad de garantizar el acceso al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, además de las estadísticas e informes que estaban siendo generados por Naciones Unidas, así como el seguimiento y monitoreo a nivel de país por parte de dichas organizaciones. Sin embargo, al consultar a la representante de ONU Mujeres en El Salvador, coincidió en esta situación, comentando los esfuerzos que se realizaron como organismo internacional para atender la situación de violencia contra las mujeres en El Salvador durante el confinamiento, particularmente mencionó que:

*“Con la discusión de la Ley de Emergencia Nacional en la Asamblea Legislativa, se elaboró una propuesta para que la violencia contra las mujeres fuera considerada como una excepción a la cuarentena, de modo que las mujeres pudieran salir de sus hogares para ir a la Policía, Fiscalía y UNIMUJER ODAC a denunciar la violencia, esto pasó muy inadvertido, pero es un precedente importante porque logró dimensionar la importancia que la violencia contra las mujeres tiene en los contextos de emergencia,*

*esta disposición fue propuesta por ONU Mujeres y la iniciativa Spotlight y presentada a la Comisión de la Mujer en la Asamblea Legislativa” (Badilla, 2021)*

Estos párrafos ponen de manifiesto que hubieron diversos esfuerzos de la comunidad internacional y sociedad civil en cuanto a investigaciones, informes, monitoreo de medios, sistemas de atención virtuales, planes de emergencia y propuestas formales al legislativo, que evidenciaron una problemática real y que debía ser intervenida en medio de la pandemia; sin embargo, los resultados de la investigación revelan que la actuación del Estado propició una vulneración de las mujeres a sus derechos humanos, ya que no existió un enfoque diferenciado para atender a las mujeres en situación de violencia durante el confinamiento, generando en algunos casos, ante la aquiescencia de las instituciones y el Estado mismo, una situación alarmante de casos de violencia en sus diferentes tipos y modalidades y particularmente los veintinueve casos de femicidio en los meses de marzo a junio de 2020.

La desarticulación del sistema de atención y un enfoque de interseccionalidad ausente provocó que la situación de riesgo para las mujeres dentro de sus hogares llegara a situaciones de violencia que pusieron en riesgo su vida. Particularmente al respecto, las organizaciones señalan como un principal desafío en este tema:

*“Que el Estado reconozca el trabajo valioso que realizamos las diferentes organizaciones de mujeres, aquí estamos 3 organizaciones que brindaron respuesta ante una situación problemática de inactividad del Estado en el marco de la violencia contra la mujer, organizaciones como Las Dignas, FUNDEMUSA, ORMUSA, La Colectiva Feminista, Las Mélidas, la Red de Atención a derechos humanos, La agrupación ciudadana por la despenalización del aborto y diferentes organizaciones nos activamos justamente para brindar un servicio de respuesta a las mujeres y el cual*

*no ha sido reconocido por el Estado, porque fuimos las primeras que nos activamos por así decirlo". (Morán, 2021)*

El Estado salvadoreño tiene la obligación de cumplir lo establecido en los mecanismos internacionales de protección de los derechos de las mujeres, por lo cual, deben generar los esfuerzos necesarios y materializar un trabajo coordinado con enfoque de interseccionalidad con las organizaciones de la sociedad civil y con los organismos internacionales, para generar acciones que permitan el reconocimiento, garantía, protección y promoción del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Que, a su vez, debe articularse con políticas públicas con perspectiva de género que garanticen la asignación de recursos para un efectivo funcionamiento del sistema de justicia y del sistema educativo, contribuyendo, de esta manera, en fomentar una cultura de derechos humanos que promueva el bienestar integral de las personas sin distinción.

## CONCLUSIONES

1. La situación de violencia feminicida en el contexto del confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19 no se vio incrementada en relación al año anterior; sin embargo, las restricciones de movilidad que condicionaron la convivencia permanente de mujeres y hombres en el espacio privado aunado a estereotipos y roles de género establecidos en la sociedad androcéntrica patriarcal, incidieron en la manifestación de hechos de violencia en sus diferentes tipos por parte de compañeros de vida hacia las mujeres, poniendo en riesgo su integridad y vulnerando su derecho a una vida libre de violencia.

Estas circunstancias, determinadas en la investigación, ponen en evidencia como en relaciones de pareja con patrones de crianza estereotipados, inmersas en ciclos de violencia y con mandatos de masculinidad hegemónica proveedora conviviendo permanentemente en el espacio privado, este no era un lugar seguro para las mujeres, dado que es en el núcleo del hogar donde se intensifican las relaciones de poder y confianza y que se reafirman a través de la violencia de género.

2. Los patrones de crianza estereotipados, la economía del hogar bajo la masculinidad hegemónica proveedora y las relaciones de pareja con ciclos de violencia fueron los factores sociales y culturales identificados en las teorías doctrinarias que explican la violencia de género y que fueron sometidos a esta investigación. Los cuales, al ser analizados desde la reconstrucción de las experiencias del caso en estudio con las víctimas indirectas de un hecho de violencia feminicida, se comprobó su presencia en las interacciones entre el agresor y la víctima de violencia feminicida durante su relación de pareja.

3. En el caso de violencia feminicida, centro de esta investigación, prevalecían las relaciones de poder y mecanismos de control por parte del agresor hacia la víctima. Los hallazgos muestran la presencia de un ciclo de violencia de más de veinte años, además de patrones de crianza estereotipados arraigados en ambas partes, que influían en consolidar la violencia dentro de la interacción cotidiana; aunado a ello, el confinamiento por la pandemia COVID-19 afectó la economía del hogar y obligó a la pareja a buscar alternativas para generar ingresos. Sin embargo, las tensiones en la relación fueron en aumento y los episodios de violencia eran cada vez más alarmantes, por ejemplo, golpes, heridas con objetos cortopunzantes, amenazas, entre otras, que al ir en aumento en un espacio con restricciones de movilidad culminó en feminicidio.
  
4. La situación de violencia hacia las mujeres y, particularmente los feminicidios durante el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID-19, no fue considerada por el Estado salvadoreño como una problemática de interés nacional a intervenir. Uno de los aspectos más relevantes fue que se excluyó al ente rector ISDEMU del mecanismo de respuesta ante la pandemia, lo que implicó una carencia del enfoque de género y por ende de la vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Las Organizaciones de Sociedad Civil por los derechos de las mujeres y los Organismos Internacionales que formaron parte de esta investigación activaron sus mecanismos de respuesta con las limitantes del estado de emergencia, dichas acciones permitieron recibir una alta demanda de denuncias de mujeres confinadas con sus agresores, sin embargo, la aquiescencia del Estado en este tema paralizó las instituciones que debían dar respuesta e influyó en el incremento de situaciones de violencia dentro del hogar que no fueron atendidas por los mecanismos especializados creados por la LEIV para este propósito, cuyo personal y parte del

presupuesto institucional fue destinado a volcar sus servicios a la emergencia nacional por COVID-19, dejando de lado las funciones que la legislación especializada le confiere.

5. Los deberes adquiridos por los Estados al ratificar los instrumentos internacionales o regionales de derechos humanos de las mujeres le atribuyen la responsabilidad de prevenir, investigar, no discriminar y actuar con la debida diligencia en situaciones vinculadas al derecho a una vida libre de violencia. Por lo tanto, en casos de violencia feminicida es fundamental un proceso integral que incorpore a las víctimas indirectas, promueva la reparación y no repetición; además, de prevenir la impunidad, ya que, si esta última se presenta, envía un mensaje a la sociedad de que la violencia contra la mujer es tolerada, promoviendo su perpetración y aceptación social y, por ende, un sentimiento de desconfianza de las mujeres hacia el sistema de administración de la justicia. En este sentido, las medidas establecidas por el Estado no fueron suficientes, considerando lo establecido en la LEIV para la atención de la violencia contra la mujer durante emergencia nacional, así como los lineamientos dispuestos en la Convención Belém Do Pará respecto a la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
6. La investigación ha evidenciado un limitado accionar en la operativización del enfoque de género y derechos humanos en la gestión pública, ya que los comportamientos y conductas aprendidas en un sistema androcéntrico y patriarcal prevalecen en la atención de instituciones del Estado previo, durante y posteriormente a la emergencia por COVID-19, afectando el pleno goce y ejercicio del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres salvadoreñas.



## RECOMENDACIONES

1. Las medidas de emergencia nacional y confinamiento por COVID-19 ya no están vigentes, pero la pandemia, persiste hasta la fecha de presentación de esta investigación. Ello implica la necesidad de modificar los mecanismos de intervención, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en nuestro país y poder incorporar en escenarios similares a la pandemia, el diseño de políticas públicas con enfoque de género que consideren como esencial la protección y garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, para prevenir hechos de violencia cuando sea decretado estado de emergencia nacional.
2. La transversalidad del enfoque de género en la gestión pública es un pilar fundamental para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, por lo que el Estado debe promover el cumplimiento de ambas leyes especializadas LIE y LEIV, que, en conjunto, establecen las directrices para definir políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos para mujeres en condición de vulnerabilidad, apostar en estas acciones garantiza atender necesidades precisas, el cierre de brechas de género y por ende las desigualdades que dan paso a la violencia de género en las relaciones de poder.
3. Es importante fortalecer el Sistema Nacional de Atención de hechos de violencia contra la Mujer, incluyendo al ISDEMU, Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres, Juzgados Especializados para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Consejos Municipales, entre otras instituciones; que fortalezca la asignación presupuestaria, la formación y sensibilización permanente del personal, programas de autocuidado para la prevención de la revictimización y el fortalecimiento de la autonomía de las instituciones.

4. Dar cumplimiento al principio de intersectorialidad establecido en la LEIV, que garantice la identificación y reconocimiento de las necesidades y condiciones de vulnerabilidad de los grupos sociales y que a partir de ello, articule la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil por los derechos de las mujeres, Organismos Internacionales y el Estado, para que desde un trabajo articulado y coordinado se ejecuten políticas, programas, planes, proyectos, acciones y recursos de cada uno de estos sectores a nivel nacional y local para detectar, prevenir, atender, proteger y sancionar hechos de violencia contra las mujeres que vulneren sus derechos humanos y que cuyas acciones se encaminen a promover la autonomía física, económica y de toma de decisiones de niñas, adolescentes y mujeres adultas en el territorio sin exclusión, para la construcción progresiva de su proyecto de vida.
  
5. El Estado debe coordinar esfuerzos y fortalecer al ente rector ISDEMU en su capacidad de respuesta para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los marcos normativos especializados de los que el Estado es parte, particularmente en lo relacionado a la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres e incluyendo el diseño de programas de educación formales y la educación informal y no formal, que sean apropiados a todo nivel y territorio, para contrarrestar prejuicios, prácticas y costumbres socialmente aprendidas que promueven la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, como una forma de prevenir la violencia contra la mujer. En este aspecto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Cultura, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, bajo la coordinación del ISDEMU, como instancias operativizadoras de las

políticas públicas del Estado, deberán dar cumplimiento a estas acciones según lo establecido en la LIE y la LEIV.

6. Los hechos de violencia contra la mujer, incluida la violencia feminicida, constituyen una vulneración de derechos humanos que tiene implicaciones directas en las mujeres e, indirectas, en familiares, amistades y el entorno. Esto obliga al Estado y sus instituciones a activarse de forma inmediata y garantizar el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas indirectas, así como garantías para la no repetición. A partir de la investigación realizada, que puso en evidencia la condición de vulnerabilidad de personas dependientes de la víctima (hijas, hijos, padre, madre, entre otros) y considerando lo establecido en el artículo 35 de la LEIV sobre el Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, en nuestro país se podría implementar un sistema de pensiones para sobrevivientes de una situación vinculada a violencia feminicida, que garantice su bienestar económico y que incluya programas de asistencia psicológica y social.
7. Los derechos humanos y particularmente los de las mujeres, se encuentran en una lucha permanente para ser materializados; dado que por construcciones sociales basadas en los sistemas de desigualdades, hace que aunque posean reconocimiento jurídico, no necesariamente se garantice su cumplimiento, por lo que debe vigilarse y exigirse al Estado por parte de la ciudadanía, personas defensoras de derechos humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de los mecanismos y recursos jurídicos existentes; los cuales deben agotarse en sus diferentes instancias internas y externas, hasta promover transformaciones en las esferas públicas y privadas de niñas, adolescentes y mujeres adultas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abasolo, O., & Montero, J. (2012). *Guía Didáctica de Ciudadanía con Perspectiva de Género*. Madrid: Fuhem- Ecosocial.
- Amistad, C. (8 de Noviembre de 2021). Estudio de Caso. (K. Olivares, & C. Urrutia, Entrevistadores)
- Badilla, A. E. (8 de Abril de 2021). Representante de ONU Mujeres en El Salvador. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Belém Do Pará. (1995). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.
- Bourdieu, P., & Passeron, J. C. (1970). *La Reproducción*. Barcelona, España: Laia.
- Campos Guadamuz, Á. (2007). *Así Aprendimos a ser Hombres*. San José, Costa Rica: OSA, S.C.
- Campos Guadamuz, Á. (2007). *Redes de hombres contra la Violencia*. San José, Costa Rica: OSA, S.C.
- Castillo Vargas, A., & Chinchilla Badilla, I. (2010). *Entre la muerte y la justicia: reflexiones en torno al femicidio en América Central*. San José.
- CIDH. (2001). *María da Pehna Maia Fernandes vs Brasil*. San José, Costa Rica.
- CIDH. (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs México*. San José, Costa Rica.
- CNN. (Noviembre de 2020). *Mapa Interactivo de comportamiento del COVID-19 a nivel mundial*. Obtenido de <https://edition.cnn.com/interactive/2020/health/coronavirus-maps-and-cases/>
- Colás Bravo, P., & Villaciervos Moreno, P. (2007). *La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes*. Sevilla, España: Revista de Investigación Educativa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (10 de Abril de 2020). *Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos de las Américas*. Organización de Estados Americanos.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Viena.
- Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos. (2006). *I Informe regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*. San José: Mundo Gráfico S.A.

- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2017). *Glosario feminista para la igualdad de género*. Quito, Ecuador: Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Cortez, A. E. (2021). *Introducción a la jurisdicción especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres en El Salvador*. San Salvador, El Salvador: UDEMAS. 2da edición.
- De Alencar-Rodríguez, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*, 116-126.
- DIGESTYC, MJSP, DIA. (2020). *Informe anual, Hechos de Violencia contra las Mujeres, El Salvador 2020*. San Salvador.
- Espinar Ruíz, E. (2007). *Las Raíces socioculturales de la Violencia de Género*. Alicante: Escuela Abierta, ISSN 1138-6908.
- Familiar, C. d. (18 de Septiembre de 2021). Familiar Caso 1. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Fernández, A. M. (2012). Femicidios: La ferocidad del patriarcado. *Revistas nomadas*, 49.
- FUNDEMUSA. (mayo de 2021). *Prevención de la Violencia*. Obtenido de [https://www.fundemusa.org.sv/prevencion\\_de\\_violencia](https://www.fundemusa.org.sv/prevencion_de_violencia)
- Hernández Breña, W. (2016). Lo que sabemos del feminicidio ¿Qué lo causa? *Espacio Abierto, Revista CIEJ-AFJU*, 80-86.
- Hernández Pita, I. (2014). *Violencia de Género, una mirada desde la sociología*. La Habana, Cuba: Científico Técnica.
- Incháustegui Romero, T., & Olivares Ferreto, E. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. México DF, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- INMUJERES. (2007). *Glosario de Genero*. Mexico.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). *Diccionario de Género*. Ciudad Juárez, México.
- ISDEMU. (2010). *ABC de la Igualdad Sustantiva*. San Salvador.
- ISDEMU. (2010). *ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. San Salvador.
- ISDEMU. (2011). *ABC Masculinidades*. San Salvador.
- ISDEMU. (2013). *Política Nacional para el Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia*. San Salvador.

- ISDEMU. (2016). *Plan Nacional de Igualdad 2016-2020*. San Salvador.
- ISDEMU. (02 de Octubre de 2021). Fuente anónima. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Lagarde y de los Ríos, M. (2012). *El feminismo en mi vida*. México D.F.: INMUJERES.
- LEIV. (2011). *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI). (2020). *La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19*.
- Melara, M. (16 de Septiembre de 2021). Representante de FUNDEMUSA en Grupo Focal. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Mondragón Lazo, V. C. (2017). Teoría del poder y violencia de género. *Prularismo y consenso*, 45-56.
- Montti Velasco, R. M., Bolaños Vásquez, H. J., & Cerén Lovo, A. M. (2018). *Situación de violencia letal contra las Mujeres en El Salvador, Guatemala y Honduras 2014-julio2018*. San Salvador, El Salvador: Ediciones BöL.
- Monzón, A. S. (2020). *Antología del pensamiento crítico guatemalteco contemporáneo*. Buenos Aires: CLACSO.
- Morán, L. (16 de Septiembre de 2021). Representante de la Colectiva Feminista en Grupo Focal. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Naciones Unidas. (2019). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. Recuperado el Agosto de 2020, de [https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio#:~:text=Los%20pa%C3%ADs es%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina,la%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana%20\(1.9\)](https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio#:~:text=Los%20pa%C3%ADs es%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina,la%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana%20(1.9).).
- OACNUDH. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. New York.
- OEA. (2020). *Estándares de protección de Derechos Humanos de las Mujeres: Herramientas necesarias para la defensa de su participación política del MESECVI*.
- Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y El Caribe. (2020). *Prevención de la Violencia contra la Mujer frente a COVID-19 en América Latina y El Caribe*. Panamá.

- Olamendi, P. (2016). *Feminicidio en México*. Ciudad de México.
- ONU Mujeres. (2020). *Perfil de país según Igualdad de Género*. San Salvador.
- ONU Mujeres Guatemala. (2016). *Profundicemos en términos: Guía para periodistas, comunicadoras y comunicadores*. Guatemala: Naciones Unidas.
- OPS. (2020). *Enfermedad por el coronavirus (COVID-19)*. Obtenido de <https://www.paho.org/es/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>
- Organización Paz y Desarrollo. (2016). *¿Cómo transversalizar el enfoque de género en las organizaciones sociales para el desarrollo y la aplicación de la metodología coaching?*
- ORMUSA. (2020). *Observatorio de Violencia contra las Mujeres*. Obtenido de <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/index.php>
- Peña Collazos, W. (2009). La Violencia Simbólica como reproducción biopolítica del Poder. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 62-75.
- Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Revista de la Facultad de Derecho N°81, Universidad Autónoma de Madrid*, 1-34.
- Romualdo, A. (16 de Septiembre de 2021). Representante de Las Dignas en Grupo Focal. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Sacomano, C. (2017). *El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del estado de derecho?* Revista CIBOD d'afers internacionals.
- Segato, R. L. (2006). *Qué es un feminicidio: Notas para un debate emergente*. Brasilia: Serie Antropológica 401.
- UNPFA Guatemala. (2015). *La masculinidad hegemónica y su impacto en la vida de las niñas, adolescentes y jóvenes*. Guatemala.
- Vaquerano, V. (08 de Noviembre de 2021). Subdirectora ORMUSA. (C. Urrutia, & K. Olivares, Entrevistadores)
- Vargas Castillo, & Badilla Chinchilla. (2010). *Entre la muerte y la justicia; Reflexiones en torno al feminicidio en América Central*. San José, Costa Rica.

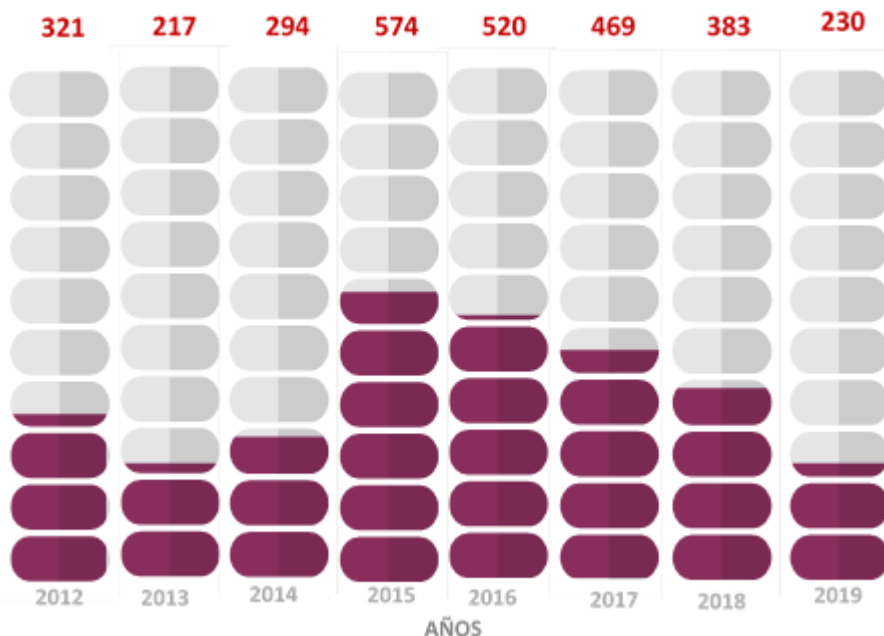
## ANEXOS

### Anexo 1: Países de la región Latinoamericana con mayor tasa de feminicidios durante el periodo de 2015-2019. (En tasa por cada 100.000 mujeres)

País	Años				
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>El Salvador</b>	<b>16.8</b>	<b>15.2</b>	<b>13.5</b>	<b>6.8</b>	<b>3.3</b>
<b>Honduras</b>	10.9	10.4	8.6	6.9	6.2
<b>Guatemala</b>	7.3	6.8	6.9	3.8	1.8
<b>República Dominicana</b>	1.5	1.7	2.2	1.9	2.7
<b>México</b>	0.7	1.0	1.2	1.6	1.5

FUENTE: Elaboración propia con datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL), abril 2021.

### Anexo 2: Muertes violentas de mujeres en El Salvador, durante el periodo de 2012-2019.



FUENTE: Elaboración propia, según datos del Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. 2019



**Anexo 3: Decretos emitidos durante cuarentena domiciliar, por emergencia COVID-19 en El Salvador, periodo de marzo a junio 2020.**

<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>Título</b>	<b>Pub. en Diario Oficial</b>	<b>Vigencia</b>
11 de marzo	<b>Decreto Ministerial N° 12</b>	Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por Covid-19.	23/enero /2020	Desde el 23/01/2020 y por tiempo indefinido
11 de marzo	<b>Decreto Ejecutivo N° 4</b>	Cuarentena de treinta días derivado de la declaratoria de Pandemia y los datos de esta dada por la OMS	11/marzo /2020	11/marzo/2020 al 09/abril/2020
14 de marzo	<b>Decreto Legislativo N° 593</b>	Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por Covid-19.	14/marzo /2020	14/marzo/2020 al 12/abril/2020
14 de marzo	<b>Decreto Legislativo N° 594</b>	Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia Covid-19.	15/marzo /2020	15/marzo/2020 al 29/marzo/2020
21 de marzo	<b>Decreto Ejecutivo N° 12</b>	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia Covid-19.	21/marzo /2020	21/marzo/2020 al 19/abril/2020
29 de marzo	<b>Decreto Legislativo N° 611</b>	Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia Covid-19.	29/marzo /2020	30/marzo/2020 al 13/abril/2020
30 de marzo	<b>Decreto Ejecutivo N° 14</b>	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19.	30/marzo /2020	30/marzo/2020 al 13/abril/2020
12 de abril	<b>Decreto Legislativo N° 622</b>	Prórroga del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19.	12/abril/2020	13/abril/2020 al 16/abril/2020
13 de abril	<b>Decreto Ejecutivo N° 19</b>	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19.	13/abril/2020	14/abril/2020 al 28/abril/2020

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>Título</b>	<b>Pub. en Diario Oficial</b>	<b>Vigencia</b>
<b>16 de abril</b>	<b>Decreto Legislativo N° 631</b>	Prorróguese la vigencia del Decreto Legislativo No. 593 Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por Covid-19.	16/abril/2020	16/abril/2020 al 01/mayo/2020
<b>28 de abril</b>	<b>Decreto Ejecutivo N° 21</b>	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia Covid-19.	27/abril/2020	30/abril/2020 al 16/mayo/2020
<b>30 de abril</b>	<b>Decreto Legislativo N° 634</b>	Prorróguese la vigencia del Decreto Legislativo No. 593 Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por Covid-19.	30/abril/2020	02/mayo/2020 al 16/mayo/2020
<b>05 de mayo</b>	<b>Decreto 639</b>	Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por Covid-19	07/mayo/2020	07/mayo/2020 al 19/mayo/2020
<b>09 de mayo</b>	<b>Decreto Ejecutivo N° 24</b>	Habilitaciones previstas en el art. 8 de la Ley de Regulación para el aislamiento, cuarentena, observación y vigilancia por COVID-19.	09/mayo/2020	09/mayo/2020 al 21/mayo/2020
<b>19 de mayo</b>	<b>Decreto Ejecutivo N° 26</b>	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia por COVID-19	20/mayo/2020	20/mayo/2020 al 05/junio/2020
<b>02 de junio</b>	<b>Decreto Ejecutivo N° 29</b>	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia por COVID-19	02/junio/2020	02/junio/2020 al 15/junio/2020

Fuente: Elaboración propia, según datos del sitio web Compilación de Decretos de Emergencia por COVID-19, Ministerio de Gobernación, Imprenta Nacional, Diario Oficial, disponible en <https://imprentanacional.gob.sv/compilacion-de-decretos-de-emergencia-por-covid-19/>

**Anexo 4: Comparativo de feminicidios por parte de parejas de las víctimas, periodo enero 2016 a agosto 2020.**

AÑO	TOTAL	FEMINICIDIOS POR PAREJA ÍNTIMA
2016	524	16 (3.05%)
2017	469	17 (3.62%)
2018	386	31 (8.03%)
2019	230	11 (4.78%)
<b>2020</b>	<b>84</b>	<b>15 (18.00%)</b>

FUENTE: Elaboración propia con base a datos del Observatorio de Violencia de ORMUSA, noviembre 2020.

**Anexo 5: Consolidado de Feminicidios durante cuarentena domiciliar, por emergencia COVID-19 en El Salvador, periodo de 17 de marzo al 15 de junio de 2020.**

N°	Fecha	Nombre	Edad	Lugar
1	17-03-2020	Santos P.	20	Sensuntepeque, Cabañas
2	1-04-2020	Silvia Yesenia Menjívar Menjívar	25	Nueva Trinidad, Chalatenango
3	5-04-2020	Mujer no identificada	ND	Mercedes Umaña, Usulután
4	6-04-2020	Mujer no identificada	20-25	Ciudad Delgado, San Salvador
5	13-04-2020	Edith Ruth Cruz Ventura	42	El Amate, San Miguel
6	14-04-2020	María Antonia Sánchez Justiniana	56	Planes de Renderos, San Salvador
7	13-04-2020	Edith Ruth Cruz Ventura	42	San Miguel, San Miguel
8	21-04-2020	Lucía Isabel Peña de Juárez	55	Zacatecoluca, La Paz
9	23-04-2020	Francisca de los Ángeles Alvarado	60	Zacatecoluca, La Paz
10	24-04-2020	Vanessa Saraí Ramírez Campos	29	Santiago de María, Usulután
11	28-04-2020	Reina Isabel Benavides	46	Ahuachapán, Ahuachapán
12	28-04-2020	Mujer no identificada	ND	Ahuachapán, Ahuachapán
13	28-04-2020	Blanca Lidia García Aguirre	30	Jiquilisco, Usulután

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

<b>N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar</b>
14	29-04-2020	Sonia Jenny López de Escobar	ND	Estanzuelas, Usulután
15	29-04-2020	María de Jesús Corea Turcios	49	San Miguel, San Miguel
16	29-04-2020	Susan Daly Regalado de Prudencio	35	Mejicanos, San Salvador
17	03-05-2020	María Marina Lovo Carranza	49	San Miguel, San Miguel
18	03-05-2020	Mujer no identificada	ND	Ahuachapán, Ahuachapán
19	11-05-2020	Zulma Yamileth Valencia Sisco	22	Sonsonate, Sonsonate
20	14-05-2020	Mujer no identificada	ND	El Paraíso, San Salvador
21	18-05-2020	Mujer no identificada	30	Santa Ana, Santa Ana
22	20-05-2020	María Angélica Martínez de la Cruz	31	Atiquizaya, Ahuachapán
23	20-05-2020	Tania N.	25	San Dionicio, Usulután
24	24-05-2020	Mujer no identificada	25-30	San Salvador, San Salvador
25	27-05-2020	Norma Esmeralda Posada Ventura	23	San Salvador, San Salvador
26	27-05-2020	Katy Suyapa Guevara Moreno	31	El Carmen, La Unión
27	02-06-2020	Sonia Alfaro Rivera	43	Santa Elena, Usulután
28	02-06-2020	Mary	43	Armenia, Sonsonate
29	15-06-2020	Ana Lilian Orellana	19-22	San Pedro Masahuat, La Paz

FUENTE: Elaboración propia, de acuerdo con información de Observatorio de Violencia contra las mujeres de la Organización de Mujeres por la Paz (ORMUSA) y el Observatorio de Estadísticas de Género, de la Dirección de Información y Análisis, (DIA) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, noviembre 2020.

### Anexo 6: Modelo Ecológico para la Atención de la Violencia de Género.

Nivel	Aspectos que lo conforman	Factores de Riesgo en la Violencia de Género
<b>NIVEL 1: Microsocial</b>	Relaciones cara a cara, tanto en el plano individual y las relaciones con las personas de su medio ambiente inmediato y su influencia en la configuración de la identidad.	a. Sociales y culturales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formas en que se conciben y practican las relaciones entre mujeres y hombres en el espacio privado.</li> <li>• Presencia de modelos de crianza e identidad basados en el sexismo.</li> <li>• Arquetipos y mandatos de la masculinidad hegemónica.</li> <li>• Violencia de género.</li> </ul> b. Económicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleo y desempleo.</li> <li>• Brecha salarial entre mujeres y hombres en el hogar.</li> <li>• Limitada autonomía económica de las mujeres</li> </ul>
<b>NIVEL 2: Mesosocial</b>	Posibilita identificar las características del entorno fuera del hogar y determinar su influencia en el aumento del riesgo de ocurrencia de hechos de violencia.	a. Culturales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formas violentas de la identidad masculina hegemónica, principalmente en la adolescencia y la juventud, que llevan a asumir actitudes o actividades de alto riesgo.</li> <li>• Estereotipos de género en la interacción.</li> </ul> b. Sociales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresiones de violencia social en el tejido comunitario.</li> </ul>
<b>NIVEL 3: Macrosocial</b>	Define y engloba los factores de carácter más general, relativos a la estructura de la sociedad. Son factores que pueden contribuir a favorecer un clima que incite o inhiba la violencia.	a. Sociales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión pública que contribuyen u obstaculizan la integración social, fortalecimiento de la ciudadanía, la igualdad de género y la no discriminación.</li> </ul> b. Económicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema económico vigente y su influencia en la reducción o ampliación de brechas de género.</li> </ul>

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Nivel	Aspectos que lo conforman	Factores de Riesgo en la Violencia de Género
<b>NIVEL 4: Cronosistema o Nivel Histórico</b>	Es donde se ejecuta el acto de violencia. Aquí se toman en cuenta las posibles motivaciones de la época que determinan a los grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia.	<p>c. Culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones humanas en ámbito público, basadas en roles de género, estereotipos y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul> <p>Sociales y Culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema Patriarcal</li> <li>● Machismo</li> <li>● Sexismo</li> <li>● Misoginia</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia, tomando como base el modelo ecológico para la atención de la violencia de género, mayo 2021.

### **Anexo 7: Marco Normativo Internacional y Nacional de Protección al Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.**

<b>Marco Normativo</b>	<b>Título</b>	<b>Fecha de Creación</b>
Internacional	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Adoptado el 22 de noviembre de 1969, ratificado por el Estado salvadoreño el 20 de junio de 1978.
	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Adoptado el 18 de diciembre de 1979, ratificada por el Estado salvadoreño el 7 de julio de 1981
	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará)	Adoptado el 9 de junio de 1994, ratificada por el Estado salvadoreño el 13 de noviembre de 1995.
	Conferencia Mundial de Beijing y su Plataforma de Acción	Adoptado el 15 de septiembre de 1995
	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ODS 5: meta 2: Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado.	Aprobación el 2 de octubre de 2015
Nacional	Ley contra la Violencia Intrafamiliar	D.L. N°. 902, del 28 de noviembre de 1996, publicado en el D.O. N°. 241, Tomo 333, del 20 de diciembre de 1996.
	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)	D.L. N°. 520, publicado en el D. O. N°. 2, Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011.
	Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)	D.L. N°. 645, publicado en el D. O. N°. 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011.
	Plan Nacional de Igualdad 2016-2020	2016
	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Noviembre 2013

FUENTE: Elaboración propia, con base en normativa especializada en derechos humanos de las mujeres, mayo 2021.

**Anexo 8: Matriz de operacionalización de categorías de análisis**

<b>Categorías de análisis</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
<b>Categoría I Factores Sociales y culturales de la violencia basada en género</b>	Modos, usos y concepciones arraigadas en la cultura de una sociedad que influyen directamente en la cohesión de los conglomerados que conforman una sociedad y se visibilizan en la forma como se estructuran las relaciones sociales entre las personas que las conforman, los cuales se legitiman a partir del proceso de enseñanza y aprendizajes en los diferentes entes socializadores como la familia, los juguetes, amistades, medios de comunicación, lugares de trabajo instituciones públicas y privadas, garantizando y contribuyendo a su reproducción. (ISDEMU, 2010)	-Patrones de crianza estereotipados -Relaciones de pareja con ciclos de violencia de género -Participación económica en el hogar con esquemas de masculinidad hegemónica o tradicional.	-Manifestaciones de sexismo en la cultura patriarcal.  - Cifras de hechos de violencia feminicida por parte de compañeros de vida. - Porcentaje de feminicidios durante la pandemia.	- Estudio de casos - Cuestionario de entrevista con informantes claves. -Ficha de observación -Revisión Documental -Fichas Resumen.



<b>Categorías de análisis</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
<b>Categoría II Relaciones de Poder</b>	Son caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas, sobre otras. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, establece que la violencia contra las mujeres, tienen como origen estas relaciones desiguales de poder y como tales subsisten en cada uno de los escenarios de la vida. (LEIV, 2011)	Desigualdad de género que obedece al establecimiento del par categorial mujer/hombre	- Tipos de violencia identificadas por informantes claves - Cifras de violencia contra la mujer	- Estudio de casos - Entrevista semi estructurada - Grupo focal -Revisión documental.
<b>Categoría III Confinamiento obligatorio</b>	Es una medida extraordinaria y de emergencia tomada por el gobierno por la que se decreta el cierre de establecimientos de ocio, turísticos, culturales y en la que se restringen los desplazamientos de la población de la zona confinada a movimientos de carácter laboral, asistencia, emergencia o aprovisionamientos de comida o productos farmacéuticos. (Red de Todos somos Todos, 2020)	Restricción al derecho de libertad ambulatoria. Pandemia por COVID-19	-Número de decretos ejecutivos y legislativos - Documento de declaratoria de pandemia	-Revisión documental - Ficha resumen
<b>Categoría IV Espacio Privado</b>	El espacio privado constituye la contraposición a lo público o productivo, lo privado es el ámbito de las acciones que están vinculadas a la familia y lo doméstico, donde las mujeres tienen un papel protagónico que no es valorado en todas sus dimensiones en la sociedad.	-Sistemas de género -Roles de género -Estereotipos de género -Sexismo	-Porcentaje de mujeres y hombres en el ejercicio de la esfera social pública o privada.	-Revisión documental -Monitoreo de medios.

Categorías de análisis	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
<b>Categoría Feminicidio</b>	<p>Lo privado como espacio de interacción, en oposición al espacio de los pares o iguales, se conoce como espacio de las idénticas, porque es un espacio en el cual no hay nada sustantivo que repartir en cuanto a poder ni en cuanto a prestigio ni en cuanto a reconocimiento, porque son las mujeres las repartidas ya en este espacio, que ya ha sido atribuido socialmente a las mujeres en su rol de cuidadoras y amas de casa. (Amorós, 1994)</p> <p><b>V</b> Forma extrema de violencia contra las mujeres, en el espacio público o privado, producto de la violación de sus derechos humanos y resultantes del contexto discriminatorio estructural de la sociedad que determina la violencia contra las mujeres y que promueven el establecimiento de relaciones de poder. Estos hechos se caracterizan por el ejercicio de patrones socioculturales de los sistemas de género que promueven el control de los hombres sobre la autonomía física de las mujeres y que se materializan a través de agresiones o conductas misóginas, que ponen de manifiesto la progresión de actos violentos durante la interacción entre la víctima y el agresor previo al cometimiento del delito, así como su</p>	<p>-Violencia contra la mujer</p> <p>- Misoginia</p> <p>-Vulneración al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres</p>	<p>2 casos de violencia feminicida en el espacio privado del departamento de San Salvador</p>	<p>- Estudio de casos</p> <p>- Cuestionario de entrevista con informantes claves.</p> <p>-Entrevistas con instituciones y organizaciones</p> <p>-Ficha de observación</p> <p>-Revisión documental</p>

Categorías de análisis	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
<b>Categoría VI Derecho a una vida Libre de Violencia para las Mujeres.</b>	<p>intencionalidad y premeditación. (Belém Do Pará, 1995)</p> <p>Comprende el derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</p> <p>Asimismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución de la República y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre los derechos de las mujeres vigentes. (LEIV, 2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia contra las Mujeres</li> <li>- Compromisos del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de Normativas universales y regionales en materia de derechos de las mujeres.</li> <li>- Número de Normativas especializadas en El Salvador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión documental</li> <li>- Fichas resumen</li> <li>- Entrevista a ente rector en derechos de las mujeres en El Salvador.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia, mayo 2021.

## Anexo 9: Instrumentos



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y  
EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento:** 001

**Instrumento:** Entrevista a especialista de Organismos Internacionales por los Derechos de las Mujeres.

**Entrevistadoras:** Karla Mariela Olivares Martínez y Ana Cecilia Urrutia Vega; estudiantes egresadas de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**Nombre de persona entrevistada:** Ana Elena Badilla.

**Cargo:** Representante de ONU Mujeres en El Salvador.

**Fecha:** 8 de abril de 2021.

**Duración:** 1 hora

**Medio:** Virtual, Plataforma

**Tema de Investigación:** Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida, durante el período de cuarentena obligatoria, en el contexto de la pandemia por COVID-19 en el departamento de San Salvador.

**Objetivo:** Conocer la percepción de ONU Mujeres, respecto a los hechos de violencia feminicida, durante el período de cuarentena obligatoria, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y los factores sociales y culturales de la violencia de género presentes en los mismos.

**Indicaciones:** El siguiente instrumento es una entrevista semiestructurada y servirá como base para conducir al diálogo entre las investigadoras con la experta. La información recolectada con este instrumento se utilizará única y exclusivamente para la presente investigación y para fines académicos.

### **Preguntas:**

#### **Hechos de violencia feminicida, durante el período de cuarentena obligatoria por la pandemia por COVID-19.**

- 1) ¿Cuál es su valoración como representante de ONU Mujeres en El Salvador, sobre la violencia contra las mujeres en el país durante la cuarentena obligatoria?
- 2) Se tienen registros de Organizaciones No Gubernamentales, que reflejan una reducción de hechos de violencia feminicida en 2020 respecto a 2019, sin embargo, se ha incrementado el porcentaje de hechos presuntamente

perpetrados por exparejas o compañeros de vida de la víctima. ¿A qué le atribuiría usted este comportamiento de la problemática?

- 3) Durante el confinamiento obligatorio, ¿ONU Mujeres identificó esta problemática? ¿estableció alguna estrategia regional que incluyera a El Salvador?

### **Factores sociales y culturales de la violencia de género**

- 4) Como organismo de Naciones Unidas especializados en derechos de las mujeres, ¿cuáles son los factores sociales que identifican influyeron en los hechos de violencia feminicida durante la pandemia por COVID-19?
- 5) Como organismo de Naciones Unidas especializados en derechos de las mujeres, ¿Cuáles son los factores culturales que identifican influyeron en los hechos de violencia feminicida durante la pandemia por COVID-19?
- 6) ¿Cuál es la importancia de identificar los factores sociales y culturales de la violencia de género, hacia la prevención de hechos de violencia feminicida?

### **Gestión del Estado ante la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID-19.**

- 7) ¿Cuál es su opinión sobre el rol del ente rector ISDEMU, desempeñado durante la pandemia por COVID-19, respecto a los hechos de violencia contra la mujer y en particular la violencia feminicida?
- 8) ONU Mujeres, ¿Ha recomendado al Estado salvadoreño iniciativas para intervenir la violencia de género, intensificada durante el confinamiento obligatorio en los hogares?
- 9) ¿Cómo representante de ONU Mujeres en El Salvador, cuáles son las estrategias o políticas públicas que deben ser implementadas, por parte del Estado, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención de violencia contra la mujer en nuestro país?
- 10) Desde su opinión, ¿Cuál es rol que deben desempeñar las y los defensores de derechos humanos ante circunstancias de violencia de género como las ocurridas en la pandemia por COVID-19?

Muchas gracias por sus apreciaciones y respuestas, que implican un gran aporte a la investigación académica de cara al reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres en El Salvador.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y  
EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento:** 002

**Instrumento:** Guía para grupo focal con organizaciones de derechos humanos de las mujeres en El Salvador.

**Tema de Investigación:** “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”.

**Objetivo:** Conocer el accionar de las organizaciones de sociedad civil en materia de derechos humanos de las mujeres durante el período de cuarentena obligatoria, en el contexto de la pandemia por COVID-19 ante los hechos de violencia feminicida y su articulación con la gestión del Estado para garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

**Participantes de grupo focal:**

Nombre de organización	Nombre de persona participante	Cargo
FUNDEMUSA	María Teresa Melara (MM)	Presidenta en Funciones
Colectiva Feminista	Laura Morán (LM)	Subcoordinadora del eje de una vida libre de violencia para las Mujeres
Las Dignas	América Romualdo (AR)	Coordinadora general de Las Dignas

**Organizadoras:** Karla Mariela Olivares Martínez y Ana Cecilia Urrutia Vega; estudiantes egresadas de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**Fecha:** 16 de septiembre de 2021.

**Duración:** 1 hora con 30 minutos.

**Medio:** Virtual, Plataforma Zoom

**Nota Aclaratoria:** Antes de iniciar el grupo focal, se solicita el consentimiento de todas las participantes para ser grabadas y fotografiadas, para dejar constancia de la realización de este.

La información recolectada con este instrumento se utilizará única y exclusivamente para la presente investigación y para fines académicos.

**Agenda (5 minutos)**

1. Saludo y Bienvenida
2. Presentación de equipo investigador.
3. Generalidades de la investigación
4. Indicaciones generales para la dinámica del grupo focal
  - a. La persona moderadora planteará las preguntas y cada participante contará con 3 minutos para compartir sus apreciaciones.
  - b. Si algún participante desea agregar algo o comentar fuera del espacio designado para su participación, deberá hacer uso de la función levantar mano de la plataforma virtual utilizada, para esperar el espacio que solicita
5. Presentación de participantes.
6. Desarrollo del grupo focal
7. Valoraciones finales
8. Cierre y agradecimientos

### **Desarrollo de grupo focal:**

#### **BLOQUE 1:**

**Contextualización: Hechos de violencia feminicida, durante el período de cuarentena obligatoria por la pandemia COVID-19 (5 minutos)**

#### **Preguntas (30 minutos)**

- 1) ¿Cuál es su valoración general sobre la violencia contra las mujeres en el país durante la cuarentena obligatoria?
- 2) ¿Por qué consideran que se ha incrementado el porcentaje de hechos de violencia feminicida, presuntamente perpetrados por exparejas o compañeros de vida de la víctima? ¿Qué consideran provocó ese incremento en el contexto de confinamiento?
- 3) Durante el confinamiento obligatorio, como organización al identificar esta problemática, ¿establecieron alguna estrategia en el país?
- 4) De las estrategias implementadas para el abordaje de la violencia durante el confinamiento ¿estuvieron acompañadas por organismos internacionales a favor de los derechos de las mujeres? Si o No ¿De qué forma?
- 5) ¿Como organizaciones han establecido algún posicionamiento público respecto a la situación de la violencia contra las mujeres durante la pandemia?

#### **BLOQUE 2:**

**Contextualización: Factores sociales y culturales de la violencia de género (5 minutos)**

#### **Preguntas (15 minutos)**

- 6) Como organizaciones de derechos humanos de las mujeres salvadoreñas y de acuerdo a su experiencia ¿Pudieran mencionar 3 factores sociales y culturales que ustedes identificaron, que influyeron en los hechos de violencia feminicida ocurridos durante la pandemia por COVID-19?
- 7) Desde su intervención en el territorio con mujeres en situación de violencia consideran que, en la interacción de parejas en el espacio privado:

- a. ¿Los patrones de crianza estereotipados constituyen un factor que intensifica la violencia contra la mujer que puede culminar en feminicidio? ¿De qué manera?
  - b. ¿La presencia del ciclo de violencia constituye un factor que incide en el cometimiento de feminicidios por parte del compañero de vida? ¿De qué manera?
  - c. ¿El establecimiento de la economía del hogar bajo la masculinidad hegemónica proveedora, constituye un factor que intensifica la violencia contra la mujer, que puede culminar en feminicidio? ¿De qué manera?
- 8) ¿Cuál es la importancia de identificar estos factores sociales y culturales, hacia la prevención de hechos de violencia feminicida?

### **BLOQUE 3**

#### **Contextualización: Gestión del Estado ante la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID-19 (5 minutos)**

#### **Preguntas (30 minutos)**

- 9) ¿Cuál es su opinión sobre el rol desempeñado por el ente rector ISDEMU y ONU Mujeres El Salvador, durante la pandemia por COVID-19, respecto a los hechos de violencia contra la mujer y en particular la violencia feminicida?
- 10) ¿Han generado acercamientos con el Estado salvadoreño o el ente rector ISDEMU para desarrollar iniciativas para intervenir la violencia de género, intensificada durante el confinamiento obligatorio en los hogares?
- 11) ¿Cuáles consideran que son las estrategias o políticas públicas que deben ser implementadas o fortalecerse, por parte del Estado, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención de violencia contra la mujer en nuestro país?
- 12) ¿Cuáles considera fueron los principales desafíos a los que se enfrentaron como organización en la prevención y atención de la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID 19?
- 13) En el escenario actual, donde aún prevalece la pandemia, ¿Cuáles son los proyectos que como organizaciones se encuentran ejecutando o diseñando, para la prevención y atención de la violencia contra la mujer y particularmente la violencia feminicida? ¿Cómo se incorpora la perspectiva de género en dichas acciones?
- 14) ¿Hay algo que quieran añadir antes de finalizar?





**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y**  
**EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento: 003**

**Instrumento:** Entrevista semi estructurada a víctimas indirectas (familiares) de hechos de violencia feminicida.

**Tema de Investigación:** “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”.

**Objetivo:** Conocer los factores sociales y culturales de la violencia de género presentes en la interacción entre la víctima y agresor, a través de la reconstrucción de experiencias de las víctimas indirectas.

**Entrevistadoras:** Karla Mariela Olivares Martínez y Ana Cecilia Urrutia Vega; estudiantes egresadas de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**Fecha:** 18 de septiembre de 2021

**Duración:** 2 horas

**Medio:** Presencial

**Nota aclaratoria:** Este instrumento ha sido elaborado como una guía para el desarrollo de un diálogo que permita obtener información a profundidad de cada caso, por lo que pueden generarse preguntas durante la entrevista que no estén definidas en este documento.

Al ser un instrumento para aplicarse de forma simultánea a dos casos, durante las entrevistas, se omitirá el término víctima o agresor de forma verbal y se hará referencia al nombre de las personas involucradas; pero al ser procesadas se utilizará el término víctima y agresor, por motivos de confidencial y reserva de los datos personales de las y los informantes.

**Indicaciones:** Queremos pedirle su ayuda para que conteste algunas preguntas que no tomarán mucho tiempo. Sus respuestas serán confidenciales, anónimas y dicha información será utilizada con fines académicos. Por lo que antes de iniciar la entrevista, solicitamos su consentimiento para poder grabar, bajo el entendido que usted puede detener la entrevista cuando lo desee.

## I. DATOS GENERALES:

Lugar y fecha de entrevista: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_ Sexo: Mujer  Hombre

Edad: \_\_\_\_\_ Zona de residencia: Rural  Urbana

Ocupación: \_\_\_\_\_

Nivel académico actual: Ninguno  Primaria  Secundaria  Básica

Bachillerato  Técnico  Universitario  Posgrado

Parentesco con la Víctima: Madre  Padre  Hermana  Hermano   
Abuela  Abuelo  Otros \_\_\_\_\_

Convivencia durante el confinamiento obligatorio con la víctima:

Vivían en la misma casa de habitación	<input type="checkbox"/>
Hacían llamadas telefónicas	<input type="checkbox"/>
Hacían video llamadas	<input type="checkbox"/>
Se enviaban mensajes de texto o WhatsApp	<input type="checkbox"/>
Vivían en la misma localidad, colonia, pasaje o edificio, pero en lugares de habitación diferentes	<input type="checkbox"/>
Otra: _____	<input type="checkbox"/>

## II. PATRONES DE CRIANZA ESTEROTIPADOS

1. ¿Cómo definiría su relación con ella?
2. ¿Cómo la describiría, a ella? ¿Qué cualidades destacaría?
3. Podría relatarme brevemente ¿Cómo fue el entorno familiar en el que creció y convivieron?
4. ¿Cuáles considera que son los valores más importantes que le transmitieron como familia?
5. ¿Cuáles de esos valores, considera que ella practicaba en su hogar?
6. Cuando tenía alguna dificultad ¿Se acercaba a su familia para solicitar apoyo? ¿Esto lo hacía en el último año de vida?
7. ¿Cuál, recuerda usted, fue la idea de relación de pareja que ella tenía?
8. Desde su opinión ¿Cómo cree que debe ser el comportamiento aceptable del hombre y la mujer en una relación de pareja?

## III. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL HOGAR

1. Antes y durante la cuarentena por COVID-19 ¿A qué se dedicaba ella?
2. Antes y durante la cuarentena por COVID-19 ¿Sabía usted a qué se dedicaba la pareja de ella para generar ingresos económicos?
3. Respecto a la convivencia de pareja ¿Ustedes tenían conocimiento sobre quién aportaba más dinero al hogar?
4. Usted pudo enterarse, ¿si ambos tenían ingresos estables y contribuían en el economía hogar?
5. ¿Ella en algún momento le comentó, los rangos de ingreso de ambos?

6. ¿Sabe quién decidía sobre el uso del dinero? Y si producía alguna dificultad en la gestión de este.
7. ¿Durante la cuarentena y en el confinamiento obligatorio, la situación económica de la pareja se vio afectada? ¿De qué forma?

#### **IV. RELACIONES DE PAREJA CON CICLOS DE VIOLENCIA**

1. En sus palabras y de forma breve ¿Qué entiende por violencia?
2. En términos generales ¿Considera que los conflictos de pareja constituyen violencia? Si o No ¿Por qué?
3. Respecto a la relación de ella con su pareja, previamente a establecer el hogar ¿Pudieron conocerlo como familia o cómo comúnmente se dice llegó a “pedir permiso”? ¿Conocen a la familia de él?
4. Ustedes como familiares ¿Tuvieron conocimiento de las relaciones de pareja del compañero de vida de ella, que tuvo previamente a establecer el hogar en común?
5. Brevemente ¿Cómo describiría la relación de ella con su pareja?
6. Durante la relación de pareja, usted ¿Pudo observar episodios de buena convivencia (expresiones de cariño o afecto)?
7. ¿Supo en algún momento, sobre alguna expresión de dominio o mando total hacia su (hija, hermana...) por parte de su pareja en sus ideas, actividades o proyecciones de vida? ¿Supo si había expresiones de control por parte de él, que la limitaban a realizar sus actividades o lo que ella quería? Expresar algunos ejemplos del violentómetro.
8. ¿En algún momento pudo identificar o estuvo presente durante alguna discusión? ¿Cuál fue la discusión más intensa que usted recuerda entre la pareja? ¿Qué tipo de detalles recuerda haber observado?: ¿Cómo fue?, ¿En qué lugar sucedió agresión?, ¿Recuerda si él usó algún instrumento o arma?, ¿Sabe si él le realizó lesiones en el cuerpo?, ¿Al menos cuantas veces se repitió el hecho?. (ANEXO: Violentómetro)
9. Cuando ocurrían las discusiones ¿Usted intervino alguna vez? ¿De qué forma?
10. Luego de las discusiones ¿Ella se acercaba a usted? ¿De qué forma?
11. ¿Sabe si luego de alguna discusión entre su (hija, hermana...) con su pareja, ella temió por su vida?
12. Posterior a la discusión, ¿Sabe usted si él le pedía perdón? ¿Usted recuerda alguna frase que le llamara la atención, que él usara para pedirle perdón? ¿Supo de alguna vez que su (hija, hermana...) justificara las actitudes de su pareja, aunque no parecieran razonables?
13. Alguna vez ¿Se acercaron ustedes o ella a alguna institución para poder recibir apoyo? ¿Cuál institución? ¿Cuál fue la respuesta de la institución?
14. ¿Saben si ella alguna vez puso la denuncia por violencia?

#### **V. APOYO INSTITUCIONAL**

1. Desde el momento que ocurrieron los hechos, hasta el día de hoy, ¿Cómo se han sentido durante el proceso judicial, sobre el trato de las instituciones?

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

2. ¿Conocen en qué etapa se encuentra el proceso judicial de ella?
3. Durante este tiempo, posterior a los hechos ocurridos, ¿Alguna institución les ha brindado apoyo? ¿A qué integrantes de la familia? ¿De qué forma?
4. ¿Qué esperan ustedes del proceso judicial?
5. Como familiares ¿Qué les pedirían a las instituciones que hicieran sobre el caso de ella?
6. ¿Algo que quisiera agregar?



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y**  
**EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento:** \_\_004\_\_\_\_\_

**Instrumento:** Entrevista a ente rector de derechos humanos de las mujeres en El Salvador.

**Tema de Investigación:** “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”.

**Objetivo:** Conocer el accionar del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), durante el período de cuarentena obligatoria, en el contexto de la pandemia por COVID-19 ante hechos de violencia feminicida.

**Nombre de persona entrevistada:** Fuente anónima vinculada a ISDEMU

**Cargo:** N/A

**Entrevistadoras:** Karla Mariela Olivares Martínez y Ana Cecilia Urrutia Vega; estudiantes egresadas de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**Fecha:** 02 de octubre de 2021.

**Duración:** 1 hora

**Nota Aclaratoria:** Esta entrevista es aplicada a una fuente anónima, que ha decidido participar, siempre y cuando no se realice grabaciones o tomas de fotografía para reservar su identidad.

**Indicaciones:** El siguiente instrumento es una entrevista semiestructurada y servirá como base para conducir el diálogo entre las investigadoras con la experta. La información recolectada con este instrumento se utilizará única y exclusivamente para la presente investigación con fines académicos.

**Preguntas:**

- 1) ¿Estuvo vinculada laboralmente al ISDEMU durante el periodo de confinamiento obligatorio por la pandemia por COVID-19 (marzo-junio 2020)?
- 2) Su participación dentro de la institución en dicho periodo ¿Estaba relacionado al tema de prevención y/o atención de la violencia contra las mujeres?

**A. Hechos de violencia feminicida, durante el período de cuarentena obligatoria por la pandemia por COVID-19**

- 3) Desde su experiencia vinculada al ISDEMU ¿Cuál fue la valoración de dicha institución, sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el país durante la cuarentena obligatoria?
- 4) Durante el contexto de la pandemia, como ISDEMU ¿Identificaron un aumento de hechos de violencia feminicida ocurridos en el espacio privado?
- 5) Nuestra investigación se centra feminicidios cometidos por el compañero de vida ¿Desde la atención por parte del ISDEMU durante el confinamiento obligatorio, se identificó el espacio privado como un escenario que ha favorecido al cometimiento de hechos de violencia feminicida? ¿Por qué?

**B. Factores sociales y culturales de la violencia de género**

- 6) Desde su experiencia vinculada al rector en derechos humanos de las mujeres salvadoreñas y según su opinión técnica ¿Podría mencionarme 3 factores sociales y culturales que influyeron en los hechos de violencia feminicida durante la pandemia por COVID-19?
- 7) Desde la intervención en el territorio con mujeres en condición de violencia por parte del ISDEMU, ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores enlistados, en el cometimiento de feminicidios en el espacio privado?
  - a. Patrones de crianza estereotipados
  - b. Ciclo de violencia en relaciones de pareja
  - c. El establecimiento de la economía del hogar bajo la masculinidad hegemónica proveedora.
- 8) ¿Cuál es la importancia de identificar estos factores sociales y culturales, hacia la prevención de hechos de violencia feminicida?

**C. Gestión del Estado ante la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID-19**

- 9) Ante los hechos de violencia contra la mujer durante el confinamiento obligatorio, ¿El ISDEMU estableció alguna estrategia nacional para su atención?
- 10) ¿Qué acciones fueron implementadas en dicho contexto para la prevención y la atención de la violencia contra la mujer?
- 11) Durante el contexto de la pandemia, Organismos Internacionales especializados en materia de derechos humanos de las Mujeres, ¿Establecieron recomendaciones aplicables a nuestro país para garantiza el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres?, ¿El ISDEMU, tomó esas recomendaciones para actuar ante la situación de violencia contra las mujeres durante la pandemia?
- 12) ¿Cuáles considera fueron los principales desafíos para el ISDEMU en la prevención y atención de la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID 19? Desde su experiencia vinculada al ente rector ¿Qué recomendaría para que el ISDEMU supere esos desafíos?
- 13) En el escenario actual, donde aún prevalece la pandemia, usted conoce o se ha enterado sobre ¿Cuáles son los proyectos que el ISDEMU se encuentra

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

ejecutando o diseñando para prevención y atención de la violencia contra la mujer y particularmente la violencia feminicida?

14) ¿Hay algún aspecto que desea agregar?

Muchas gracias por sus apreciaciones y respuestas, que implican un gran aporte a la investigación académica de cara al reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres en El Salvador.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y**  
**EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento:** 005

**Instrumento:** Entrevista semi estructurada con organizaciones de derechos humanos de las mujeres en El Salvador.

**Tema de Investigación:** “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”.

**Objetivo:** Conocer el accionar de las organizaciones de sociedad civil en materia de derechos humanos de las mujeres durante el período de cuarentena obligatoria, en el contexto de la pandemia por COVID-19 ante los hechos de violencia feminicida y su articulación con la gestión del Estado para garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

**Persona entrevistada:** Vilma Vaquerano, Subdirectora ORMUSA.

**Entrevistadoras:** Karla Mariela Olivares Martínez y Ana Cecilia Urrutia Vega; estudiantes egresadas de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**Fecha:** 08 de noviembre de 2021

**Duración:** 1 hora

**Medio:** Virtual, Plataforma Meet.

**Nota Aclaratoria:** Este instrumento ha sido elaborado ante la necesidad de abordar las apreciaciones de esta organización, quienes, por motivos de trabajo emergentes, no pudieron participar del grupo focal realizado con organizaciones de derechos humanos de las Mujeres en El Salvador, como parte del proceso de levantamiento de información de esta investigación.

Antes de iniciar esta entrevista, favor dar su consentimiento para ser grabada y fotografiada, para dejar constancia de la realización de esta entrevista.

**Indicaciones:** El siguiente instrumento es una entrevista semiestructurada y servirá como base para conducir el diálogo entre las investigadoras con la experta. La información recolectada con este instrumento se utilizará única y exclusivamente para la presente investigación con fines académicos.



**Preguntas:**

**A. Hechos de violencia feminicida, durante el período de cuarentena obligatoria por la pandemia COVID-19**

- 15) ¿Cuál es su valoración general sobre la violencia contra las mujeres en el país durante la cuarentena obligatoria?
- 16) ¿Por qué considera que se ha incrementado el porcentaje de hechos de violencia feminicida, presuntamente perpetrados por ex parejas o compañeros de vida de la víctima? ¿Qué considera provocó ese incremento en el contexto de confinamiento?
- 17) Durante el confinamiento obligatorio, como organización al identificar esta problemática, ¿establecieron alguna estrategia en el país?
- 18) De las estrategias implementadas para el abordaje de la violencia durante el confinamiento la organización que representa ¿Estuvo acompañada por organismos internacionales a favor de los derechos de las mujeres? Si o No ¿De qué forma?
- 19) ¿Como organización han establecido algún posicionamiento público respecto a la situación de la violencia contra las mujeres durante la pandemia?
- 20) En los casos de violencia feminicida ¿Realizan algún proceso de atención o seguimiento a los sobrevivientes de estos hechos, es decir; hijas, hijos u otros familiares?

**B. Factores sociales y culturales de la violencia de género**

- 21) Como organización de derechos humanos de las mujeres salvadoreñas y de acuerdo a su experiencia ¿Pudiera mencionar 3 factores sociales y culturales que ustedes identificaron, que influyeron en los hechos de violencia feminicida ocurridos durante la pandemia por COVID-19?
- 22) Desde su intervención en el territorio con mujeres en condición de violencia, ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores enlistados, en el cometimiento de feminicidios en el espacio privado?
  - i. Patrones de crianza estereotipados
  - ii. Ciclo de violencia en relaciones de pareja
  - iii. El establecimiento de la economía del hogar bajo la masculinidad hegemónica proveedora.
- 23) ¿Cuál es la importancia de identificar estos factores sociales y culturales, hacia la prevención de hechos de violencia feminicida?

**C. Gestión del Estado ante la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID-19**

- 24) ¿Cuál es su opinión sobre el rol desempeñado por el ente rector ISDEMU y ONU Mujeres El Salvador, durante la pandemia por COVID-19, respecto a los hechos de violencia contra la mujer y en particular la violencia feminicida?
- 25) ¿Han generado acercamientos con el Estado salvadoreño o el ente rector ISDEMU para desarrollar iniciativas para intervenir la violencia de género, intensificada durante el confinamiento obligatorio en los hogares?
- 26) ¿Cuáles consideran que son las estrategias o políticas públicas que deben ser implementadas o fortalecerse, por parte del Estado, para dar

cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención de violencia contra la mujer en nuestro país?

- 27) ¿Cuáles considera fueron los principales desafíos a los que se enfrentaron como organización en la prevención y atención de la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID 19?
- 28) En el escenario actual, donde aún prevalece la pandemia, ¿Cuáles son los proyectos que como organizaciones se encuentran ejecutando o diseñando, para la prevención y atención de la violencia contra la mujer y particularmente la violencia feminicida? ¿Cómo se incorpora la perspectiva de género en dichas acciones?
- 29) ¿Hay algo que quieran añadir antes de finalizar?

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y**  
**EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento:** \_\_\_\_\_ **006** \_\_\_\_\_

**Instrumento:** Entrevista semi estructurada a víctimas indirectas (amistades) de hechos de violencia feminicida.

**Tema de Investigación:** “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”.

**Objetivo:** Conocer los factores sociales y culturales de la violencia de género presentes en la interacción entre la víctima y agresor, a través de la reconstrucción de experiencias de las víctimas indirectas.

**Entrevistadoras:** Karla Mariela Olivares Martínez y Ana Cecilia Urrutia Vega; estudiantes egresadas de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**Fecha:** 20 noviembre de 2021.

**Duración:** 2 horas

**Medio:** Presencial

**Nota aclaratoria:** Este instrumento ha sido elaborado como una guía para el desarrollo de un diálogo que permita obtener información a profundidad de cada caso, por lo que pueden generarse preguntas durante la entrevista que no estén definidas en este documento.

Al ser un instrumento para aplicarse de forma simultánea a dos casos, durante las entrevistas, se omitirá el término víctima o agresor de forma verbal y se hará referencia al nombre de las personas involucradas; pero al ser procesadas se utilizará el término víctima y agresor, por motivos de confidencial y reserva de los datos personales de las y los informantes.

**Indicaciones:** Queremos pedirle su ayuda para que conteste algunas preguntas que no tomarán mucho tiempo. Sus respuestas serán confidenciales, anónimas y dicha información será utilizada con fines académicos. Por lo que antes de iniciar la entrevista, solicitamos su consentimiento para poder grabar, bajo el entendido que usted puede detener la entrevista cuando lo desee.

## I. DATOS GENERALES:

Lugar y fecha de entrevista: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_ Sexo: Mujer  Hombre

Edad: \_\_\_\_\_ Zona de residencia: Rural  Urbana

Ocupación: \_\_\_\_\_

Nivel académico actual: Ninguno  Primaria  Secundaria  Básica   
Bachillerato  Técnico  Universitario  Posgrado

Tiempo de conocer a la víctima: \_\_\_\_\_

Tiempo de conocer al agresor: \_\_\_\_\_

Convivencia durante el confinamiento obligatorio con la víctima: Vivían en la misma casa de habitación   
Hacían llamadas telefónicas   
Hacían video llamadas   
Se enviaban mensajes de texto o WhatsApp   
Vivían en la misma localidad, colonia, pasaje o edificio, pero en lugares de habitación diferentes   
Otra: \_\_\_\_\_

## II. PATRONES DE CRIANZA ESTEROTIPADOS

1. ¿Cómo describiría a su amiga? ¿Qué cualidades destacaría?
2. ¿Conoce a la familia de su amiga?
3. Podría relatar brevemente ¿Cómo fue el entorno familiar de convivencia cuando usted estuvo allí?
4. Si pudiera comentar, desde su opinión ¿Cuál recuerda usted, fue la idea de relación de pareja que tenía su amiga?

## III. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL HOGAR

1. Antes y durante la cuarentena por COVID-19 ¿A qué se dedicaba su amiga?
2. Antes y durante la cuarentena por COVID-19 ¿Sabía usted a que se dedicaba la pareja de su amiga para generar ingresos económicos?
3. Respecto a la convivencia de pareja ¿Usted tenía conocimiento sobre quién aportaba más dinero al hogar?
4. Usted pudo enterarse, ¿si ambos tenían ingresos estables y contribuían en el economía hogar?
5. ¿Su amiga en algún momento le comentó, los rangos de ingreso de la pareja?
6. ¿Sabe quién decidía sobre el uso del dinero? Y si producía alguna dificultad en la gestión del dinero
7. ¿Durante la cuarentena y en el confinamiento obligatorio, la situación económica de la pareja se vio afectada? ¿De qué forma?

## IV. RELACIONES DE PAREJA CON CICLOS DE VIOLENCIA

1. ¿Usted era amiga/o de ambos?

2. Como amiga/o ¿Tuvo conocimiento de las relaciones de pareja del compañero de vida de su amiga, que tuvo previamente a establecer el hogar con ella?
3. Brevemente ¿Cómo describiría la relación de su amiga con su pareja?
4. Durante la relación de pareja, usted ¿Pudo observar episodios de buena convivencia (expresiones de cariño o afecto)?
5. ¿Su amiga le comentó en algún momento, sobre alguna expresión de dominio o mando total de su pareja hacia ella en sus ideas, actividades o proyecciones de vida? ¿Usted observó o ella le comentó alguna expresión de control por parte de él, que la limitaban a realizar sus actividades o lo que ella quería? Expresar algunos ejemplos del violentómetro
6. ¿En algún momento ella le comentó o usted estuvo presente durante alguna discusión? ¿Cuál fue la discusión más intensa que usted recuerda entre la pareja? ¿Qué tipo de detalles recuerda haber observado o que ella le comentó?: ¿Cómo fue?, ¿En qué lugar sucedió agresión?, ¿Usó algún instrumento o arma?, ¿Sabe si él le realizó lesiones en el cuerpo?, ¿Al menos cuantas veces se repitió el hecho? (ANEXO: Violentómetro)
7. Cuando ocurrían las discusiones ¿Usted intervino alguna vez? ¿De qué forma?
8. Luego de las discusiones ¿Ella se acercaba a usted? ¿De qué forma?
9. ¿Sabe si luego de alguna discusión entre la pareja, ella temió por su vida?
10. Posterior a la discusión, ¿Recuerda que ella le comentara que él le pedía perdón? ¿Usted recuerda alguna frase que le llamara la atención, que él usara para pedirle perdón? ¿Recuerda si en alguna conversación entre usted y su amiga, ella justificara las actitudes de su pareja, aunque no parecieran razonables?
11. Alguna vez ¿Se acercaron usted o ella a alguna institución para poder recibir apoyo? ¿Cuál institución? ¿Cuál fue la respuesta de la institución?
12. ¿Sabe si ella alguna vez puso o pensó poner la denuncia por violencia?

## **V. APOYO INSTITUCIONAL**

1. Desde el momento que ocurrieron los hechos, hasta el día de hoy ¿Cómo se ha sentido durante el proceso judicial, sobre el trato de las instituciones?
2. ¿Conoce en qué etapa se encuentra el proceso judicial de su amiga?
3. Durante este tiempo, posterior a los hechos ocurridos, ¿Usted sabe si alguna institución le ha brindado apoyo a la familia de ella? ¿De qué forma?
4. ¿Qué esperaría usted del proceso judicial?
5. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué le pediría a las instituciones que hicieran sobre el caso de su amiga?
6. ¿Algo que quisiera agregar?



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y  
EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**N° de Instrumento:** \_\_\_007\_\_\_\_\_

**Instrumento:** Guía de observación estructurada.

**Tema de Investigación:** “Factores sociales y culturales que explican los hechos de violencia feminicida ocurridos en el ámbito privado en el departamento de San Salvador durante el confinamiento obligatorio, en el contexto de la pandemia por COVID-19 y su relación con la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres”.

**Objetivo:** Registrar actitudes, lenguaje verbal y no verbal de las personas entrevistadas, para obtener insumos y contrastar las apreciaciones respecto al tema de estudio en la fase de análisis de resultados.

**Lugar:**

**Fecha:**

**Código:** C1-A-01

**Investigadora que efectúa la observación:**

Aspectos para observar en la persona entrevistada	Se observa	
	Si	No
<b>BLOQUE 1: Actitudes</b>		
Presta atención a las indicaciones		
Se distrae con facilidad		
Colabora en la entrevista		
Se muestra indiferente durante la sesión		
Se muestra optimista durante la sesión		
Se muestra pesimista durante la sesión		
Se muestra emocionalmente afectada		
Comentarios		

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE EXPLICAN LOS HECHOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ÁMBITO PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

<b>BLOQUE 2: Lenguaje Verbal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Su tono de voz es suave		
Su tono de voz es fuerte		
Al realizar preguntas sobre la víctima de violencia feminicida se le dificulta articular palabras		
Se identifica el uso repetitivo de algunas palabras		
Se identifica lentitud al hablar con pausas y silencios prolongados		
Se identifica que habla con mucha rapidez		
Uso de palabras soeces durante el desarrollo de la entrevista.		
Comentarios:		
<b>BLOQUE 3: Lenguaje No Verbal de la persona entrevistada</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Se observa rigidez en la persona (cierra las manos, no se mueve del asiento)		
Se muestra relajado durante la entrevista		
Movimiento corporal involuntario y tics		
Realiza contacto visual		
Evita el contacto visual		
Gesticula al hablar		
No abre su boca al hablar		
Sus expresiones faciales son acorde a la situación		
Realiza movimientos con las manos y ademanes al dar su respuestas		
Realiza movimientos abruptos		
Presenta actitudes exacerbadas		
Comentarios:		

Observaciones Generales:

---



---



---



---



---



---



---

**Instrumento 008: Ficha Periodística**

		<b>N° de ficha</b>
<b>Medio</b>	_____	
<b>Periodicidad</b>	_____	<b>Fecha</b> _____
<b>Título</b>	_____	<b>Lugar</b> _____
<b>Sección y página</b>		<b>Autor</b> _____
<b>Resumen:</b>		
<b>Comentarios:</b>		



### Instrumento 009: Ficha Resumen

	<b>N° de ficha</b>
<b>Libro:</b> _____	
<b>Autor:</b> _____	<b>Página</b> _____
<b>Editorial:</b> _____	<b>Edición</b> _____
<b>Tema:</b> _____	<b>Año</b> _____
<b>Resumen:</b>	
<b>Comentarios:</b>	